

00161

2

2 y

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO
FACULTAD DE ARQUITECTURA

**LA IMAGEN URBANA EN CIUDADES CON
PATRIMONIO HISTORICO
SU RELACION CON EL TURISMO**

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Arquitectura (Urbanismo) presenta:

ARQ. PATRICIA DIAZ RAMOS

NOVIEMBRE 1998

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

267428



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACION
DISCONTINUA

PAGINACIÓN
DISCONTINUA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO
FACULTAD DE ARQUITECTURA



**LA IMAGEN URBANA EN CIUDADES CON
PATRIMONIO HISTORICO**

SU RELACION CON EL TURISMO

ARQ. PATRICIA DIAZ RAMOS



NOVIEMBRE 1998

Director de Tesis:

M. EN ARQ. JAIME COLLIER'S URRUTIA

Sinodales:

M. EN ARQ. HECTOR ROBLEDO LARA

M. EN ARQ. (URB.) ESTHER MAYA PEREZ

M. EN ARQ. JOSE CASTORENA SANCHEZ GAVITO

M. EN ARQ. EDUARDO EICHMANN Y DIAZ

“.....Podría decirte de cuántos peldaños son sus calles en escalera, de qué tipo son los arcos de sus portales, qué chapas de zinc cubren los techos, pero sé ya que sería como no decirte nada. No está hecha de esto la ciudad, sino de relaciones entre las medidas de su espacio y los acontecimientos de su pasado.....”

Italo Calvino en *Las Ciudades Invisibles*

“.....para establecer las relaciones que rigen la vida de la ciudad, los habitantes tienden hilos entre los ángulos de las casas, blancos o negros o grises o blanquinegros según indiquen relaciones de parentesco, intercambio, autoridad, representación. Cuando los hilos son tantos que ya no se puede pasar entre medio, los habitantes se van: se desmontan las casas; quedan sólo los hilos y los sostenes de los hilos.....”

Italo Calvino en *Las Ciudades Invisibles*

INDICE

	Pág.
Introducción.....	i
Capítulo 1. Conceptos Básicos.....	1
1.1 La imagen.....	1
1.2 La imagen urbana.....	1
1.3 Los asentamientos y su imagen.....	3
1.4 El urbanismo, la ciudad y su imagen.....	3
Capítulo 2. Los Componentes de la Imagen Urbana.....	14
2.1 El medio natural.....	14
a) La Geología.....	15
b) La Topografía.....	15
c) La Hidrología.....	16
d) La Vegetación.....	16
e) El Clima.....	18
- Clima frío.....	18
- Clima húmedo.....	20
- Clima seco / semi-desértico. 20	
- Clima templado.....	20
2.2 El Espacio Construido.....	23
a) La Edificación.....	23
- Reutilización de inmuebles patrimoniales.....	26
- El Color.....	30
b) Los Espacios Abiertos.....	31
- Calles vehiculares.....	33
- Calles peatonales.....	33
- Parques.....	34
- Plazas.....	35
c) El Mobiliario Urbano.....	37
d) La Señalización.....	37
2.3 Las Manifestaciones Culturales.....	38
a) La población y sus actividades.....	38
b) Festividades y tradiciones.....	38

Capítulo 3.	La Imagen Urbana y el Turismo.....	40
3.1	Origen y evolución del turismo.....	40
3.2	Conceptualización del turismo.....	46
3.3	La imagen urbana y su relación con el turismo.....	50
Capítulo 4.	El Análisis de la Imagen y las Propuestas para su Protección y Mejoramiento.....	60
4.1	Análisis del estado actual de la imagen o área específica de la localidad.....	60
4.1.1	Análisis en base a las zonas homogéneas.....	60
4.1.2	Análisis de la localidad en base a recorridos.....	61
4.1.3	Análisis de la manifestaciones culturales.....	62
4.2	Análisis particular de la imagen en el área de estudio prioritaria.....	62
4.2.1	Análisis de la estructura visual.....	62
	a) Barrios o distritos.....	63
	b) Hitos.....	63
	c) Sendas.....	63
	d) Nodos.....	63
	e) Bordes.....	64
4.2.2	Análisis de las secuencias visuales.....	64
4.2.3	Resumen de problemas prioritarios.....	64
4.3	Propuestas de mejoramiento de la imagen.....	65
4.3.1	Programas de mejoramiento de la imagen.....	67
4.4	Apoyos e instrumentos.....	70
Anexo Jurídico.	La Normatividad Relacionada con la Imagen Urbana.....	73
5.1	Carta de Atenas.....	73
5.2	Carta de Venecia.....	75
5.3	Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.....	78
5.4	Reglamento de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.....	80
5.5	Acuerdo por el que se crea una comisión intersecretarial, para coordinar las actividades de las secretarías de estado y demás entidades o dependencias a las que la legislación confiere la investigación, protección, conservación de los valores arqueológicos, históricos o artísticos que forman parte del patrimonio cultural del país.....	82
5.6	Ley General de Asentamientos Humanos.....	83
5.7	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.....	86
5.8	Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.....	89

5.9	Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal.....	92
5.10	Manual de Normas para la Colocación de Anuncios en la Ciudad de México.....	102
5.11	Ley Federal de Turismo.....	102
5.12	Reglamento de la Ley Federal de Turismo.....	106
5.13	Limitaciones de la normatividad existente.....	107
Conclusiones.....		112
Bibliografía.....		122

INTRODUCCION

Las ciudades en general, han experimentado un acelerado crecimiento ocasionado por numerosos factores, entre los que destacan: las altas tasas de crecimiento en los países en vías de desarrollo, la reducción en la mortalidad derivada del avance científico, las transformaciones sociales ocasionadas por el desarrollo industrial, las migraciones campo-ciudad, los constantes cambios en el uso del suelo y en la especulación resultante, entre otros.

Dentro de este marco, se encuentra un gran número de ciudades y localidades históricas que aún existe en nuestro país, las cuales poseen características formales y ambientales de gran valor, que a pesar de las fuertes presiones sociales y económicas existentes, conservan sus edificaciones históricas y artísticas, calles, plazas, monumentos arqueológicos, así como su entorno natural y construido, que en conjunto, conforman un patrimonio invaluable y dan lugar a una imagen urbana de enorme riqueza para sus habitantes y visitantes, así como para las generaciones futuras.

Por ello, los centros urbanos y asentamientos en general, constituyen el marco en el que se desenvuelve la vida social de la comunidad, la actividad económica, las costumbres y tradiciones locales, lo cual representa adicionalmente, un atractivo de especial importancia para el turismo nacional y extranjero, ya que son las ciudades en sí mismas, junto con las diferentes formas de expresión de las comunidades que las habitan, las que en conjunto, constituyen el principal recurso para el desarrollo de la actividad turística.

Sin embargo, el desarrollo y evolución de las distintas etapas por las que han atravesado las localidades del país, en donde el papel de la industrialización, la especulación del suelo, la concentración de vehículos, la contaminación del ambiente y el desorden visual generado por la señalización comercial, entre otros, son factores que han dado por resultado la alteración de su carácter e imagen urbana.

Además, en muchas ocasiones son las propias autoridades estatales y/o municipales las que lamentablemente, quizás por desconocimiento o por falta de recursos, implementan acciones que dañan sensiblemente la imagen urbana y el patrimonio de estas ciudades, por lo que se requiere de una amplia participación de la sociedad respecto a la concientización sobre la importancia, rescate, mejoramiento y cuidado de ese patrimonio y de la imagen de estas localidades.

Por otra parte, existe en una buena parte de los habitantes de nuestro país, una falsa idea del "progreso económico", por lo que sobre todo en los pequeños poblados, se presenta un proceso de pérdida de sus invariantes formales, como sus techumbres inclinadas tradicionales, ya sean de teja, palma o tejamanil, para ser sustituidas por losas planas de concreto o por láminas de asbesto o cartón, que poco o nada tienen que ver con sus características climatológicas particulares, ocasionando además, un importante cambio en la imagen de contexto.

De igual forma, se dan casos en los que las autoridades municipales, en un afán de que en su localidad sea palpable el "progreso económico" alcanzado, optan por levantar los empedrados de sus calles, para colocar en su lugar, asfalto, topes y semáforos, con el consecuente deterioro de la imagen urbana, de su microclima, del control de la velocidad a la que transitan los vehículos, de la eliminación de la recarga de los mantos acuíferos procedente de la precipitación pluvial y de la calidad de vida de sus habitantes.

También existen aquellos casos en los que por una simple decisión política, se determina acabar con la riqueza cromática de una ciudad, para "uniformarla" de un solo color, lo cual ha ocasionado que localidades que anteriormente tenían un importante valor, y consecuentemente un alto potencial en términos de aprovechamiento turístico, hayan dejado de tenerlo, con el consecuente impacto económico negativo en la población de la localidad, además de la pérdida de sus características formales y de su patrimonio.

Por lo anterior, el desarrollo de la temática de esta tesis, pretende aportar elementos que contribuyan al análisis de los distintos factores que intervienen en la alteración y deterioro de la imagen urbana y del patrimonio de las ciudades históricas, con objeto de plantear acciones que contribuyan a su conservación y mejoramiento, adecuándose en cada caso, a las necesidades específicas de cada localidad y a los cambios en los usos del suelo, que va dictando la propia dinámica urbana.

En la medida en que las ciudades históricas conserven su patrimonio histórico y la calidad de su imagen urbana, mantendrán en sí mismas el principal recurso o "materia prima" que les puede permitir ser aprovechadas racionalmente como atractivo turístico, con la consecuente generación de empleos y derrama económica, además de constituir la raíz histórica de sus habitantes.

Esta tesis de grado pretende destacar no sólo la importancia que revisten el patrimonio edificado, el medio natural, la imagen resultante y su relación con el turismo, sino que también pretende aportar propuestas para su análisis, mejoramiento y conservación, enfocándose a localidades que cuenten con edificaciones históricas, monumentales o de arquitectura vernácula, por lo que consecuentemente constituyen una atracción turística.

Las propuestas de análisis de la imagen urbana que aquí se presentan son de carácter general, sin desarrollar un estudio de caso en particular, por lo que dichas propuestas pueden aplicarse en localidades de cualquier región del país, tomando en consideración que cada ciudad o poblado tiene características específicas que requieren de un cuidadoso análisis particular para su aplicación, con lo que se abarca un universo más amplio.

La presente tesis está formada por 4 capítulos y un Anexo Jurídico, en el primero de los cuales, denominado **Conceptos Básicos**, se desarrolla el marco teórico en el que sustenta su desarrollo, por lo que es de especial importancia para la comprensión total del contenido, complementándose de manera importante con el capítulo 2, **Los Componentes de la Imagen Urbana**, en donde se enumera a cada uno de los diferentes elementos que en mayor o menor medida, intervienen en la conformación de la imagen urbana de una

localidad.

Por otra parte, en el capítulo 3 denominado **La Imagen Urbana y el Turismo**, se abordan los aspectos en donde se relaciona al patrimonio cultural y a la imagen urbana de las ciudades históricas, como el principal recurso para motivar viajes hacia esos destinos, ya sea por parte de la población nacional o la extranjera, analizando los diferentes factores que intervienen en este proceso.

En el cuarto capítulo, **Propuestas para la Protección y Mejoramiento de la Imagen**, se plantean las actividades requeridas de manera general para el análisis de la imagen y la elaboración de propuestas específicas para su mejoramiento en cada caso particular, en donde se destaca la importancia de la elaboración de un Reglamento de Protección de la Imagen para cada localidad o área de las grandes ciudades, con lo cual se contribuirá a su conservación y mejoramiento.

Asimismo, en el quinto capítulo denominado **Anexo Jurídico. La Normatividad Relacionada con la Imagen Urbana**, se señalan los diferentes instrumentos jurídicos, como leyes y reglamentos, en los que se faculta a las diferentes instancias de la administración pública, respecto a la protección del patrimonio cultural del país, a la conservación y mejoramiento de la imagen urbana, así como a las obligaciones y derechos de la comunidad en cada caso.

Finalmente, se presentan las conclusiones de la tesis de grado, en donde se sintetizan los planteamientos desarrollados a lo largo del trabajo.

CAPITULO 1

CONCEPTOS BASICOS DE LA IMAGEN URBANA

1.1 La imagen.

La imagen es, de acuerdo a lo establecido por Kevin Lynch,¹ producto de la actividad mental, que está estrechamente relacionada con el conocimiento y con la memoria. Por ello, todo lo que el ser humano experimenta está siempre en relación con lo que le rodea, así como con el recuerdo de experiencias anteriores, que utiliza para orientar sus acciones futuras.

Una persona percibe un objeto a través de sus sentidos (vista, olfato, tacto, gusto y oído) y es capaz de reconstruir sus características, debido a que ha tomado conciencia de sus diferentes aspectos y de la manera en la que se interrelacionan. De ahí que la memoria sea un factor fundamental en el proceso de conocimiento de los objetos, ya que la imagen que se conserva en la memoria, es la representación mental del mundo físico exterior que posee un individuo.

Una imagen nítida del entorno que rodea a una persona, permite al individuo desplazarse con facilidad, de la misma forma que un medio ambiente ordenado le proporciona un amplio marco de referencia para la organización de su actividad, constituyendo una base útil para su desarrollo individual.²

Por ello, una imagen ambiental integrada y eficaz, confiere a su poseedor una fuerte sensación de seguridad emotiva, por lo que puede establecer una relación armoniosa en su comunicación con el grupo, donde el escenario físico desempeña también una función social.

1.2 La imagen urbana.

El conjunto de elementos naturales y construidos que constituyen una ciudad y que forman el marco visual de sus habitantes, tales como montañas, ríos, lagos, bosques, edificios, calles, plazas, parques, anuncios, etc., es lo que constituye la imagen urbana, mientras que la relación y agrupación que existe entre estos elementos, es lo que define su carácter.³ La imagen urbana está determinada por distintos factores, entre los que destacan:

¹ Lynch, Kevin, *La Imagen de la Ciudad*. México, D.F.: Ed. Gustavo Gili, 1985.

² Lynch, Kevin, *Op. cit.*, pág. 13.

³ Secretaría de Turismo. *La Imagen Urbana en Ciudades Turísticas con Patrimonio Histórico. Manual de Protección y Mejoramiento*. México, D.F.: SECTUR, 1997.

- Las características físicas del lugar, como la topografía, el clima, la vegetación, los cuerpos de agua, etc.
- La presencia y predominio de determinados materiales y sistemas constructivos en la región.
- Las costumbres de sus habitantes.
- El tipo de actividades que desarrolla la población de la ciudad (industrial, agrícola, servicios, etc.).

La composición y el manejo adecuado de aspectos como forma, textura, color y volúmenes de la edificación, así como de la relación de los elementos artificiales con los naturales, dan como resultado un conjunto urbano armonioso, que constituye un ámbito propicio para el desarrollo de la vida de la comunidad, ya que genera la identificación y el arraigo de sus habitantes por su ciudad, por tratarse del espacio físico donde se presentan sus vivencias, recuerdos y su relación con el entorno y con el resto de sus habitantes.

La ciudad es en sí misma, una construcción en el espacio, que no tiene un resultado definitivo, sino que está cambiando constantemente sus detalles y su estructura, aún cuando sus líneas generales puedan mantenerse estables durante cierto tiempo.

Por ello, la imagen urbana, es decir la fisonomía de pueblos y ciudades, refleja la historia de su población, ya que en ella se plasman los diferentes sucesos que ha experimentado una localidad a través del tiempo.

Adicionalmente, la imagen urbana es el reflejo de las características generales de un asentamiento que han sido creadas por el hombre, como el tamaño de los lotes y la densidad de población, el nivel y calidad de los servicios, las redes de agua y drenaje, la electrificación, el alumbrado, el estado general de la vivienda, los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo, el régimen de propiedad, el valor del suelo, etc.

De lo anterior, se concluye que la imagen urbana es la expresión física de la suma de las características del medio natural, de la ciudad en sí misma y de su población.

Por otra parte, es importante señalar que el cuidado y mejoramiento de la imagen urbana, va mucho más allá del simple arreglo de fachadas o del cambio de pavimentos, que es el concepto erróneo que regularmente se aplica al respecto, con lo cual sólo se ejercen acciones superficiales que no atacan el fondo real del problema.

El deterioro de la imagen urbana genera una fisonomía visual y ambientalmente desordenada, que rompe la identificación del hombre con su medio ambiente, por lo que se pierde el sentimiento de arraigo y afecto de la población por su localidad.

Es indispensable el cuidado integral de todos los factores que intervienen en la ciudad para el mejoramiento de su imagen, tales como la mejor dotación de servicios e infraestructura,

el arreglo de las edificaciones, el establecimiento y respeto de los usos del suelo, el uso adecuado de los anuncios, y desde luego, la protección del patrimonio cultural y edificado, lo cual en conjunto, se reflejará en la calidad de la imagen urbana de una localidad.

1.3 Los asentamientos y su imagen.

En base a los puntos señalados anteriormente, cada localidad tiene características y rasgos distintos, tanto por el medio natural en el que se asienta, como por la tipología de sus edificaciones y espacios abiertos, así como por las manifestaciones culturales de la población que las habita, donde la relación que existe entre estos aspectos, determina una fisonomía en particular.

Asimismo, existen otras características tales como las actividades y el tamaño de la población, su acervo cultural, fiestas, costumbres y tradiciones, así como la estructura familiar y social de la población, que determinan el que un asentamiento sea rural o urbano.

Por otra parte, es importante señalar que si bien la imagen de un poblado presenta diferencias notables respecto a la imagen de la ciudad, es comúnmente aceptado utilizar el término IMAGEN URBANA para referirse a la fisonomía de cualquiera de los dos tipos de asentamientos. Por ello, a lo largo de esta tesis se empleará el término IMAGEN URBANA, al hacer referencia al aspecto formal de localidades rurales o de ciudades.

1.4 El urbanismo, la ciudad y la imagen.

El tema del presente trabajo, forma parte del ámbito del Urbanismo, por lo que es necesario iniciar, señalando cuales son sus características.

De acuerdo a lo que establece Pedro Ramírez Vázquez, el sentido profundo del urbanismo radica en la facultad que tiene el hombre para integrar la dimensión de lo humano a la naturaleza, a través del trabajo, por lo que históricamente, los grupos humanos han transformado el ambiente y espacio físico que les rodea, en el ámbito de la vida colectiva, dando lugar a la creación del pueblo, la ciudad, el asentamiento humano.⁴

El urbanismo tiene como uno de sus propósitos de fondo, crear y ordenar los espacios para que vivan los hombres, lo que implica conocer y respetar la vida y costumbres de cada grupo humano, por lo que la disposición del espacio debe adecuarse a la vida social y no a la inversa, dándole la debida importancia al aspecto formal, pero sin sobrevalorarlo, pues no deben olvidarse los fines que debe cumplir.

El hombre mantiene con su entorno una estrecha relación, la cual se establece cuando las

⁴ Ramírez Vázquez, Pedro. *Ramírez Vázquez en el Urbanismo. Conversaciones con J.A. Aguilar Narváez.* Textos: José Antonio Aguilar Narváez. México, D.F.: Instituto Mexicano de Administración Urbana, 1995.

personas ocupan un espacio para habitar, vivir y convivir en él. Sin embargo, la vida social requiere además de un espacio individual, un espacio social en donde se realice la convivencia grupal, por ello, los espacios para uso colectivo son algo más que la prolongación de la vivienda individual o familiar; son los lugares requeridos para la vida social, el trabajo, el descanso, la meditación, la comunicación, la producción y la recreación, donde se construye cotidianamente la cultura.

Por ello, el atractivo de las ciudades se deriva en gran parte de su posibilidad de ofrecer una importante variedad de espacios colectivos e individuales, que favorecen y estimulan la realización de diversas manifestaciones culturales.

Ramírez Vázquez señala que el hombre desarrolla sus actividades en el espacio que tiene una estrecha relación con su entorno, por lo que un espacio físico adecuado para la vida colectiva, se convierte en un factor clave para el desarrollo de una sociedad. Por ello, el diseño del espacio físico se convierte en un instrumento que pueda dar como resultado la mejor convivencia de los grupos humanos, para lo que se hace necesario racionalizar el espacio, ordenarlo y crearlo, de acuerdo con las necesidades de quienes lo viven, para que los habitantes de pueblos y ciudades tengan una mejor calidad de vida, con mejores condiciones ambientales, así como con mayores satisfactores y servicios que favorezcan su adecuada convivencia.⁵

Lamentablemente, es un poco difícil contar con el espacio urbano requerido para satisfacer la necesidad de convivir, ya que la vida contemporánea ha transformado el hábitat y las costumbres de los grupos humanos, y aunque el espacio debería ser considerado un bien común, se ha convertido en una mercancía con valor comercial, que experimenta el fenómeno de la especulación, por lo cual debe rescatarse el concepto del espacio urbano como bien social.

Las ciudades son una muestra fiel de la historia, son nuestro patrimonio y también son parte de la herencia física y cultural de los hombres, por ello, es necesario pensar en términos de espacio y tiempo, pues las ciudades están sujetas al paso del tiempo, por ello, son la representación física de las distintas etapas de su historia, por lo que también representan la herencia de la sociedad.

Asimismo, la ciudad es el espacio en el que confluyen las distintas etapas del tiempo, por lo que a las del pasado, se les da continuidad en el presente, las que a su vez se constituirán a partir de hoy, las del futuro. De igual forma, la ciudad es el escenario en el que se desarrollan diferentes sucesos económicos y sociales, por lo que se convierte en testimonio y memoria de ello y por lo tanto, en patrimonio.

Es la ciudad es un espacio equivalente a la casa del hombre, donde éste se siente protegido y seguro, donde se identifica con el entorno que le rodea y donde se siente parte sustancial

⁵ Ramírez Vázquez, Pedro. Op. cit., pág.14.

de él. Es el lugar donde el hombre puede reconocerse, ya que es él quien lo habita, dándole vida de acuerdo a su manera particular de sentir y pensar, por lo que, la ciudad es un reflejo de sus habitantes.

De igual forma, la ciudad es un espacio material delimitado física y geográficamente, y al mismo tiempo es un organismo vivo que está estrechamente ligado a la sociedad que la habita, por lo que cada ciudad posee características propias y representa la forma más compleja del espacio humano, que se relaciona siempre con el tiempo y el espacio.

Por otra parte, es en las ciudades donde se manifiestan también los conflictos sociales derivados de las limitaciones, insuficiencias y contradicciones de las sociedades que las han creado, así como de las relaciones de dependencia que existen entre unas sociedades y otras.

De ahí que mientras las ciudades de los países industrializados disponen de recursos suficientes para su funcionamiento satisfactorio, las ciudades de países en vías de desarrollo sufren por un lado, de un acelerado crecimiento demográfico con sus consecuentes requerimientos de suelo, vivienda, equipamiento y servicios urbanos, y por el otro, de la carencia de recursos vinculada a la falta de empleos y de desarrollo científico y tecnológico, así como de la concentración de los habitantes en las urbes y de los problemas sociales, económicos y ambientales correspondientes, lo cual se acentúa en la medida en que siguen creciendo.

En tanto que la ciudad es un reflejo del grupo humano que la habita, existe una estrecha relación entre el desequilibrio de las ciudades y el de las sociedades, sin embargo, sus funciones tradicionales continúan vigentes, ya que permiten a sus habitantes trabajar, habitar, circular, aprender y comunicarse productiva y armoniosamente.

La ciudad es el espacio donde se interrelacionan los seres humanos y donde, gracias a la convivencia y comunicación que se da entre ellos, se producen diversas manifestaciones de su civilización y cultura, por ello, la tarea del urbanismo es ordenar y crear los espacios adecuados en donde los hombres y la comunidad en su conjunto, desarrollen su vida.

Sin embargo, se ha experimentado un importante cambio, ya que en el pasado se creaban los espacios que los hombres requerían en ese momento en particular, sin darle mucha importancia al futuro, pero actualmente, las crecientes necesidades de la sociedad, hacen que el urbanismo deba adelantarse a los acontecimientos para programar los requerimientos futuros de los grupos sociales, por lo que deben establecer estrategias de orden que permitan encauzar el crecimiento de manera adecuada.

Es decir, que el urbanismo debe lograr que el crecimiento futuro ocurra en forma ordenada, para que los recursos disponibles se apliquen razonablemente en la construcción y ordenamiento del ambiente físico espacial, necesario para el desarrollo de las actividades humanas, por lo que los urbanistas requieren de una amplia perspectiva del fenómeno social-urbano y de sus implicaciones económicas, ambientales y culturales.

Cuando un grupo se desarrolla en un ambiente, sus expresiones culturales se reflejan en los espacios que el grupo social crea, los cuales adquieren características propias, por lo que los valores y soluciones que se manifiestan en estos espacios colectivos y en su arquitectura, conforman en conjunto, la herencia para las futuras generaciones.

Por otra parte, las diversas gamas del conocimiento y de las técnicas, tienden a hacerse universales e indiferenciadas, sin embargo, cada cultura adopta y modela dichas técnicas de acuerdo con sus necesidades, por lo que su urbanismo, por corresponder a las características del medio y a la cultura de sus hombres, tendrá una expresión propia.

El urbanismo es un fenómeno en el tiempo, mientras que las ciudades se reflejan en el espacio y en el tiempo y por ello, son testimonio del paso del hombre. Asimismo, la distribución del espacio es resultado de las diversas formas de vida individual, familiar y colectiva de las sociedades que las han creado, por ello, las ciudades que reúnen historia y tradición, son herencia de la humanidad, ya que su distribución espacial y sus edificaciones constituyen una huella material, rica en información acerca de la vida de los hombres que las vivieron, así como de sus reacciones ante el medio, además de ser un ejemplo claro de las aportaciones técnicas y plásticas de las distintas épocas con las que estas sociedades contribuyen a la cultura universal.

Por ello, las diversas acciones que realizan los grupos humanos para modificar el espacio y crear su hábitat, dejan una importante huella material, ya que los pueblos y ciudades son un testimonio físico, donde es posible detectar cuáles eran las condiciones ambientales, técnicas, económicas y sociales que existían en la época en que se crearon, así como las distintas etapas por las que pasaron, por lo que el análisis de las ciudades, nos permite conocer de manera real, el grado de desarrollo cultural y técnico alcanzado por las comunidades que las habitaron, al igual que también es posible conocer los factores determinantes en su configuración social, tales como la geografía, el clima, la historia, etc.

La cultura de un pueblo se produce por la interacción de la tradición, que es parte de la estructura histórica, y por la renovación, que es la esencia de la continuidad, por lo que al pretender dar forma a los espacios en donde se desarrolla la vida, el urbanismo debe atender a las necesidades presentes y futuras, así como a las posibilidades que le ofrece la técnica contemporánea, tomando en cuenta los valores tradicionales y permanentes de cada cultura.

Es indispensable respetar la tradición, sin embargo, no se trata de copiar o intentar aplicar de manera mecánica lo que anteriormente funcionó, porque esto significaría desconocer que las condiciones son cambiantes, sino que es importante renovar lo trascendente, conservando los valores con que se cuenta, pero con soluciones propias y contemporáneas.

Por ello, el urbanismo debe ordenar, concebir, diseñar y construir espacios, conservando y respetando los valores y tradiciones de los grupos, mediante la aplicación de soluciones contemporáneas propias, tomando en consideración a las constantes culturales, las

técnicas accesibles, la factibilidad económica y el respeto al entorno, para satisfacer las necesidades de los seres humanos, que son al mismo tiempo, los herederos y creadores de la cultura.

Nuestras actuales ciudades, conservan numerosos rasgos de las culturas mesoamericanas, que son nuestras raíces no sólo materiales, sino también respecto a la forma de entender y vivir el espacio urbano, por ello, a pesar del proceso de conquista y destrucción de la cultura mesoamericana, sobrevivió la sensibilidad indígena y con ella sus valores. De ahí que por ejemplo, los espacios abiertos de los grandes atrios de las iglesias de los siglos XVI, XVII y XVIII, así como de las plazas mayores de las ciudades novohispanas, evocan a los grandes espacios abiertos de los centros ceremoniales prehispánicos.

Este fenómeno no fue casual, sino que fue el resultado de lo que requería la nueva sociedad, que tuvo que encontrar sus propias soluciones a las necesidades de una cultura naciente; un ejemplo notable de lo anterior, fueron las capillas abiertas. Asimismo, en la nueva sociedad se encontró continuidad respecto al uso del color y de las texturas de los materiales, lo cual se puede observar en numerosos templos y edificaciones de la época colonial, donde por ejemplo, los constructores combinaron extraordinariamente la cantera y el tezontle.

Nuestra cultura actual es una síntesis de valores, por lo que la cultura representa la herencia de la sociedad. En el urbanismo y la arquitectura contemporánea, se puede advertir cómo los valores de nuestra cultura han encontrado continuidad, aún a pesar de las deformaciones y la fuerte tendencia a imitar modas y soluciones extranjeras, que responden a otras necesidades y a medios naturales diferentes de los nuestros.

Al crear y ordenar espacios, los urbanistas deben tratar de lograr que las formas y las soluciones resultantes, sean equivalentes a la calidad de vida lograda por las culturas que le antecedieron, empleando la misma sensibilidad aplicada para la creación de sus espacios, aprovechando las aportaciones de las distintas épocas de nuestra historia, para poder diseñar espacios que respondan a las necesidades de la sociedad actual.

Es importante señalar que el proceso de la creación del espacio, debe ajustarse a las características y necesidades de las personas que lo van a vivir, por lo que el diseño tiene que corresponder a las formas de vida individual y social, tomando en consideración las expresiones culturales de ese grupo, que es el que da vida a la ciudad.

En este sentido, las ciudades son creaciones colectivas en el tiempo y el espacio, que reflejan las huellas de la época en la que surgieron, así como las de su evolución y paso por otras etapas, que se conservan también en su cultura, pues la identidad y carácter de una ciudad se dan no sólo en su estructura física, sino también en sus características sociológicas.

Por otra parte, la palabra patrimonio nos refiere al legado que le deja una persona a otra o una generación a otra, en términos sociales. Así, el patrimonio de un grupo humano se

integra por su propia historia, por su lenguaje como forma de expresión, por sus costumbres, por sus tradiciones, por su literatura, por sus manifestaciones orales, así como por el conocimiento técnico y la experiencia acumulada que ese grupo social en cualquier país o región ha desarrollado, que incluye tanto sus logros y aciertos, como sus errores y fracasos.

Por ello, las ciudades son en sí mismas, el patrimonio de las sociedades que a través del tiempo les han dado vida, así como el de aquéllas que las vivirán en el futuro, algunas de las cuales, por su extraordinaria riqueza urbana, monumental y cultural, constituyen una parte del patrimonio de la humanidad.

El patrimonio debe entenderse como un concepto dinámico, que es resultado de un proceso de creación y de renovación que asegura la continuidad de un grupo humano en el espacio y en el tiempo, y de esta forma, el hombre asume la parte del mundo que le toca crear, así como el acervo acumulado de experiencias que le toca recibir a cada generación para transmitirlo a la siguiente, pero enriquecido con sus esfuerzos y aportaciones propias.

La ciudad es una clara muestra de la continuidad que existe en la creación humana, por lo que trascendemos como especie, de ahí la responsabilidad que implica entender la importancia que tiene preservar el patrimonio de cada ciudad, para enriquecerlo y entregarlo a las generaciones futuras, sin tratar simplemente de salvar al patrimonio como tal, sino de crear las condiciones necesarias para que la gente lo disfrute como herencia y se enorgullezca de él. Al respecto, deben destacarse las acciones que se llevan a cabo para revitalizar centros urbanos o barrios con valores históricos, lo cual se vuelve impostergable cuando las aceleradas transformaciones que experimentan las ciudades, tienden a relegar y destruir este patrimonio urbano.

El hecho de que una importante proporción de la población de nuestras ciudades viva en condiciones precarias, es reflejo del nivel de subempleo, desempleo y de la marginación existente, ya que una gran parte de esta gente vive en el centro histórico de estas ciudades, por lo cual reviste especial importancia atender a la preservación y mejoramiento de estas áreas y de su patrimonio, el cual también se integra por las costumbres, el lenguaje y las manifestaciones culturales del grupo social que la habita; por ello, para recuperar los centros históricos debe mejorarse el nivel de vida de su población. La responsabilidad ante el patrimonio no se reduce a recibirlo y entregarlo, sino que en su carácter de herencia, debe conservarse y enriquecerse.

Practicar el urbanismo en condiciones de precariedad económica, representa un serio problema, por lo que lo primero es atender los aspectos de fondo, como el ordenamiento y mejoramiento de las áreas urbanas existentes, que es donde se presentan las mayores necesidades, en donde adquieren especial importancia la rehabilitación y la restauración de los centros históricos, tanto por su valor como patrimonio cultural, como porque constituyen referencias esenciales del carácter urbano del centro de población, por lo que es necesario revitalizarlos para lograr un desarrollo equilibrado de la ciudad.

Por otra parte, existe la necesidad de crear nuevos centros de población en zonas de desarrollo turístico o industrial, etc., donde el urbanismo debe proponerse ordenar el proceso de desarrollo de los asentamientos correspondientes, tomando en cuenta los aspectos sociales, económicos y políticos, en donde la planeación es sólo un instrumento.

Especialmente en países como el nuestro, el urbanismo es indispensable, ya que debido a las numerosas necesidades que se generan por el acelerado crecimiento demográfico, cuyo control requiere de cierto tiempo, debe contarse con acciones de ordenamiento urbano, que permitirán a su vez, contar con una mejor infraestructura de servicios a costos razonables, para aprovechar al máximo los escasos recursos disponibles.

Por otra parte, las necesidades de una metrópoli, son distintas a las de una ciudad media o a las de un poblado rural, sin embargo, en cualquiera de ellos debe proporcionarse un mismo nivel de calidad en los espacios, con soluciones distintas, pero con el propósito de que en todos los asentamientos humanos se preserve la dignidad de sus habitantes, favoreciendo su relación con el medio ambiente y la convivencia con sus semejantes.

Las actividades relacionadas con el desarrollo urbano tienen su origen en el México prehispánico, por lo que es evidente que las más grandes e importantes ciudades mesoamericanas respondían a un diseño urbano, ya que su funcionamiento estaba determinado y regulado por la vida cotidiana de las sociedades que las habitaban.

También en la época novohispana, las regulaciones reales como la Cédula Real de Felipe II para la fundación de los centros de población de la Nueva España, dieron forma a nuevas ciudades y poblados. Posteriormente, la transformación de las ciudades a través de diversas épocas, implicó sustanciales reformas urbanas que modificaron el trazo de las ciudades y su arquitectura, en donde todas estas acciones, se realizaron con técnicas y procedimientos acordes con cada una de las épocas en cuestión y en estrecha relación con la arquitectura.

Por otra parte, en los años 20 de este siglo, a partir del gobierno del general Alvaro Obregón, después de que el país había experimentado la convulsión del movimiento revolucionario, se iniciaron diversos esfuerzos para realizar acciones de mejoramiento urbano, en los cuales participaron destacados arquitectos como Carlos Obregón Santacilia, Carlos Contreras y José Luis Cuevas, siendo estos dos últimos, eran los únicos urbanistas en la UNAM en los años 40, ya que en México, el arquitecto ha sido el precursor de la planeación urbana.

Debe tomarse en cuenta que al hacer urbanismo hay que plantear soluciones realizables, ya que acercarse al problema urbanístico partiendo de lo que es factible realizar, es esencial, cuando existen limitaciones y escasez de recursos.

Por otra parte, la relación entre la práctica del urbanismo y el gobierno es muy estrecha, respecto a lo cual el maestro José Luis Cuevas señalaba a sus alumnos:"Si piensan dedicarse a esta materia, tengan en cuenta que el urbanismo sin el poder, es sólo un

hobby, un pasatiempo" "el conocimiento del urbanismo sólo tiene pleno sentido, si se tiene la oportunidad de aplicarlo".⁶

En la actualidad, el urbanismo es la expresión del interés colectivo que se concreta a través del ejercicio del gobierno, el cual requiere de la participación de la población, siendo los gobiernos estatales y municipales, los responsables de realizar las diversas acciones del urbanismo.

Para intentar resolver un problema, lo fundamental es tener una idea clara respecto a él, para poder buscar la solución más adecuada. Hay quienes piensan que la solución al problema urbano se resuelve en un restirador, trazando, distribuyendo espacios y estableciendo funciones y usos para el espacio, sin embargo, la solución debe vincularse con la vida colectiva y con los múltiples factores que la determinan: sociales, económicos, ambientales, culturales, etc.

A mediados de los años 70, México se encontraba en un serio proceso de desequilibrio de sus asentamientos humanos, por lo que se hacía evidente la gran cantidad de problemas en materia de desarrollo urbano, desde la más alta dispersión de comunidades, hasta una de las más grandes concentraciones metropolitanas del mundo en ese momento, la ciudad de México.

De esta forma, el rápido crecimiento de la población en los grandes centros urbanos, tenía como contrapunto a la disminución de la población radicada en el medio rural, por lo que la concentración de la riqueza y de las actividades económicas en una cuantas ciudades, generaba por el contrario, la dispersión y la pobreza económica de amplias regiones del país en el ámbito rural.

La dispersión en el ámbito rural y la concentración del centro, constituían la expresión física y territorial del desequilibrio en el desarrollo del país, siendo el resultado de un desordenado proceso de urbanización iniciado 30 años antes, el cual se había acelerado sistemáticamente a partir de los años 60.

El proceso de urbanización es un fenómeno complejo que produce cambios cuantitativos en la sociedad, reflejados entre otros, en las altas tasas de crecimiento demográfico, así como en la existencia de asentamientos desequilibrados, en los que se presenta simultáneamente la concentración y la dispersión de la población. Asimismo, el proceso de urbanización provoca cambios cualitativos, como las nuevas formas de vida y el cambio cultural de un país que se transforma de rural a urbano.

Desde el enfoque del desarrollo urbano, los extremos de concentración y dispersión, son el desafío más grande que se sigue enfrentando, ya que proporcionar la infraestructura y los servicios requeridos para la vida de la comunidad en esas condiciones, resulta

⁶ Ramírez Vázquez, Pedro. Op. cit., pág. 59.

extraordinariamente costoso: en la concentración, por la dimensión de la demanda y porque los asentamientos irregulares se encuentran ubicados generalmente en lugares de difícil acceso y de alto costo para urbanizar; en la dispersión, por el elevado costo que tiene la construcción de extensas redes de servicios para pocos usuarios, ubicados lejos uno del otro, lo que lo hace antieconómico.

Asimismo, en la concentración excesiva, el espacio vital de cada individuo se restringe, dando como resultado el deterioro de la vida colectiva, por lo que se presentan graves fenómenos de patología social.

En México, la excesiva centralización que a lo largo de muchos años ha presentado la organización política del país, no permitió que en su momento se visualizara la problemática que generaría la concentración urbana, pues se llegó a pensar que la centralización no sólo era natural, sino deseable, por lo que convenía al control político que la ciudad de México creciera.

En esa época, la migración campo-ciudad era considerada como el resultado del progreso del país, y si alguna persona del interior del mismo quería mejorar su nivel de vida y ofrecer educación superior a sus hijos, así como disfrutar de las ventajas de los múltiples servicios que ofrece una ciudad, en algún momento pensaba en cambiar su lugar de residencia hacia la ciudad de México. Por ello, resultaba natural que la instalación y el desarrollo de los grandes centros educativos, de investigación, de atención médica especializada, de desarrollo industrial, se realizara en esta ciudad.

De igual forma, se acentuó la concentración de la vida cultural y artística en la ciudad de México, ya que por ejemplo, las estaciones de radio en los años 30 y 40 transmitían desde esta ciudad, y lo mismo respecto a los espectáculos, pues la intensa vida teatral que caracterizó a la ciudad de México desde principios de siglo y después el desarrollo de la industria cinematográfica, la convirtieron en el centro en el que convergía la vida teatral del país.

Como puede verse, el centralismo ha caracterizado a la vida del país y es la causa de gran parte de los problemas urbanos actuales, no sólo del área metropolitana de la ciudad de México, sino también del limitado desarrollo de muchas regiones, así como del desequilibrio ambiental y los conflictos sociales resultantes. Por ello, la concentración es el resultado de un fenómeno con origen de carácter económico, político y social, que tiene que ver con la búsqueda de empleo, de educación, de esparcimiento y de recreación.

La gente se mueve de la periferia hacia el centro o del campo a la ciudad, por motivaciones económicas, profesionales, de trabajo, sociales, de poder o por seguridad, alimentándose siempre de expectativas y de necesidades insatisfechas. Este fenómeno se acelera cuando las personas que van en busca de alguno de esos satisfactores, los obtienen y mejoran su nivel de vida, pues se produce un efecto multiplicador en su lugar de origen entre familiares, amigos y vecinos, que hasta entonces, dudaban en cambiar su lugar de residencia.

Para tratar de resolver estos desequilibrios, en 1976 se aprobó la Ley General de Asentamientos Humanos, para cuya aplicación se requería establecer la planeación del desarrollo urbano como una práctica permanente en los tres niveles de gobierno, en base a la consolidación del Sistema Nacional de Planeación del Desarrollo Urbano, que tenía por objeto el que los programas de inversión pública respondieran a las necesidades y esquemas de orden establecidos por la comunidad, utilizando adecuadamente los recursos disponibles, convirtiéndose en el mecanismo que permitía a la sociedad, reorientar el proceso de desarrollo de los asentamientos humanos, encauzando el crecimiento en forma ordenada.

Para Ramírez Vázquez, la planeación implica determinar la estrategia para lograr un objetivo, mientras que planificar es precisar y ejecutar el plan, lo que implica concretar su realización.⁷

Las causas de fondo más importantes de la situación conflictiva en los asentamientos humanos, son la concentración urbana y la dispersión rural que formaron parte del proceso de desarrollo económico y social del país, pues lo que ocurría en las ciudades y en los pueblos, era expresión del desequilibrio existente en el desarrollo socioeconómico que se había gestado durante siglos y que se agudizaba con el acelerado crecimiento del país a partir de los años 40.

Por ello, lo que lo más adecuado es encauzar el crecimiento en una dirección más ordenada y establecer un esquema de orden que modifique la tendencia centralizadora e impulse acciones descentralizadoras y de desarrollo regional.

Como se ha señalado anteriormente, el urbanismo es resultado de la actividad económica, social y política de la población, por ello, su ejercicio es una tarea de servicio, que tiene como actividad de definición, el uso más apropiado del espacio, tomando en consideración a la vida colectiva, donde en cada caso cambian las circunstancias y la gente, los problemas se modifican y las soluciones se enriquecen con los avances tecnológicos.

Para ejercer el urbanismo se requiere sensibilidad para entender las necesidades particulares de cada grupo social y su cultura específica, vocación para servir a otros, respetar las ideas y valores de los demás, y entender a las diferentes culturas.

En la materialización física de los espacios para los distintos grupos sociales, es donde se relacionan el urbanismo y la arquitectura, ya que las realizaciones arquitectónicas no deben ser productos personales ajenos al medio, a la forma de vida y a la época que la genera, por lo que la responsabilidad de la arquitectura va mucho más allá de la de simple creación formal, pues el verdadero logro está en los resultados obtenidos, en el bienestar y la satisfacción de las necesidades de las personas que viven los espacios donde habitan, ya

⁷ Ramírez Vázquez, Pedro. Op. cit., pág. 87.

sean íntimos como la casa, o colectivos como la ciudad, que al mismo tiempo, es el conjunto de producciones arquitectónicas individuales.

CAPITULO 2

LOS COMPONENTES DE LA IMAGEN URBANA

La imagen de una localidad, se constituye tanto por elementos del medio ambiente natural y por los artificiales creados por el hombre, como por la población que la habita y las manifestaciones culturales que ésta posee. Por esta razón, el manejo adecuado de cada uno de ellos y la relación armoniosa que establezcan entre sí, dará como resultado una imagen urbana ordenada y agradable.

Los principales componentes de la imagen urbana se integran en tres diferentes grupos:

a) El Medio Natural

- * La geología
- * La topografía
- * La hidrología
- * La vegetación
- * El clima

b) El Espacio Construido

- * La edificación
- * Los espacios abiertos
- * El mobiliario urbano
- * La señalización

c) Las Manifestaciones Culturales

- * La población y sus actividades
- * Festividades y tradiciones

A continuación se describen las características de cada uno de los componentes señalados, en base a criterios y alternativas para su ordenamiento.

2.1 El Medio Natural.

El medio natural determina en gran medida el emplazamiento y la forma de los asentamientos humanos, y como su nombre lo indica, está constituido por montañas, ríos, lagos, mares, valles, vegetación, clima, etc., y todos aquellos elementos naturales, creados sin la intervención del hombre.

Por ello, el estudio y análisis del medio natural, hacen posible la detección de la vocación y de los usos potenciales del suelo y del proceso de planeación urbana correspondiente.

a) La Geología.

Las características geológicas del suelo, permiten conocer la información relativa a su textura, profundidad, drenaje interno y externo, estabilidad, capacidad de deslizamiento, conductividad sísmica, productividad, etc., con lo cual en conjunto, se determina el tipo de suelo y la vegetación que se forma en una zona específica y con ello, la factibilidad técnica de la realización de un desarrollo.⁸

Las zonas geológicas definen las áreas de permeabilidad y las características litológicas del suelo, en donde se instalan de manera natural el drenaje superficial y el subterráneo, lo cual a su vez, determina el tipo de suelos y la vegetación que se forma en un área en particular.

Es fundamental conocer los procesos geológicos que han afectado a una zona de estudio, cuál es su formación, las irregularidades que presenta en la superficie, que son el resultado de procesos volcánicos, glaciales o de erosión, para poder establecer programas para el uso racional y la conservación del suelo, del agua y de la vegetación, así como para conocer las restricciones y la factibilidad técnica para la realización de obras, como la problemática para algunas cimentaciones, rellenos, excavaciones y movimientos de tierra, entre otras.

b) La Topografía.

Es un elemento muy importante que condiciona en gran medida, la disposición y configuración de un asentamiento, dándole en cada caso un carácter particular, pues tiene que adaptarse a la topografía existente, respetando sus características naturales.

La topografía de un terreno puede definirse como el grado de continuidad o discontinuidad de su superficie, en base a las características de su relieve, siendo sus principales componentes: las colinas, mesetas, llanuras, cordilleras, etc.⁹

El análisis topográfico de una zona, estudia su configuración física para detectar las características del relieve, tales como accidentes físicos, niveles, límites, etc., los cuales pueden modificar o afectar las propuestas sobre el uso del suelo.

Por ello, la topografía es un elemento condicionante de suma importancia para la disposición de las calles y la estructura urbana de una localidad, para lo cual, la

⁸ Corral y Becker, Carlos. *Lineamientos de Diseño Urbano*. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 1985.

⁹ Corral y Becker, Carlos y Chávez Ocampo, Victor. *Análisis del Sitio. El Medio Natural*. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 1982, pág. 11.

conservación del paisaje natural debe ser integral, respetando la totalidad de sus características.

Es importante señalar que cualquier tipo de modificación que se efectúe en la configuración o relieve del suelo, afectará de manera directa el equilibrio ecológico del sitio, por lo que lo más recomendable es realizar modificaciones mínimas o nulas al relieve

c) La Hidrología.

El uso potencial del suelo está siempre relacionado con las características hidrológicas de cada región en particular, lo cual a su vez, determina su tipo de vegetación y su propensión a erosionarse.

El flujo hídrico sobre la superficie terrestre, tiende a modelar el relieve, por lo que todos los elementos que intervienen en el comportamiento hidrológico, deben identificarse y localizarse para su análisis y uso racional, tales como: zonas de recarga acuífera, zonas inundables, bosques acuíferos, aguas superficiales, drenajes pluviales, etc.¹⁰

Los mares, ríos, lagos, lagunas y demás cuerpos de agua, forman parte del patrimonio natural de la humanidad y constituyen a su vez, los elementos fundamentales del medio ambiente, por lo que su conservación influye de manera determinante en el clima, la calidad de vida y la conservación del patrimonio edificado de los asentamientos humanos.

Dentro de este grupo, tanto los escurrimientos, como las cañadas y los arroyos, son los cauces naturales de desahogo pluvial, que por lo general cuentan con grandes atractivos paisajísticos. Por ello, es fundamental no obstruirlos ni contaminarlos, debido a su importante función natural, además de su valor ecológico y ambiental.

d) La Vegetación.

La vegetación se relaciona estrechamente con el tipo de suelo que la sustenta, así como con el clima del lugar en cuestión, por lo que cualquier alteración que se presente en el medio ambiente, se reflejará necesariamente en su tipo de vegetación, por ello es de especial importancia la adecuada conservación del medio ambiente.¹¹

¹⁰ Corral y Becker, Carlos. Op. cit., pág. 37.

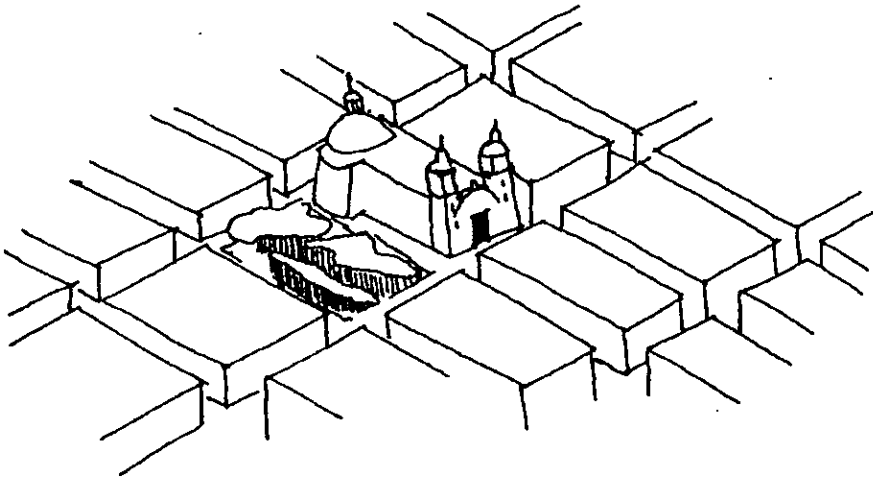
¹¹ Corral y Becker, Carlos. Op. cit., pág. 36.

LA TOPOGRAFÍA



Taxco. Gro.

La topografía es un elemento muy importante que condiciona la disposición y configuración de un asentamiento, dándole un carácter particular.



Puebla, Pue.

La disposición de las calles y estructura urbana de una localidad, se condiciona por la topografía.

Asimismo, la vegetación configura de manera importante el paisaje natural, por lo que además de su valor paisajístico, constituye un elemento de protección contra los vientos dominantes, ruidos, visuales y olores indeseables. Su cuidado y conservación, es fundamental para el equilibrio del medio ambiente, así como para la imagen del campo y de la ciudad.

Por otra parte, el ordenamiento integral de la imagen requiere del mejoramiento de la edificación, de los espacios abiertos y de la integración de las edificaciones discordantes, para lo cual un elemento de gran ayuda es la siembra de arbolamiento para conformar barreras naturales a visuales indeseables o a zonas de deterioro ambiental.

Asimismo, el arbolamiento abundante en accesos, plazas y calles de los asentamientos, mejora sensiblemente la calidad de la imagen urbana y del medio ambiente, por ello, en los espacios públicos los árboles adquieren una importancia fundamental para elevar la calidad de la imagen urbana y mejorar el medio ambiente de la localidad. De manera paralela, es recomendable el arbolamiento en los jardines privados.

e) El Clima.

El clima es un factor del medio natural que influye de manera determinante en el carácter y la imagen urbana de una localidad, ya que condiciona la forma y los materiales empleados en las edificaciones.

Asimismo, el clima ejerce una influencia directa en la vegetación de un lugar, ya que sus elementos básicos, como la precipitación pluvial y la temperatura, condicionan el desarrollo y la adaptación de las plantas en una determinada región.

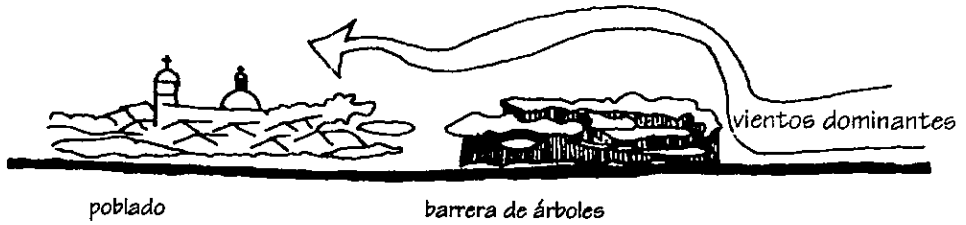
Los factores climatológicos de mayor importancia son: asoleamiento, temperatura, vientos, vegetación, precipitación pluvial y humedad.¹²

Por lo anterior, a cada tipo de clima le corresponde una cierta tipología formal de sus edificaciones, resumiéndose a grandes rasgos de la siguiente forma:

- **Clima frío**
 - . Edificación baja.
 - . Cubiertas planas.
 - . Arbolamiento a manera de cortinas contra los vientos.

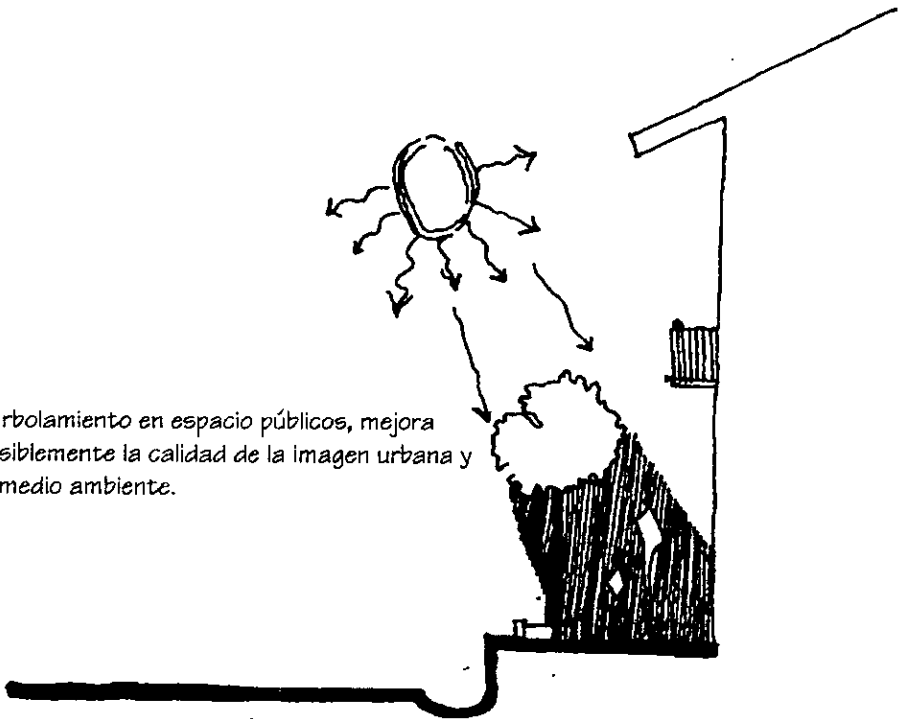
¹² Corral y Becker, C. y Chávez Ocampo, V., Op. cit., pág. 16.

LA VEGETACIÓN



La vegetación puede utilizarse como elemento de protección contra los vientos dominantes, ruidos, visuales y olores indeseables.

El arbolamiento en espacio públicos, mejora sensiblemente la calidad de la imagen urbana y del medio ambiente.



- . Entrepisos bajos.
- . Muros anchos.
- . Árboles de hojas caducas que permiten el paso de los rayos solares en invierno.
- . Materiales de construcción aislantes para mantener el ambiente caliente.

Montaña

- . Las chimeneas producen y mantienen el calor al interior.
- . La cubierta inclinada se basa en la forma natural de la vegetación, evitando la acumulación de nieve.
- . Árboles de hoja perenne que conforman barreras contra los vientos.

- **Clima húmedo**

Vivienda típica de clima húmedo

- . Cubierta inclinada que permite el libre desahogo de la lluvia.
- . Debido a la altura e inclinación, se logra en el interior una zona térmica que disminuye el calor de la vivienda.
- . Las cubiertas inclinadas son necesarias en este tipo de clima, pues además, permiten la conducción y recolección del agua.
- . Aleros prolongados como protección peatonal.
- . Barreras de árboles para contrarrestar los vientos combinados con lluvia.

- **Clima seco / semi - desértico**

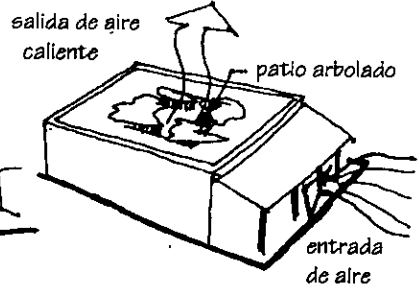
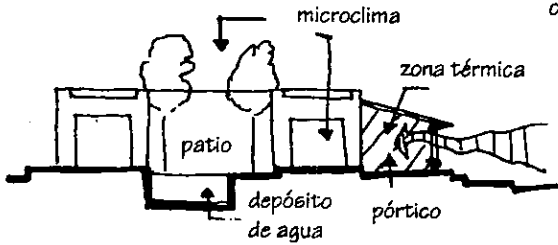
- . Muros y cubiertas de gran espesor como aislamiento térmico.
- . Cubiertas planas.
- . Depósito para almacenar agua.
- . Pórtico o portal que refresca el aire caliente del exterior hacia el interior.
- . Patio central arbolado, que mantiene el microclima al interior y es la salida para el aire caliente.

- **Clima templado**

- . Cubiertas planas.
- . Materiales de construcción aislantes, que evitan cambios de

EL CLIMA

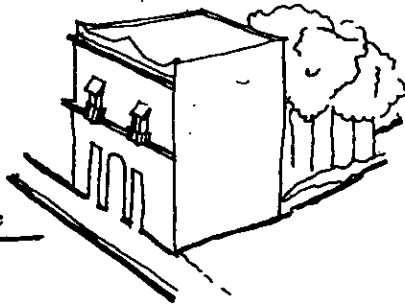
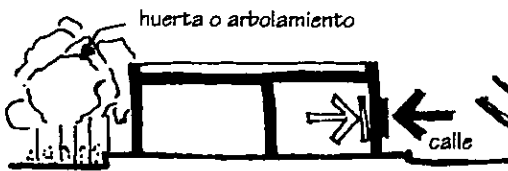
clima seco/semi-desértico



- * muros y cubiertas de gran espesor como aislamiento térmico.
- * cubiertas planas.
- * depósito para almacenar agua

- * pórtico o portal que refresca el aire caliente del exterior hacia el exterior.
- * patio central arbolado, que mantiene el microclima al interior y es la salida para el aire caliente.

clima templado



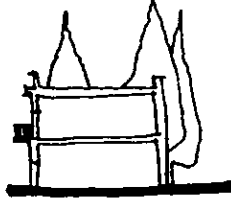
- * cubiertas planas.
- * materiales de construcción aislantes, que evitan cambios de temperatura al interior.
- * cortina de árboles para refrescar hacia el interior.

EL CLIMA

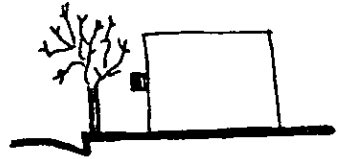
clima frío



- cubiertas planas.
- edificación baja.

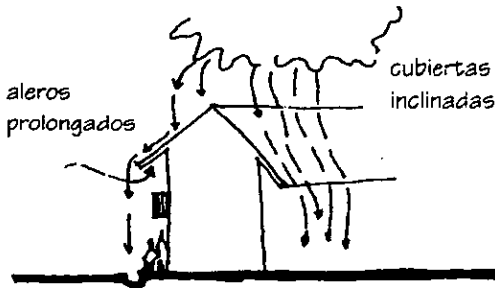


- arbolamiento de cortina
contra viento.
- entrepisos bajos.
- muros anchos.

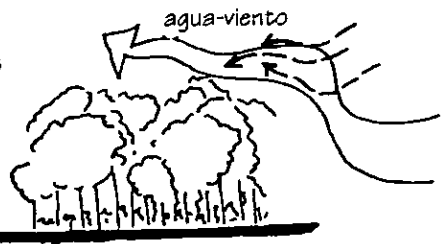


- arbolamiento de hojas
caducas.

clima húmedo



- cubiertas inclinadas
- debido a la altura e inclinación se logra en el interior, una zona térmica que disminuye el calor de la vivienda.
- aleros prolongados como protección peatonal.



- barrera de árboles para contrarrestar los vientos combinados con lluvia.

temperatura al interior.

Cortinas de árboles para refrescar el aire hacia el interior.

2.2 El Espacio Construido.

Este componente de la imagen urbana está formado por aquellos elementos físicos hechos por el hombre, como son la edificación, las vialidades, los espacios abiertos, el mobiliario urbano y la señalización, que en conjunto configuran el paisaje urbano y que se describen a continuación.

a) La Edificación.

La edificación de una localidad, es el espacio físico que el hombre ha construido para el desarrollo de sus diferentes actividades, por lo que determina la ubicación y características de las vialidades y los espacios abiertos como plazas, plazoletas, parques y andadores entre otros, que en conjunto constituyen barrios y ciudades.

Dependiendo de su monumentalidad, belleza, época de construcción o valores vernáculos, la edificación puede llegar a adquirir carácter de patrimonio cultural de la humanidad, por lo que debe cuidarse y conservarse pues, además de sus características arquitectónicas, representa el reflejo de distintos acontecimientos de la historia de cada localidad a lo largo del tiempo.

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas establece de manera obligatoria, tanto para la población, como para las autoridades, el cuidado y conservación de la edificación patrimonial, para lo cual clasifica a los monumentos en: arqueológicos, históricos y artísticos.

Sin embargo, es importante señalar que la arquitectura vernácula o popular, al conservar el uso de procedimientos constructivos y materiales tradicionales, así como las raíces formales y funcionales de diferentes regiones y zonas del país, constituye un testimonio de enorme valor en la cultura del grupo humano que lo produjo, pero lamentablemente no está considerada en ninguna de las clasificaciones señaladas anteriormente.

Dentro de este análisis, los elementos de la arquitectura monumental, relevante o vernácula, revisten especial importancia, no sólo como edificios aislados, sino en conjuntos y zonas, o bien, como entorno de otros monumentos.

La arquitectura monumental es aquella edificación de características arquitectónicas y antecedentes históricos únicos en la totalidad del conjunto en que se ubican, destacando de todo el conjunto por su gran calidad arquitectónica y monumentalidad, convirtiéndose en puntos de referencia o hitos urbanos, por lo que su función en la ciudad suele generar nodos de actividad tanto para la población local como para el visitante.

LA EDIFICACIÓN

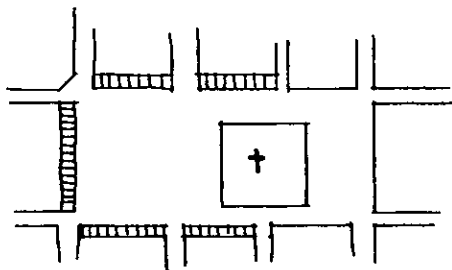


arquitectura monumental

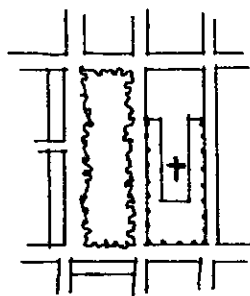


arquitectura relevante

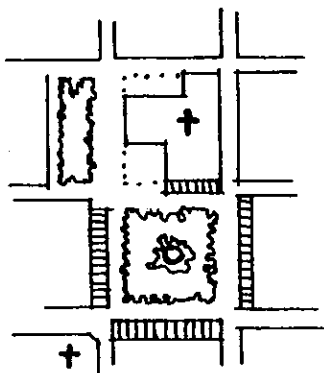
ESQUEMAS PARA ILUSTRAR LA REAL CÉDULA DE FELIPE II



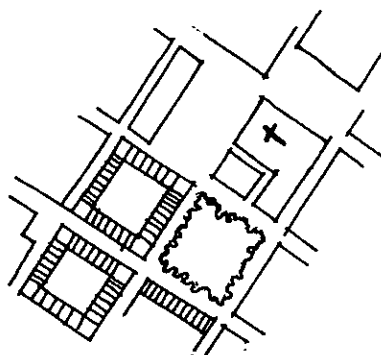
MORELIA



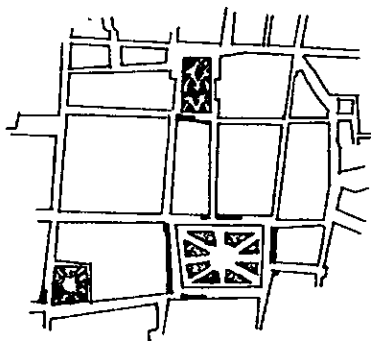
PUEBLA



OAXACA - 1527



GUADALAJARA - 1541



PÁTZCUARO

Por otra parte, la arquitectura relevante es de menor escala y monumentalidad, pero su calidad arquitectónica y antecedentes históricos le confieren un papel relevante en el conjunto, ya que posee características ornamentales y estilísticas de gran valor. Por lo general, está integrada al entorno de la arquitectura monumental, por lo que su conservación y cuidado es determinante para mantener una imagen urbana de calidad.

La arquitectura tradicional es por su parte, la que complementa el contexto edificado y cuenta con algunos elementos decorativos y estilísticos de la arquitectura relevante, pero con características más modestas, por lo que constituye una edificación de transición entre la arquitectura relevante y la vernácula.

A su vez, la arquitectura vernácula es una edificación modesta y sencilla, generalmente originaria del medio rural, siendo el resultado de la sabia adaptación al medio ambiente en el que se localiza, generando una atractiva imagen de poblados que suele encontrarse también, en el entorno de zonas urbanas de transición entre la ciudad y el campo.

Este tipo de arquitectura es un testimonio de la cultura popular, que conserva materiales y sistemas constructivos regionales de gran adecuación al medio, por lo que constituye un patrimonio de gran importancia que debe ser protegido y conservado.

Reutilización de inmuebles patrimoniales.

La reutilización de inmuebles patrimoniales para nuevos usos resulta muy conveniente, ya que al rescatarse estas edificaciones, se les otorga una nueva función, con lo que se asegura su conservación.

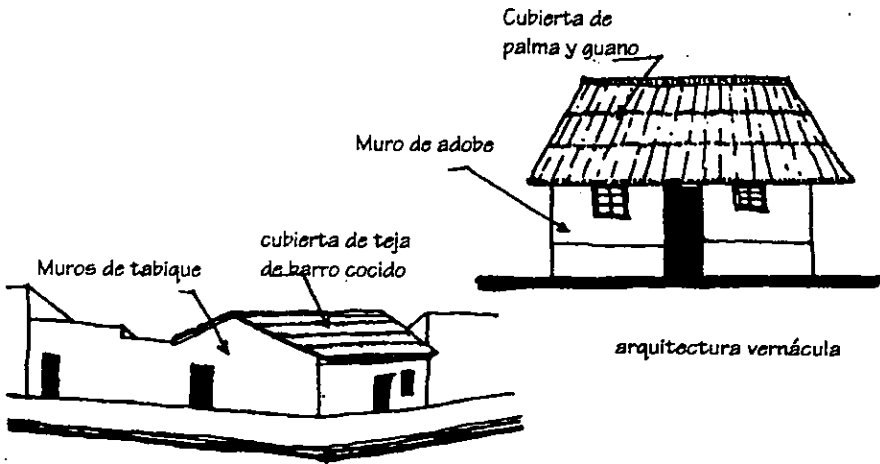
Sin embargo, las intervenciones en edificaciones patrimoniales son muy delicadas, ya que las adaptaciones requeridas deben sujetarse a las consideraciones básicas establecidas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, que se resumen de la siguiente forma:

- Se deberá respetar la forma, tamaño y relación de espacios originales del inmueble.
- No debe alterarse parcial o totalmente, el sistema estructural original del inmueble.
- El uso propuesto deberá ser compatible con la forma, tamaño y función original del inmueble.
- La edificación de nuevos espacios o volúmenes arquitectónicos, deberán ser acordes tanto a los materiales originales, como a la forma y valor histórico del inmueble.
- Para cualquier intervención en inmuebles patrimoniales, se recomienda contar con la asesoría del INAH y/o del INBA, según corresponda.

LA EDIFICACIÓN



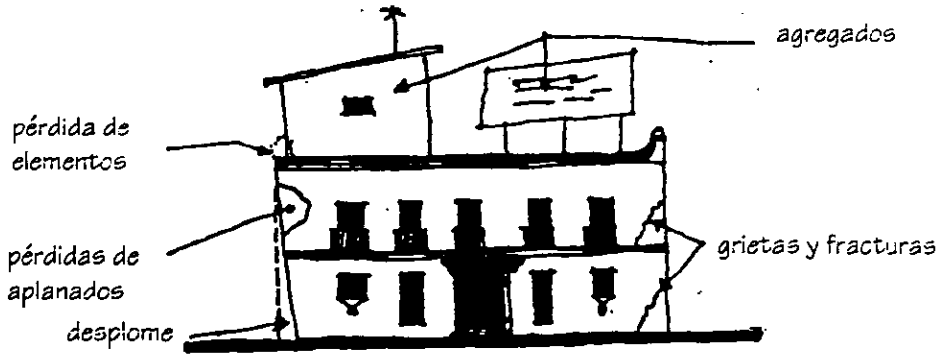
arquitectura tradicional



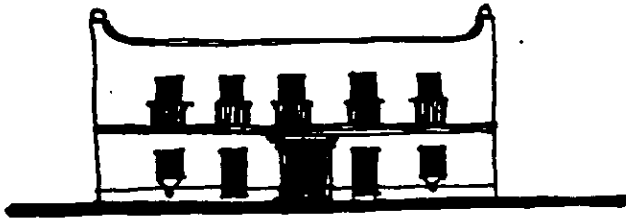
arquitectura vernácula

arquitectura vernácula

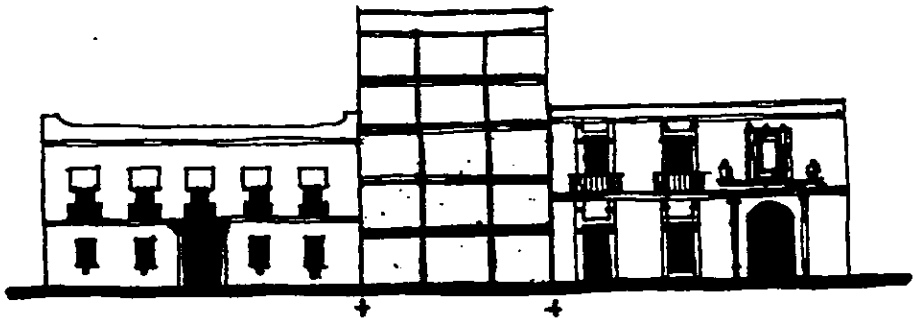
REUTILIZACIÓN DE INMUEBLES PATRIMONIALES



Estado grave de deterioro



Restauración adecuada



Obra nueva / inadecuado

Por otra parte, el proceso de restauración de un inmueble patrimonial puede incluir una, varias o todas las actividades señaladas a continuación, en función del estado físico en el que éste se encuentre, que corresponden a los cuatro tipos de intervenciones establecidas en Venecia en 1964:

1. Consolidar. Es la acción de reestructurar o reparar la estructura original del inmueble, de manera que se evite el desplome o la pérdida parcial o total de sus elementos, en base a la introducción de aquellas piezas que aseguren su integridad.
2. Liberar. Es la acción de retirar los elementos agregados sin valor, que afecten tanto la estabilidad del inmueble, como su integridad física y estética, y que además, impidan el conocimiento del inmueble.
3. Integrar. Acción de colocar nuevos elementos en el inmueble, que ayuden a la conservación del mismo, con materiales y formas acordes a sus características, pero distinguiéndose de los originales y al mismo tiempo, armonizando con el conjunto del inmueble.
4. Reintegrar. Es la acción de volver a colocar en su sitio original, las piezas o elementos extraídos y retirados del inmueble patrimonial original, lo cual sólo podrá llevarse a cabo cuando las piezas o elementos originales se encuentren en la zona en que se ubica el inmueble y se cuente con fotografías u otros datos que indiquen cuál era su estado original.

Por otra parte, la obra nueva en áreas de edificación patrimonial y centros históricos, es de especial importancia por su relación formal y funcional con el entorno, por lo que es fundamental que la obra nueva no agreda a la imagen y calidad de la edificación y los espacios que le rodean.

Asimismo, la obra nueva debe adecuarse a las características del entorno, cuidando de manera especial, las alturas, paramentos, materiales, texturas, etc., sin que ello signifique que se copie la edificación patrimonial circundante, ya que la obra nueva debe expresar claramente las características formales de su propio tiempo.

Respecto a la aplicación de pinturas y acabados en el proceso de protección y cuidado de inmuebles patrimoniales, se deben tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Respetar los colores originales del inmueble y de su entorno.
- No fragmentar en colores diferentes, la fachada de un mismo inmueble.
- No pintar elementos de cantera y piedras en fachadas y pisos.
- Utilizar nuevos recubrimientos que se ajusten a los materiales históricos originales del inmueble.

El Color.

El color es un elemento de vital importancia en la imagen urbana, ya que a través de él, se expresa el sentir de sus habitantes, así como el clima y el tipo de emplazamiento de la localidad. La aplicación de colores adecuados en la edificación, enriquece el contexto y mejora la calidad de la imagen urbana de un asentamiento, por medio del contraste.

La arquitectura popular se caracteriza por aplicar en su creación, una gran imaginación e innovación, en la cual el color es la más clara expresión de su fertilidad y al mismo tiempo, es lo que hace a una edificación distinta de la otra, además de su aspecto formal.

Con la llegada a México de la corriente "academicista" de la enseñanza de la arquitectura, se impone el gusto por la sobriedad cromática, que se rompe en la época porfiriana a raíz de la lucha armada revolucionaria, en la cual el pueblo, surgió principalmente del campesinado, se vuelve el principal protagonista.¹³

Ya desde el México prehispánico, el color jugó un papel primordial y simbólico en la actividad constructiva, así como en su cultura en general, lo cual se reflejaba entre otras cosas, en la gama colorida de su indumentaria tradicional y en la policromía de sus edificaciones.

En esta etapa, el uso simbólico del color se aplicaba en todas las esferas de la vida religiosa, mitológica, ceremonial y cotidiana, en donde por ejemplo, los astros tenían asignado un color, o bien, a través del uso del color se establecían jerarquías entre los distintos grupos sociales.

La aplicación policromática del color apareció en nuestros poblados con sorprendentes combinaciones, donde el uso del azul añil y los guardapolvos en la zona de Michoacán, no sólo protegía a las edificaciones del lodo en sus partes bajas, sino que acentuaba las modulaciones de los vanos, e inducía una sensación de profundidad y de robustez.

Al pasar del tiempo, han cambiado los cánones de la belleza, siendo ahora el "exotismo" de nuestros poblados populares con sus colores brillantes e intensos, uno de los aspectos que buscan los turistas europeos y anglosajones, y aunque existen algunos centros turísticos donde se ha abusado de esta imagen exótica, la tradición del color sigue viva en la arquitectura popular mexicana, ya que el color de una ciudad o de un pueblo, refleja una parte de su historia.

El color ha constituido siempre un recurso indispensable en la casa mexicana, ya

¹³ López Morales, Francisco. *El Color en la Arquitectura Mexicana*. México, D.F.: Ediciones Intercontinentales, S.A. de C.V., 1995.

que pintar una fachada implica rescatar del anonimato un objeto arquitectónico, pues a través de la pintura se identifican y se plasman las aspiraciones de sus habitantes, por lo que este aspecto puede cambiar radicalmente el carácter de una edificación, proporcionando al habitante los elementos de expresión y armonía visual que requiere.

En México, cada una de sus regiones geográficas se identifica con diferentes gamas de color, de esta forma en el norte desértico, los colores utilizados son blancos, ocres, areniscos, que muchas veces enmarcan sólo los vanos y algún otro elemento significativo de la fachada. Por otra parte, en los poblados costeros de las regiones tropicales, los depósitos de pigmentos locales, aunados a su rica tradición prehispánica y colonial, permiten crear gamas de colores más intensas, vivas y brillantes.

Asimismo, es importante señalar que el efecto combinado de la luz directa e indirecta, intensifica el color arquitectónico, ya que la percepción de la luz influye de manera definitiva en la selección de los colores, pues la luminosidad que existe en el trópico, no es la misma que la de las regiones septentrionales.

Actualmente la aplicación del color en la arquitectura tradicional ha cambiado, sobre todo debido a la aparición de pinturas industriales que modifican las gamas, los matices y la sensibilidad cromática del individuo, además de que por un lado, los conceptos de belleza se modifican a través del tiempo y por el otro, porque la arquitectura está sujeta a las transformaciones de la moda, la cultura y los gustos.

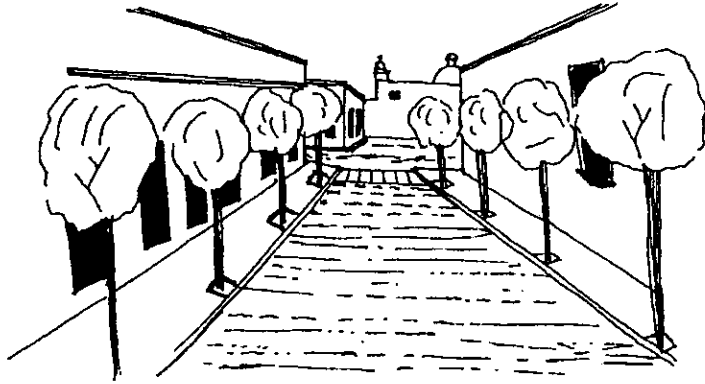
Sin embargo, es importante señalar que la selección de gamas de colores debe realizarse tomando en consideración los antecedentes cromáticos del inmueble y de la región donde se asiente, con lo que se obtiene una clara percepción de ritmos, texturas, formas y elementos decorativos, que además de proteger el patrimonio edificado, lo distingue dentro del conjunto urbano.

b) Los Espacios Abiertos.

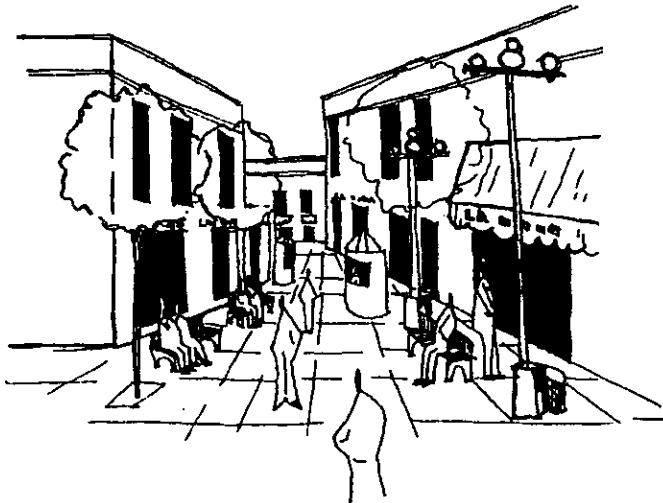
Los espacios abiertos o espacios públicos, son aquellos que en la traza de una población quedan definidos por los paramentos de la edificación o por los límites de los predios, en los que la población transita, se reúne, conversa, descansa o se recrea.

Estos espacios forman parte integral del conjunto urbano y su importancia radica en que en ellos se desarrollan diversas actividades y manifestaciones culturales de la población como: ferias, fiestas, tianguis, mercados, reuniones políticas, actividades deportivas, etc. que son determinantes en las actividades de las distintas zonas de las localidades, así como en su imagen.

LOS ESPACIOS ABIERTOS



Calle vehicular
arbolamiento abundante y
pavimento filtrante.



Calle peatonal
desarrollo comercial con
áreas recreativas y de estar.

Los espacios abiertos se clasifican de acuerdo a su función y tamaño en:

- Calles vehiculares, que pueden ser:
 - Primarias
 - Secundarias
 - Locales
- Calles peatonales.
- Parques.
- Plazas.

Calles vehiculares.

Las calles vehiculares deben contar con un arbolamiento tan abundante como sea posible, siempre que no se impida la circulación vehicular o peatonal, sin embargo, dicho arbolamiento debe corresponder al clima y al carácter general de la localidad. Por otra parte, el uso de pavimentos filtrantes mejora notablemente la recarga de agua del subsuelo, con lo que al mismo tiempo, se mejora la calidad del medio ambiente.

Por ello, en las zonas históricas, es recomendable que los materiales y tratamientos de los espacios abiertos, se adecuen al contexto que les rodea.

Por ejemplo, en el arroyo de un poblado rural o de un poblado rural-urbano, se recomienda utilizar un empedrado de piedra de la región, mientras que en el centro histórico de una ciudad media, es recomendable utilizar algún pavimento que permita la filtración de agua al subsuelo, y que al mismo tiempo sea adecuado para el tránsito vehicular intenso.

Calles peatonales.

Las calles peatonales son aquellas en las que no se permite el tránsito de vehículos automotores, y donde de manera opuesta a lo que mucha gente piensa, puede estimularse el desarrollo comercial y la animación de la zona, al convertirse de hecho, en áreas recreativas y de estar, donde debido a las actividades que se desarrollan en una calle peatonal, se requiere de la dotación de elementos de mobiliario urbano y arbolamiento.

Por otra parte, las calles peatonales pueden unir distintos nodos, plazas o zonas de actividad importantes de una localidad, sin embargo, es importante señalar que la peatonización de cualquier zona de la ciudad requiere previamente de la realización de un estudio integral de los usos del suelo, la estructura vial y los estacionamientos existentes en la zona y su entorno.

Algunas alternativas de materiales a emplear en los pavimentos de las calles peatonales son: cantera, adoquín, concreto (agregado expuesto), recinto natural, recinto artificial con junta de piedra, piedra de la región o combinaciones de estos materiales.

Es importante que en la medida de lo posible, se empleen en los pavimentos de las calles peatonales, materiales que permitan la filtración del agua al subsuelo y preferentemente, que haya disponibilidad de ellos en la región.

Parques.

Los parques son elementos fundamentales para la recreación y el esparcimiento de la población, donde el arbolamiento y la vegetación complementaria, cobran gran importancia para la imagen y el medio ambiente de la localidad, por lo cual, los parques deben conservarse e incrementarse cuando sea factible, de acuerdo con el suelo disponible y el desarrollo urbano de cada población, tratando de apegarse a la dotación señalada en las normas correspondientes.

Algunos de los beneficios obtenidos por la presencia de parques y jardines en una localidad se refieren a distintos aspectos:

- Funcionales, por tratarse de espacios para la recreación y esparcimiento de la población, constituyendo parte del equipamiento urbano.
- Ambientales, ya que actúan como reguladores del micro-clima local y como medio de absorción de agua y recarga del acuífero.
- Paisajísticos, pues propician el mejoramiento y elevación de la calidad de la imagen de la localidad, generando así, una mayor atracción tanto para la población local, como para los visitantes.

En función del tamaño y localización de los parques, es recomendable que cuenten con el siguiente programa general:

- Arbolamiento abundante y variado, con diferentes especies locales combinadas y zonas de pasto.
- Areas de sombra y de sol.
- Vegetación complementaria a base de arbustos y plantas de flor en diferentes épocas del año.
- Espacios definidos para la realización de diversas actividades para la población de todas las edades, en función de su tamaño, como:
 - * Areas de paseos y recorridos variados
 - * Zonas de estar
 - * Juegos infantiles y áreas de deporte
 - * Areas de cultura, pequeñas bibliotecas, áreas de exposiciones temporales y permanentes
 - * Areas de ferias, eventos populares y festividades periódicas
 - * Mobiliario adecuado, bancas, fuentes, kioscos de venta

- **Señalización y alumbrado**
- **Servicios sanitarios, vigilancia y mantenimiento**

Plazas.

Las plazas son espacios abiertos definidos, que pueden estar enmarcados por edificaciones que tienen una importancia fundamental en la estructura urbana de las localidades.

En México, la plaza está considerada como el centro de la localidad o de los distintos barrios y colonias de una ciudad, que al mismo tiempo es un lugar de encuentro donde la animación que genera, contribuye de manera determinante a la definición del carácter y la imagen de la localidad.

Algunas de las importantes funciones que generan las plazas son:

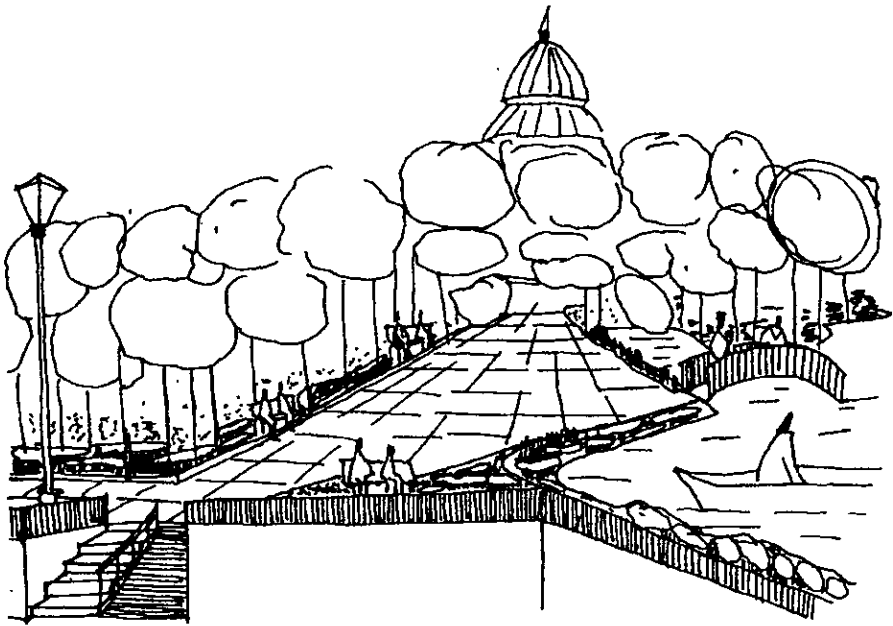
- Constituir sitios de reunión y encuentro
- Permitir paseos y diversas actividades recreativas
- Estimular la actividad en las edificaciones circundantes
- Abrir el espacio y la perspectiva, ante las edificaciones que le rodean
- Conformar nodos de actividad de la población local y de los visitantes, conjuntamente con las edificaciones de su entorno.

De igual forma que los parques, las plazas deben contar con:

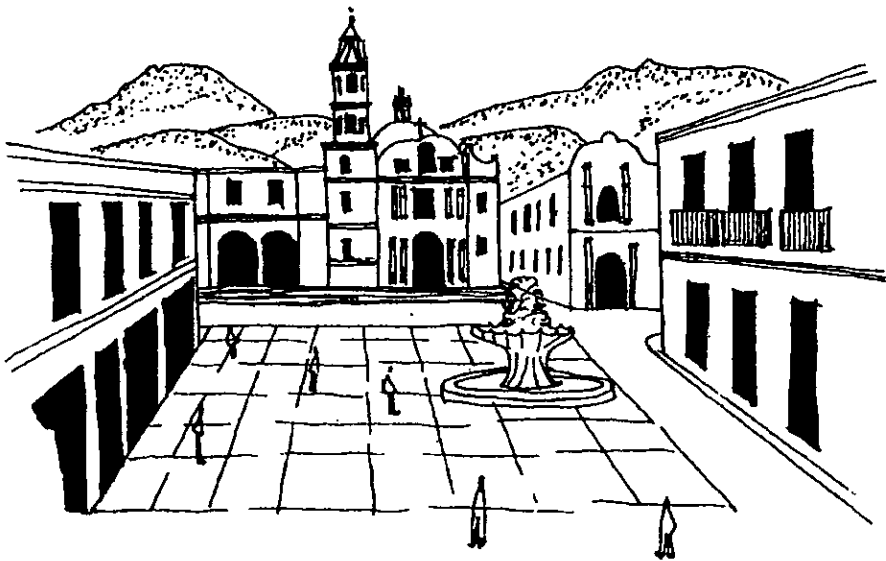
- Arbolamiento parcial, de acuerdo a su función periódica de sitio de reunión de grupos de población.
- Mobiliario urbano que sea adecuado a su entorno, como bancas, fuentes, cestos de basura, alumbrado público, kioscos y otros elementos de ornato urbano.
- Pavimentos que se integran al entorno y que de preferencia sean realizados con material de la región.

La utilización de materiales filtrantes en los pavimentos tanto de las calles peatonales como de las plazas y parques, contribuyen a mantener la humedad ambiente y a la recarga del manto acuífero.

Un aspecto fundamental en la conformación y definición de un espacio abierto, es la edificación del entorno de las plazas, por lo cual es indispensable el cuidado y conservación de las edificaciones patrimoniales, así como la adecuación de la obra nueva para el ordenamiento de la imagen urbana.



PLAZA



PLAZA

c) El mobiliario urbano.

El mobiliario urbano está constituido por todos los elementos existentes en los espacios públicos, tales como: bancas, fuentes, casetas de teléfonos, kioscos, depósitos de basura, paradas de autobuses, postes de alumbrado público, módulos de información, etc.

De manera adicional al aspecto funcional del mobiliario urbano, debe tomarse en consideración la necesidad de que su diseño se integre al contexto en el que va a ser colocado, con objeto de contribuir a la composición de una imagen urbana ordenada, con lo que además se obtendrá el aprovechamiento óptimo y el disfrute de los espacios públicos y de las relaciones sociales de la población local y de los visitantes.

d) La Señalización.

La señalización es un elemento muy importante para el buen funcionamiento de cualquier localidad. Su colocación, tamaño, materiales y dosificación, es determinante para la calidad de la imagen urbana resultante, por lo que es fundamental su normatividad y ordenamiento, especialmente en zonas que cuenten con edificaciones patrimoniales.

En base a su función, la señalización puede ser:

- Informativa y promocional (comercial, avisos públicos, etc.).
- De orientación (nomenclatura y sentido de calles, mapas urbanos, avisos de equipamiento).
- Preventiva y restrictiva (señales de tránsito, advertencias públicas, etc.).

Es muy importante que la señalización, especialmente la informativa y promocional, se integre al contexto que le rodea, con el propósito de obtener una imagen urbana ordenada y de calidad, para lo cual debe efectuarse un análisis de los lugares donde se planea colocar para seleccionar el tipo de mobiliario adecuado que deberá respetar e integrarse a las características formales del entorno, además de que debe cuidarse especialmente su dosificación, para evitar la contaminación visual.

Asimismo, es conveniente que la dimensión de los letreros se elija en base a la escala y proporción del inmueble, mientras que la tipografía debe adecuarse al tamaño y estilo del letrero, por lo que el material seleccionado no debe ser discordante con el inmueble, ni con el contexto, sin embargo, la situación que prevalece en nuestras ciudades, es la contraria.

Por otra parte, es fundamental tomar en consideración las siguientes recomendaciones, relativas a la señalización en zonas históricas o de edificación patrimonial:

- No colocar letreros que sobrepasen el nivel de las azoteas.
- No colocar letreros que tapen de forma total o parcial, los elementos de las fachadas.
- No pintar letreros directamente sobre la edificación.
- No colocar letreros de gas neón o fluorescentes.

- Debe cuidarse la dimensión de los letreros en bandera, en función directa de la dimensión del inmueble, para que no esté fuera de proporción. Su colocación no debe obstruir la circulación sobre la vía pública.

2.3 Las Manifestaciones Culturales.

Adicionalmente a las características físicas y construidas de una localidad, la población que las habita es uno de los elementos de mayor valor que posee, ya que todo lo que la población realiza en su espacio habitado, como trabajar, circular, divertirse, etc., así como las distintas expresiones de la cultura local, imprimen a la ciudad un carácter e identidad especial, con lo cual se arraiga a la población local y se constituye un enorme atractivo para el turista.

Como se comentó previamente en el capítulo 1, las ciudades son estructuras físicas complejas en las que se desarrolla la vida de la comunidad en sus distintas facetas, por lo que es la población la que imprime un carácter especial a cada localidad, de acuerdo con sus características específicas, en donde se van sumando los hechos acontecidos a lo largo del tiempo, por lo cual, las ciudades son el espacio físico en el que se plasma su historia y la de su población.

a) La población y sus actividades.

Las actividades que realiza la población de una localidad, imprimen una imagen distinta en cada caso. Estas actividades, particularmente las tradiciones, generan vida y animación al paisaje urbano, por lo que su estímulo, además de los aspectos socio-económicos, tiene gran importancia para la plástica urbana. La disminución o pérdida de las actividades de un lugar, da como resultado el desarraigo y la expulsión de la población, generando entre otras cosas, poblados abandonados o localidades "muertas", sin interés ni vida propia.

b) Festividades y tradiciones.

Cada región del país, posee una cultura heterogénea y diversa que se expresa en el espacio habitado, con manifestaciones variadas de gran colorido y animación, que impactan la imagen urbana de las localidades y les imprimen un carácter que las distingue entre sí.

Las distintas fiestas de pueblos, barrios y ciudades, así como sus costumbres y hábitos comunitarios, sus vestimentas, sus tradiciones religiosas y otras expresiones culturales, constituyen en conjunto, un patrimonio que conforma la identidad de cada grupo social, la cual debe ser conservada, protegida y difundida.

Estas manifestaciones culturales identifican a la población con su localidad, les generan arraigo y constituyen además, un atractivo de gran importancia para la población visitante.

CAPITULO 3

LA IMAGEN URBANA Y EL TURISMO

3.1 Origen y evolución del turismo.

Las bases de la actividad que hoy conocemos como turismo, se establecen en el periodo que se inicia en el siglo XVI y que llega casi hasta mediados del siglo XIX, durante el cual tiene su origen el denominado "*grand tour*", del que posteriormente se deriva el término "turismo", siendo en esta época cuando se comienzan a desarrollar los centros vacacionales.

En el siglo XVI se recomendaba a los jóvenes de la nobleza y de la clase media inglesa, viajar al continente europeo, con objeto de complementar sus conocimientos y de ganar experiencia personal. Por este motivo, los viajes se fueron volviendo algo cotidiano y tenían una duración cercana a los tres años, por lo cual en la segunda mitad del siglo XVII, concretamente en 1670, ya se identificaba a los viajes con el término "*grand tour*"¹⁴.

Por sus características, los viajes dieron lugar a una extensa publicación de libros aparecidos a fines del siglo XVI y principios del siglo XVII, en los cuales se recomendaba la forma de viajar y cómo hacer más provechosos los viajes por países extranjeros.

La conveniencia de estos viajes fue motivo de discusiones, debido a que los jóvenes se dedicaban con mucha frecuencia a los placeres en los lugares que visitaban, en lugar de dedicarse a los aspectos culturales, que en teoría, eran el propósito de dichos viajes.

Por otra parte, mientras los jóvenes realizaban estos largos viajes, impulsados por un motivo educacional, y en parte por un espíritu aventurero, a fines del siglo XVI y principios del XVII los médicos comenzaron a recomendar las propiedades curativas de los baños termales, por lo que se despertó un especial interés en ellos.

En los baños termales se dio inicio a la organización de entretenimiento para los pacientes, por ello, a las personas que acudían a estos lugares debido las propiedades curativas de las aguas, se sumaron las personas que buscaban entretenimiento y diversión, por lo que en la última mitad del siglo XVII, los centros termales gozaban de una gran popularidad.

Sin embargo, a finales del siglo XVII se empezó a manifestar cierto cambio en las preferencias de la gente, como consecuencia del aumento paulatino de la popularidad que iban tomando los baños de mar, lo cual se acentuó a mediados del siglo XVIII, cuando se publicó una tesis sobre el uso curativo del agua de mar, lo cual dio lugar a una nueva moda en los viajes, que aún persiste hasta nuestros días.

¹⁴ Acerenza, Miguel Angel. *Administración del Turismo*. Vol. 1, 3ª edic. México, D.F.: Ed. Trillas, 1984.

El fenómeno presentado respecto a los centros termales, se repite entonces en lo que se refiere a los baños de mar, y las personas que acudían por razones de salud, se fueron mezclando con los que buscaban placeres y diversión, de tal manera que a fines del siglo XVIII, los centros situados a las orillas del mar, tenían mucho mayor demanda que los centros termales.

Un momento histórico fundamental en la evolución del turismo, fue la transformación económica y social ocurrida como resultado de la Revolución Industrial, así como el consecuente surgimiento de una clase media próspera y de grandes dimensiones, con nuevos gustos y necesidades, especialmente en lo que se refiere a vacaciones, la cual se favoreció de manera importante por las rápidas mejoras en materia de transporte, que ocasionó que aumentara el número de personas que viajaban por placer.¹⁵

El movimiento masivo de gente que viajaba en su periodo vacacional, dio origen a una gran actividad turística, por lo que en la primera mitad del siglo XIX fueron los balnearios, y no las ciudades industriales, los que registraron el mayor índice en el aumento de población.¹⁶

Por este motivo, se comenzaron a desarrollar hoteles, muelles y diversiones públicas, con objeto de atraer a más visitantes, para beneficiarse de la derrama económica derivada de esta actividad para la comunidad receptora, por lo que ya desde mediados del siglo XIX, estaban establecidas todas las bases del turismo moderno.

A lo largo del periodo que va del siglo XVI hasta mediados del XIX, es posible identificar los factores básicos que propician el desarrollo del turismo, tales como: las adecuadas comunicaciones, la prosperidad económica, la disponibilidad de tiempo libre y el avance tecnológico, especialmente en lo que se refiere a los medios de transporte.

El turismo, con las características que conocemos actualmente, comienza a desarrollarse durante la segunda mitad del siglo XIX, como consecuencia de la introducción de otros elementos que le dan su conformación actual.

En la historia del turismo, el año de 1841 tiene un especial significado, ya que en él comienzan sus actividades Thomas Cook en Inglaterra y Henry Wells en Estados Unidos de Norteamérica, quienes fueron los fundadores de las empresas Thomas Cook and Sons y American Express Company respectivamente, aunque esta última empresa fue creada en 1859.¹⁷

A Thomas Cook se le reconoce como el primer agente de viajes profesional, dedicado de tiempo completo al ejercicio de esta actividad. En 1841, Cook concibió la idea de arrendar

¹⁵ Robinson, H. *A Geography of Tourism*. Londres, Inglaterra.: Mac Donald and Evans, 1976.

¹⁶ Burkart, A.J. y Medlik, S. *Tourism, Past, Present and Future*. Londres, Inglaterra, 1974.

¹⁷ Lundberg, Donald E. *The Tourist Business*. Boston, U.S.A.: Cahner Books, 1974.

un tren para transportar a 570 personas en un viaje de 22 millas entre las ciudades de Leicester y Loughborough, para asistir a un congreso antialcohólico, para lo cual efectuó todos los arreglos del viaje, sin pretender ningún beneficio económico, pero después captó el gran potencial de negocios existente en la organización de viajes, por lo que en 1845 inició su actividad como organizador de excursiones.

Antes de que Cook iniciara sus operaciones, ya existía un intenso tránsito de pasajeros, pero lo más importante radica en las aportaciones que él realizó a la actividad turística, las cuales contribuyeron a acelerar el desarrollo del turismo en todo el mundo, entre las que se encuentran la preparación para el uso de los participantes de lo que denominó "Manual de Viaje", que constituye el primer itinerario descriptivo de un viaje, preparado en forma profesional, especialmente para el uso de los turistas.

En 1846 Cook efectuó un "tour" con la participación de guías de turismo, que es el primero conocido con estas características, en el cual llevó a 350 personas en un viaje a través de Escocia. Asimismo, con motivo de la Primera Exposición Mundial realizada en Londres en 1851 a la que concurrieron cerca de 6 millones de visitantes, se calcula que al menos 165,000 personas utilizaron los servicios brindados por Cook para los arreglos de transporte y alojamiento, lo que pone de manifiesto su capacidad como touroperador receptivo.

De igual forma, en 1856 organizó la primera excursión al continente europeo; en 1866 la primera excursión a Estados Unidos de Norteamérica; en 1872 la primera vuelta al mundo con un grupo de 9 personas, que tuvo una duración de 222 días.

Fue el creador en 1867 del cupón de hotel, que hoy se conoce como "voucher" y de la "nota circular" en 1874, que es la antecesora del actual cheque de viajero que tuvo su origen en la banca británica y era aceptado por bancos, hoteles, restaurantes y casas comerciales en distintas partes del mundo. Cabe señalar que la orden de pago o "money order" creada por la empresa American Express, tuvo su origen en 1882 y fue adoptada por los bancos británicos y por las agencias de viajes, como reemplazo de la nota circular.¹⁸ El actual cheque de viajero fue creado por la empresa American Express en 1891.

La mayor aportación de Cook al turismo, fue la introducción del concepto de la excursión organizada, que hoy se conoce con el nombre de paquete turístico, lo que permitió que una gran parte de la población tuviera acceso a los viajes vacacionales previamente estructurados.

Durante la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX, hasta el inicio de la Primera Guerra Mundial (1914-1918), se observó un rápido crecimiento de la actividad turística, tanto en Europa como en Estados Unidos de Norteamérica, a causa de los avances tecnológicos presentados en materia de transporte, así como en la prestación de los

¹⁸ Lundberg, Donald, E. Op. cit., pág. 81.

servicios.

Al respecto, el acelerado desarrollo de los ferrocarriles y la innovación introducida por George Mortimer Pullman, quien en 1860 en Estados Unidos de Norteamérica, concibió la idea de crear el coche salón, así como las mejoras ocurridas en los servicios de alojamiento y en el profesionalismo aportado por Cook en el manejo de la organización de viajes, contribuyeron de manera importante al crecimiento del turismo.

La innovación de Mortimer Pullman fue adoptada en Europa en 1872, año en que se funda la Compañía Internacional Wagons-Lits y pocos años después se adopta en Inglaterra, con la inauguración en 1880 del primer servicio Pullman, en la ruta de Londres a Brighton.

Simultáneamente, se fueron desarrollando las comunicaciones marítimas, y en 1867 se realizó el primer crucero oceánico concebido especialmente para turistas.

Burkart y Medlik señalan que: "Al finalizar el último siglo y hasta el estallido de la Guerra Mundial en 1914, el movimiento turístico había asumido dimensiones considerables y sobrepasaba todo lo conocido en su clase en la historia de la raza humana. Se había desarrollado como un simple fenómeno local, para transformarse en uno mundial, del cual los países como Austria, Francia, Italia, Noruega, Suiza y otros, en esa época tenían sustanciales ingresos anuales".¹⁹

Respecto a la evolución del turismo en América, los acontecimientos más relevantes en materia turística durante el periodo que se inicia a mediados del siglo XIX, fueron el auge que experimentaban los centros turísticos de Atlantic City y los situados en la península de la Florida en Estados Unidos de Norteamérica, además de la fundación de Mar del Plata, en Argentina, y Viña del Mar, en Chile, ambos a fines del siglo XIX, así como el desarrollo en los inicios del siglo XX, de Pocitos y Piriápolis, en Uruguay.

En este periodo, muchos países comenzaron a captar ingresos por concepto de turismo, en cantidades superiores al valor de sus exportaciones, por lo que su importancia económica ganó un amplio reconocimiento, no sólo en los países europeos, sino también en otros países.

El papel del turismo en la economía de los países era indiscutible, hasta el punto de que en una publicación preparada por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América en 1931, bajo el título de "Promotion of Tourist Travel by Foreign Countries", en la que se justificaban ciertos gastos de publicidad a ser efectuados por el país en el exterior, se hacía referencia a un gran número de naciones para las que el turismo se había convertido en una importante fuente de ingresos.²⁰

¹⁹ Burkart y Medlik. Op. cit., pág. 17.

²⁰ Burkart y Medlik. Op. cit. pág. 21.

Después de la Primera Guerra Mundial, el aumento del nivel de vida de la clase media, así como la generalización de las vacaciones pagadas y la devaluación sufrida por las monedas de algunos países europeos, fueron factores que estimularon aún más los viajes vacacionales.

Otro aspecto relevante en este periodo, es el surgimiento de la aviación civil, que en sus inicios tuvo que ser subsidiada por la mayoría de los países. La red del transporte aéreo llegó a ser tan extensa, que en 1939 ya se disponía de vuelos regulares en servicios trasatlánticos entre Inglaterra y Estados Unidos de Norteamérica, los cuales fueron inaugurados simultáneamente por las empresas Imperial Airways y la Pan American Airways.

En esa época, comienzan a surgir una serie de centros turísticos localizados en distintos puntos del continente americano, entre los que destacan: Punta del Este, en Uruguay, cuyo proceso de desarrollo se produce a lo largo de la década de los veinte, y Acapulco, en México, a partir del inicio de la década de los treinta.

Respecto a Acapulco, es importante destacar que a pesar de que el puerto fue fundado por Fernando de Santa Ana en 1550, y que oficialmente fue proclamado como ciudad el 1° de Noviembre de 1799 por el entonces rey de España, no es sino hasta 1933 cuando comienza a desarrollarse turísticamente, después de que fue dotado de agua potable y de que se terminó en 1931, la carretera que lo une a la ciudad de México.

Sin embargo, es hasta después de la Segunda Guerra Mundial cuando el turismo se transforma en un fenómeno masivo, ya que se incorporan en su desarrollo los importantes cambios tecnológicos alcanzados, especialmente en el campo de los transportes y de la comercialización, a los cuales se deben los altos índices de crecimiento que ha experimentado la actividad en los últimos años.

Durante el periodo anterior a la Primera Guerra Mundial, el principal medio de transporte lo constituyó el ferrocarril, el cual fue desplazado al término de la guerra por el transporte automotor, sin embargo, inmediatamente después de la Segunda Guerra Mundial, se produce otro cambio significativo en materia de transportes en el nivel internacional, que es el desarrollo masivo de la aviación comercial.

Con la introducción de las nuevas técnicas de comercialización en la actividad turística, nace en Europa Occidental el concepto de "producto turístico" y con éste, la estandarización de la oferta turística que conjuntamente con el desarrollo del transporte aéreo, fueron los factores que impulsaron al turismo de manera importante en todo el mundo.

Por otra parte, durante el periodo de 1953-1962 se constituyeron en Europa un gran número de empresas aéreas de fletamiento, que se dedicaron al transporte de grupos para viajes que ofrecían "todo incluido", en aviones de segunda mano que cubrían rutas

relativamente cortas, logrando alcanzar mucho éxito, por lo que en 1955 las líneas aéreas de transporte regular, también iniciaron la prestación de este tipo de servicios y comenzaron a crear sus propias compañías filiales, para la realización de vuelos no regulares, conocidos como "charters".

Debido al impulso que alcanzó el turismo a nivel mundial, al inicio de los ochenta la Organización Mundial del Turismo estimaba que el total de llegadas de turismo internacional en todo el mundo, se situaba alrededor de los 280 millones, mientras que el total de ingresos por este concepto, llegó a una cifra cercana a los 92 millones de dólares, sin considerar a los obtenidos por el transporte turístico internacional.

Respecto a América Latina, en 1980 el total de desplazamientos con fines turísticos llegó a 175 millones, de los cuales el 70% correspondía a las llegadas del turismo nacional, mientras que las llegadas del turismo internacional ascendieron a 52.5 millones y el ingreso total por el mismo concepto, llegó a 18,500 millones de dólares.

Para los países de América, el mercado emisor más importante es el estadounidense, ya que genera la mayor parte del turismo que reciben Canadá, México y los países de la región del Caribe, participando de igual forma con un volumen considerable en el turismo que reciben los países de Centroamérica, Sudamérica y Perú, mientras que en el resto de América, el turismo se genera en la propia región a la que pertenecen. Sin embargo, aunque el turismo europeo es menor en volumen, permanece por un periodo más largo de tiempo, en comparación con el mercado estadounidense, lo cual genera una mayor derrama económica.

Como se ha señalado anteriormente, el turismo es un fenómeno social que surge como resultado del grado de desarrollo que en el transcurso del tiempo ha ido adquiriendo la humanidad, en donde juega un papel de vital importancia la industrialización progresiva, mientras que su evolución se ha visto favorecida por el desarrollo de las comunicaciones y el transporte, por el aumento del nivel de vida de la sociedad, por la disponibilidad de tiempo libre y por el logro de periodos vacacionales para la población.

Por ello, el turismo no es sólo una simple forma de recreación y descanso, sino que se ha convertido en un derecho adquirido por la sociedad, para su desarrollo físico, social e intelectual.

Por otra parte, el turismo da origen a una serie de actividades que se relacionan con él, como: transportes, alojamiento, alimentación, entretenimiento, compras, etc., las cuales a su vez, generan diversos efectos sobre las ciudades y el medio ambiente en donde se desarrollan.

Desde el punto de vista económico, es indiscutible que el turismo contribuye a la economía de un país, como consecuencia de su capacidad para generar divisas, así como empleos directos e indirectos, lo cual resulta evidente cuando a los ingresos generados por este concepto, se les compara con otras partidas de la balanza de pagos, tales como las

importaciones, los servicios de la deuda externa del país o con las exportaciones.²¹

Por ello, los efectos del turismo sobre el ingreso nacional se manifiestan de diversas formas, ya sea a través de su contribución al producto interno, como instrumento de redistribución del ingreso y en los efectos multiplicadores derivados del gasto de los visitantes.

La contribución económica que genera el turismo, no se limita sólo a las actividades que se encuentran directamente relacionadas con el turista, sino que el ingreso que perciben los factores de producción en el sector turismo, da origen a diversos efectos indirectos en la economía, resultantes de que parte del ingreso se emplea en la compra de bienes y servicios, cuyos desembolsos generan a su vez, una serie de efectos inducidos porque quienes los reciben, los utilizan en parte en el consumo de otros productos y servicios.²²

Por otra parte, la trascendencia del turismo como fuente generadora de empleos, está íntimamente ligada al grado de importancia que reviste esta actividad como generadora de ingresos para un país.

Por lo general, los empleos generados por el turismo tienen su origen en el gasto de los visitantes, que se generan no sólo en el propio sector turístico y en los sectores proveedores de éste, sino que este gasto da lugar a numerosos empleos indirectos que se derivan de los efectos multiplicadores en actividades conexas, fundamentalmente en aquellas relacionadas con la construcción de la infraestructura y el desarrollo de las facilidades turísticas, como la construcción de hoteles, centros de entretenimientos, comercio, servicios diversos, etc.²³

3.2 Conceptualización del turismo.

El turismo, desde la perspectiva legal, es considerado como el ejercicio del derecho a la libertad individual de tránsito que tienen las personas, mientras que desde el punto de vista sociológico, el turismo se presenta como una oportunidad para satisfacer las necesidades que suelen dejarse de lado, cuando el individuo se encuentra entregado a su trabajo, es decir, que se relaciona con la "calidad de vida" de la sociedad.²⁴

Las diferentes corrientes de pensamiento relacionadas con el turismo, tienen su origen en las denominadas teorías compensatorias, las cuales se fundamentan en el hecho de que, si

²¹ Acerenza, Miguel Angel. Op. cit., pág. 90.

²² Acerenza, Miguel Angel. Op. cit., pág. 94.

²³ Acerenza, Miguel Angel. Op. cit., pág. 98.

²⁴ Acerenza, Miguel Angel. Op. cit., pág. 25

una sociedad se rige por el principio del mérito, el descanso es también un descanso merecido, por lo que el ocio se plantea entonces, como la compensación al esfuerzo que constituye la esencia de la vida productiva del ser humano.

Las corrientes de pensamiento relativas al turismo, son por un lado, las llamadas teorías humanistas, y por el otro, las denominadas teorías de la alienación.

Las teorías humanistas consideran que en las actividades del ocio, y por lo tanto en el turismo, se manifiestan con fuerza los valores de la verdad, el amor, la creatividad y la libertad del individuo, por lo que opinan que el turismo es un medio para facilitar el encuentro y la comunicación entre los pueblos, destacando las ventajas especialmente de índole cultural, que obtienen tanto las comunidades emisoras, como las receptoras, lo cual, según su punto de vista, ayuda a incrementar el conocimiento y la comprensión entre los habitantes de los distintos países. El más representativo de esta corriente de pensamiento es Krzysztof Przeclawski.

Por su parte, las teorías de la alienación tienen su génesis en las críticas marxistas hechas a la sociedad capitalista, las cuales se identifican con lo que se conoce como la Escuela de Frankfurt y su influencia también se ha hecho sentir en el campo del turismo.

Los teóricos más representativos de estas formas de pensamiento sobre el turismo son Louis Turner y John Ash, para quienes el denominado "turismo de masas" y la industria que lo genera, manipulan y explotan a las personas, señalando que no sólo tratan con individuos alienados en los países emisores, sino que llevan a las sociedades receptoras todos los aspectos negativos y ninguno de los positivos que existen en los países emisores.

Según estas teorías, el turismo masivo destroza el medio ambiente, contribuye a la desaparición de los usos y costumbres de las comunidades receptoras y favorece la difusión de la prostitución y la drogadicción, entre otras cosas, por lo que consideran que el turismo de masas, impide el desarrollo y el progreso de los pueblos.

Por otra parte, se ha tratado de explicar el fenómeno del turismo, a través del estudio etimológico del término en francés "*tour*", que significa "viaje circular", o bien, "de vuelta al punto de partida", mientras que en el hebreo antiguo, la palabra "*tour*" tenía el significado de viaje de reconocimiento o de exploración.

Asimismo, existe una definición de E. Guyer del año de 1905, en la cual se indica que "el turismo es un fenómeno de los tiempos actuales, basado en la creciente necesidad de recuperación y cambio de ambiente, de conocimiento y de la apreciación de la belleza escénica, del goce del contacto con la naturaleza, que es producto de la creciente fusión de las naciones y países de la sociedad humana, como resultado del desenvolvimiento del comercio, la industria y los mercados, así como del perfeccionamiento de los medios de transporte".²⁵

²⁵ Jiménez Guzmán, Luis F. *Apuntes de la Cátedra sobre Teoría Turística*. Bogotá, Colombia.: Universidad del

Esa definición no satisfizo a los especialistas, por lo que desde que se inició lo que hoy se conoce como el estudio científico del turismo, en la denominada "Escuela Berlinesa", se ha generado toda una serie de definiciones y conceptos en torno al turismo.

Sin embargo, es hasta 1942 cuando los profesores suizos Hunziker y Krapf, brindan una definición que logra una aceptación generalizada que llega a ser adoptada por la Asociación Internacional de Expertos Científicos en Turismo (AIST):

"Turismo es el conjunto de las relaciones y fenómenos producidos por el desplazamiento y permanencia de personas fuera de su lugar de domicilio, en tanto que dichos desplazamientos y permanencias no estén motivados por una actividad lucrativa principal, permanente o temporal".

La definición de Hunziker y Krapf es muy amplia, y no precisa con exactitud la naturaleza del desplazamiento que se señala, por lo que se ha querido destacar el "carácter voluntario" del mismo, con objeto de diferenciarlo de aquél que obedece a otros motivos distintos a los del turismo propiamente dicho, aunque el desplazamiento no esté relacionado con una actividad lucrativa principal, tal como sucede por ejemplo, con los desplazamientos a los que se ven obligados los exiliados y los refugiados políticos.

En la práctica, el turismo para la sociedad es esencialmente una actividad relacionada con el placer, el descanso, el desarrollo cultural y la recreación. Es, en suma, una forma particular del uso del tiempo libre y de la recreación.

Si se analiza el empleo que el hombre hace de su tiempo, es posible observar que puede ser clasificado en tres grandes categorías, como lo señala Alberto Sessa:²⁶

- el tiempo de vida natural o biológico
- el tiempo de trabajo
- el tiempo libre

De acuerdo a esta clasificación, el tiempo libre es el empleado para disfrutar del ocio o el dedicado al esparcimiento, la distracción o el entretenimiento.

En relación al tiempo libre, se han desarrollado diversas teorías, que se agrupan en torno a tres corrientes principales que son: a) la denominada corriente empírica, de la cual Joffre Dumazedier es el más representativo; b) la corriente teórica, de la cual forman parte entre otros, Max Kaplan, Stanley R. Parker, Georges Friedmann y Erich Weber y c) la llamada corriente crítica, alienada con el pensamiento de la Escuela de Frankfurt, en la que se destacan como los más representativos Karl Mannheim y Wright Mills.

Externado de Colombia, 1982.

²⁶ Sessa, Alberto. *Ensayos de Turismo. Bogotá, Colombia.*: Col. Biblioteca de la Corporación Nacional de Turismo de Colombia, 1980.

Por su parte, Frederic Munné establece que el tiempo libre puede definirse como el modo de darse el tiempo personal que es sentido como libre, al dedicarlo a actividades autocondicionadas de descanso, recreación y creación, para compensarse y afirmarse individual y socialmente.²⁷

Existe también, una definición brindada por el Instituto para la Juventud de la UNESCO, el cual establece que el tiempo libre es aquel del cual dispone el individuo, fuera de sus necesidades inevitables y obligaciones profesionales, familiares y sociales.²⁸

A su vez, este tiempo libre del cual dispone el hombre para disfrutar del ocio, puede ser dividido en tres categorías, en función de los periodos más significativos en los cuales se presenta:

- el tiempo libre de fin de jornada
- el tiempo libre de fin de semana
- el tiempo libre de vacaciones

Resulta muy difícil que una persona dedique su tiempo libre de fin de jornada a actividades turísticas, ya que según la definición de 1942, el turismo requiere de un desplazamiento y una permanencia fuera del lugar habitual de residencia de un individuo, sin embargo, en el tiempo libre de fin de semana, pueden efectuarse actividades turísticas o de recreación, al igual que en el tiempo libre de vacaciones.

Para algunos especialistas, la recreación es una forma de uso del tiempo libre en periodos reducidos de tiempo. Para otros, las actividades realizadas al aire libre para desarrollar algún tipo de ejercicio, diversión o esparcimiento, son definidas como recreación.²⁹ El Bureau of Outdoor Recreation de Estados Unidos de Norteamérica define a la recreación, como aquellas actividades pasivas y activas del tiempo libre, que suceden normalmente al aire libre, ya sea en el medio ambiente natural, urbano, rural o hecho por el hombre.

En el sentido más amplio, se define a la recreación, como cualquier tipo de uso que el hombre haga de su tiempo libre, siempre que se realice una actividad placentera, por considerar que no es en realidad la actividad la que define el sentido de recreación, sino la actitud adoptada por el individuo durante el uso que realice de su tiempo libre.

Evidentemente, el turismo es una actividad que tiene lugar en el tiempo libre y está inserta dentro de las actividades del ocio, entre las que se encuentran el deporte, las actividades recreativas, las relacionadas con el desarrollo cultural o con las aficiones, por lo que

²⁷ Munné, Frederic. *Psicosociología del Tiempo Libre*. México, D.F.: Ed. Trillas, 1980, pág. 20.

²⁸ Accreuzza, Miguel Angel. Op. cit., pág. 31.

²⁹ Smith, Clodus R., Portain, Lloyd E. y Champlin, James R. *Rural Recreation for Profit*. Illinois, U.S.A. Interstate Printers Publishers, Inc., 1968, pág. 3.

contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población, una vez que ésta ha logrado satisfacer sus necesidades mínimas de subsistencia.

Por otra parte, existe una clasificación del turismo que toma como base el motivo principal del viaje a un determinado destino:³⁰

- a) Turismo convencional o de tipo vacacional.
- b) Turismo especializado.
- c) Turismo de afinidad o de interés común.

El turismo convencional o de tipo vacacional, es el que responde a motivaciones relacionadas con la educación, el placer, el descanso o la recreación. Este tipo de turismo puede dividirse a su vez en turismo cultural, turismo de sol y playa, etc.

El turismo especializado es el relacionado con motivaciones ligadas a las expectativas de emoción, aventura o interés científico, como el turismo de montaña o el referido a la flora, fauna, o cualquier otro aspecto de interés científico.

Y finalmente, el turismo de afinidad o de interés común, es el que se encuentra ligado a motivaciones de índole profesional, religioso o filosófico, que puede ser el de congresos y convenciones, turismo religioso o turismo de incentivos.

Por lo anterior, la visita a las ciudades que se caracterizan por contar con patrimonio histórico y con diversas manifestaciones de tipo cultural, se inserta dentro del ámbito del turismo cultural.

3.3 La Imagen Urbana y su Relación con el Turismo.

La imagen de la ciudad, así como todos los elementos que configuran el contenido de la escena urbana como la edificación, calles, plazas, parques, entre otros, y sobre todo, la población y las diversas manifestaciones de sus actividades cotidianas, constituyen un factor determinante para el carácter de las localidades.

Es importante resaltar la importancia y la búsqueda de la propia identidad en las tradiciones locales representadas por el patrimonio cultural, por lo que estas tradiciones representan la expresión de lo que piensa, siente y realiza una comunidad.

Por otra parte, las fiestas populares cuentan con importantes valores culturales, por lo que su importancia sobresaliente fuera de sus lugares de origen, las convierte en una atracción turística del país. Asimismo, la enorme diversidad de las fiestas populares que existen en el país, así como la importancia del turismo inter-regional, pueden contribuir a mejorar la

³⁰ Acerenza, Miguel Angel, Op. cit., pág. 42.

calidad de vida de las comunidades, gracias al impulso que consecuentemente se genera en la economía local.

Cuando se trata de la imagen que corresponde al centro de la localidad o a una zona histórica, o bien cuando la localidad en su conjunto constituye un poblado patrimonial, histórico o de gran relevancia arquitectónica, la imagen urbana en sí misma, se convierte en un atractivo de enorme importancia para el visitante.

En general, los centros históricos de las localidades han sido el asiento de numerosos hechos históricos que se reflejan en su arquitectura, por lo que representan la herencia cultural más importante para la humanidad, ya que constituye el testimonio físico de las diversas etapas históricas por las que ha pasado.

Las ciudades y sus centros históricos se configuran por diferentes edificaciones y espacios abiertos que son los testigos del tiempo a través de la evolución de los estilos arquitectónicos desde su fundación, hasta nuestros días, por lo que poseen un carácter especial en sus monumentos y espacios urbanos, debido a la fusión de elementos de los distintos estilos y épocas históricas.

Por lo anterior, los centros históricos son desde el punto de vista turístico, un punto obligado para cada visitante que llegue a una ciudad, precisamente por el alto valor histórico, arquitectónico y paisajístico que poseen, dentro de los cuales, una parte importante de las zonas con valor patrimonial la conforman los espacios abiertos, las plazas públicas y la traza misma.

El centro histórico de cualquier ciudad es un espacio privilegiado que atrae a sus visitantes, precisamente por su poder de evocar el pasado y de hecho, es el tema base de una de las formas del turismo, es decir, el turismo cultural, el cual fue practicado por primera vez entre los siglos XVIII y XIX.

Desde la segunda mitad del siglo XX, el turismo cultural se ha vuelto cada vez más popular, contando con un número mayor de gente interesada en él. Sin embargo, este incremento masivo de turismo cultural, plantea agudos problemas de planeación urbana y regional para los cuales en muchos casos, hasta después de que el fenómeno ya había producido algunos efectos negativos, se solicitaron opiniones técnicas al respecto.

Sin embargo, el patrimonio monumental de México, que en algunas de sus ciudades ha sido declarado patrimonio de la humanidad, está en proceso de creciente deterioro, debido a los procesos naturales de cambios de uso del suelo, al éxodo de las funciones habitacionales de su origen, al predominio actual de actividades terciarias, al crecimiento de la ciudad, a la introducción de arquitectura moderna que no se integra al contexto, aunado a las rentas congeladas y a la falta de eficacia de la normatividad existente, lo cual ha provocado una degradación paulatina y creciente.

Desde el punto de vista social, la mayor parte de los centros históricos de México han

experimentado la salida de población residente, para dar lugar a usos de comercio y servicios, así como a graves problemas de descomposición social, acrecentados por el estado de desocupación y abandono que suele darse en las edificaciones de estas áreas.

En el país existen numerosas localidades que cuentan con estas características y que adquieren un carácter monumental, en donde la edificación, la traza, los espacios abiertos y la imagen urbana de todo el conjunto, las convierten en ciudades patrimoniales de gran importancia, no sólo para el país, sino para toda la humanidad, según la clasificación de la UNESCO, entre las cuales se encuentran: Morelia, Oaxaca, Puebla, Guanajuato, Zacatecas, Querétaro y el Centro Histórico de la Ciudad de México.

El valor patrimonial que adquieren esas localidades, radica en sus edificios, en sus espacios abiertos, en sus tradiciones y en otras manifestaciones culturales que generan una imagen particular en cada una de ellas, lo cual fomenta la identidad y el arraigo de sus habitantes, y a su vez, da lugar al interés que atrae al viajero hacia una ciudad, por la vinculación existente entre la población y el marco físico de una localidad.

El turista visita estas localidades, principalmente porque en ellas encuentra una gran riqueza en el patrimonio edificado que cuenta con gran valor plástico y formal, y por ello, la imagen urbana que esta edificación genera, es el atractivo fundamental de una ciudad, la cual se enriquece de manera importante, con la cultura y manifestaciones de su población, así como con las actividades que realizan.

El soporte fundamental de una actividad como el turismo, es que las localidades que cuentan con un importante patrimonio cultural, arquitectónico, urbano y paisajístico, constituyen en sí mismas un valioso recurso para incrementar la actividad turística del país, lo cual da lugar a la generación de recursos que pueden y deben contribuir al cuidado, protección y mejoramiento del mismo.

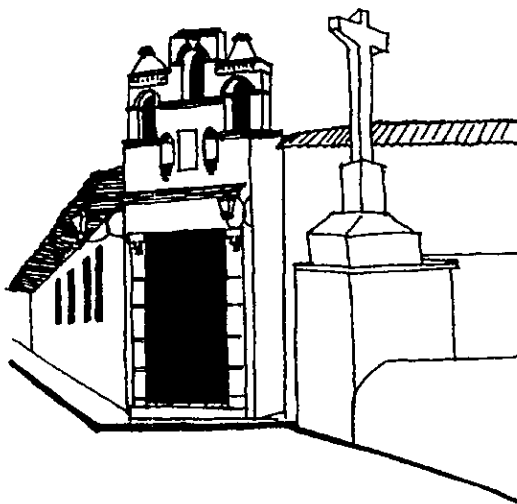
Este patrimonio, es el factor que da origen a los viajes a las localidades que lo poseen, por lo que su conservación, mejoramiento y aprovechamiento racional, constituye el principal recurso para la generación de actividad turística, con lo que al mismo tiempo, puede evitarse su deterioro y destrucción.

Algunas personas resaltan los beneficios que genera el turismo cultural y lo consideran como el punto excepcional del descubrimiento e intercambio entre las diferentes civilizaciones, sin importar la clase de valores que éstas puedan tener. En cambio, otros consideran al turismo cultural como una catástrofe, que tiene falsos beneficios económicos y lo consideran como una actividad destructora.

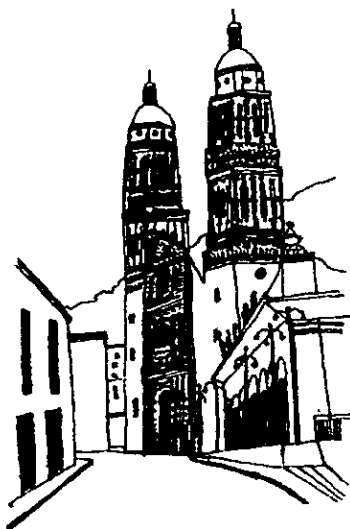
Paralelamente, la UNESCO propone considerar al turismo como un fenómeno económico y social, para el cual es importante tomar en consideración las siguientes recomendaciones:

1. La primera concierne a la preservación de la belleza y del carácter del paisaje urbano y natural.

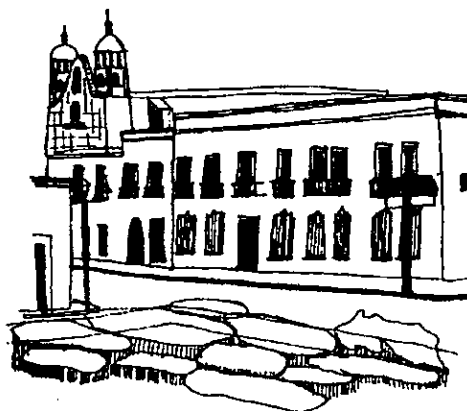
Ciudades que poseen características formales y ambientales de gran valor histórico, cultural y social, y conforman un patrimonio cultural.



antiguo colegio de San Nicolás. Pátzcuaro, Mich.



catedral de Zacatecas, Zac.



calle típica de Oaxaca, Oax.

2. La segunda se enfoca a la preservación del patrimonio cultural y natural, a nivel nacional.
3. La tercera se refiere a la protección del contexto histórico o tradicional, así como al rol que juegan en la vida actual.

Estas recomendaciones de la UNESCO, son de extraordinaria importancia respecto a lo que representan estos lugares de interés, paisajes, monumentos y centros urbanos, desde el punto de vista arquitectónico, arqueológico, histórico, estético y socio-cultural, así como sobre la conciencia que se debe tener al respecto.

La UNESCO establece que el patrimonio es fundamental para el equilibrio humano y su desarrollo, debido a que proporcionan el espacio necesario para cada ser humano, de tal forma que éste pueda permanecer en contacto con la naturaleza y ser testigo de las distintas civilizaciones que le han heredado las generaciones previas, por lo que debe integrar los logros de nuestro tiempo y los valores del pasado.

Más allá de las medidas generales de integración social y vida económica, las tres recomendaciones señaladas, representan un llamado a las autoridades de todos los países, a tomar medidas específicas de planeación urbana y regional, con el propósito de salvaguardar los contextos históricos y tradicionales, y de asegurar el rol que tienen en la vida actual.

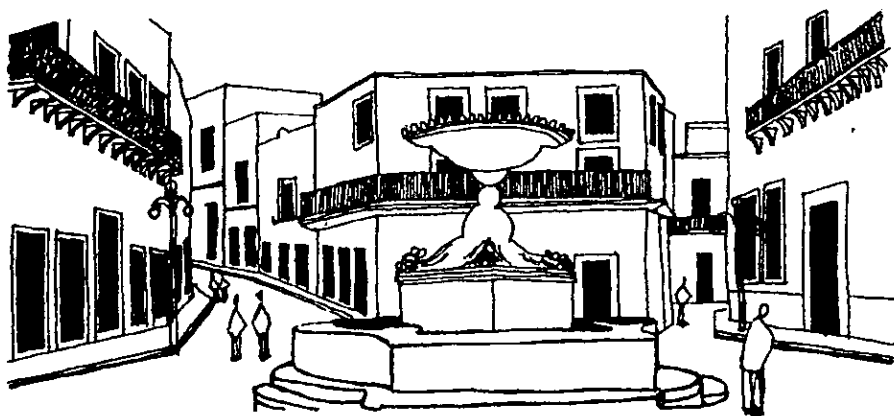
Cada vez que un urbanista esté frente a trabajos de protección de espacios históricos y de su integración con el proceso de urbanización, debe tomar en consideración los aspectos de protección, conservación, restauración, rehabilitación, mantenimiento, revitalización de todo el contexto histórico, así como de su medio ambiente.

Por otra parte, los avances tecnológicos han propiciado la construcción masiva que se ha realizado durante el siglo XX, como resultado del desarrollo generado por la revolución industrial, así como las diversas influencias de corrientes arquitectónicas internacionales, han favorecido un acelerado incremento en los volúmenes de construcción-destrucción, así como de la reconstrucción de las ciudades, ocasionado la caótica imagen urbana que ofrecen hoy una buena parte de las ciudades de México.

Adicionalmente, la mezcla de culturas e intercambios masivos de información que han permitido los medios de comunicación actuales, ha dado como resultado una cultura que lejos de darle unidad a la arquitectura universal, la han vuelto caótica y sin identidad.

El contexto urbano es el reflejo de la cultura y los avances tecnológicos de cada época, sin embargo, en la actualidad se manifiesta un caos urbano en donde los arquitectos, urbanistas y diseñadores no han sido capaces de crear centros urbanos ordenados en su imagen, espacios y servicios, sino que se han transformado o destruido muchos de los notables espacios urbanos creados en el pasado, lo cual cada día va en aumento, por lo que se han generado ciudades sin plazas, sin parques, sin callejuelas dignas de ser

La imagen urbana que estas edificaciones generan, es el atractivo fundamental de una ciudad.



caminadas por sus habitantes.

Por ello, es importante generar una imagen y tipologías de arquitectura mexicana contemporánea, que sean el resultado de su historia y no de la importación de formas y técnicas ajenas a la cultura de nuestro pueblo.

Asimismo, es necesario planear áreas urbanas que consideren de manera conjunta a sus servicios, como parte integral de la ciudad, incluyendo a los grandes desarrollos turísticos.

Por otra parte, existe la necesidad de diseñar considerando a la obra arquitectónica como parte integral de un contexto y no como si fuera una obra aislada, que no tiene relación con el entorno, ubicándose anárquicamente y dejando espacios fragmentados, resultantes del caprichoso acomodo que hoy constituyen en conjunto, los espacios de nuestras ciudades.

Con frecuencia, las edificaciones que generan los espacios de una ciudad se conciben y proyectan, sin considerar que siempre serán parte integral de un contexto, de una zona o de una calle, que son parte de un todo y que como tal, deben sujetarse al estricto orden dictado por el conjunto.

Por otra parte, se han construido numerosos conjuntos habitacionales que lejos de integrarse a la traza urbana existente, constituyen zonas aisladas sin servicios propios, que irrumpen violentamente en la ciudad al generar una gran cantidad de equipamiento y servicios que modifican el uso del suelo y la imagen de su contexto. Estos servicios sin planeación, al sumarse a las viviendas y calles que les dan acceso, configuran la nueva imagen de muchas de las ciudades de hoy.

Las ciudades turísticas creadas en México recientemente, como Cancún, Huatulco, Ixtapa, Los Cabos y Loreto, se han desarrollado sin considerar adecuadamente dentro del proyecto, las necesidades de un gran número de pobladores nuevos, superior al de los turistas que las visitarán, quienes se establecerán ahí para contribuir a la prestación de servicios para esos turistas, a cuyas áreas suele darse mayor importancia en términos de planeación, que a las zonas que ocuparán los habitantes permanentes de la ciudad.

Existen cifras que demuestran que para un hotel de 100 habitaciones, se requiere contar con viviendas para 1,400 ó 1,500 personas, además de los servicios y equipamiento que estas viviendas generan, como hospitales, escuelas, mercados, restaurantes, cines, comercios, etc., por lo que resulta evidente que en la planeación de un desarrollo turístico, el proyecto del desarrollo urbano para la población fija de trabajadores, debe ser mayor al desarrollo turístico mismo, aunque este último sea el que le da vida al primero, por lo que es fundamental proyectar el área que requiere dicha población.

Por otra parte, la Revolución Industrial generó la súbita creación de miles de viviendas para los trabajadores de las nuevas fábricas, donde el patrón decidía la calidad, cantidad y características de las viviendas para los trabajadores y de los espacios en los que

desarrollarían sus actividades, en base al menor costo posible, por lo que la pobreza espacial, arquitectónica y urbana de esos conjuntos, tuvo consecuencias sociales y culturales, que aún persisten hasta nuestros días.

Así, en los desarrollos turísticos actuales existen zonas destinadas a la población fija que servirá al turismo, donde en muchos casos, y a causa de la falta de planeación adecuada, se generan ciudades de pobreza espacial, urbana y humana, sin personalidad ni orgullo de sus pobladores por habitarlas; ciudades con un crecimiento anárquico y sin control, que crecen a gran velocidad, acabando con la belleza natural del lugar y cambiándola por una jungla de concreto, que repite múltiples formas caóticas.

Dentro de las soluciones que se dieron a principios del siglo pasado al problema de la imagen urbana generado por la construcción masiva, está la de los socialistas utópicos como Charles Fournier en Francia y Robert Owen en Estados Unidos de Norteamérica, quienes propusieron cambios radicales en la concepción de las nuevas ciudades generadas por la Revolución Industrial, al proponer formas nuevas para espacios y edificios que pretendían devolver a los habitantes la dignidad de su hábitat, sin embargo, la historia del urbanismo y de la arquitectura siguió rumbos que tendieron a una despersonalización e internacionalización mayor.

Los conjuntos de vivienda no sólo deben integrar en su proyecto la solución de sus servicios y necesidades, sino que deben tomar en cuenta a los de su contexto, para complementarlos y adaptarse a ellos.

Deben crearse en las ciudades, espacios que fomenten la convivencia en grupo y al mismo tiempo, la privacidad y la intimidad, así como el contacto con la naturaleza, por lo que deben integrarse en las ciudades, parques, plazas y áreas verdes que proporcionen espacios para la reflexión, lo cual constituye un factor de suma importancia para una adecuada vida comunitaria, y al mismo tiempo, debe dotarse a las viviendas de espacios flexibles y proporcionados, que dignifiquen el habitar.

Adicionalmente, la imagen de la ciudad se transformó por la llegada y uso intensivo del automóvil, que generó una gran cantidad de inmuebles que antes no existían, como las gasolineras, estacionamientos, talleres mecánicos, tiendas de accesorios, etc. Estos servicios nacieron con formas desligadas a cualquier contexto existente, y por lo tanto, no se integran armónicamente en el tejido urbano.

Por lo anterior, es indispensable insistir en la necesidad de la integración al contexto de las edificaciones de una ciudad, y aceptar que una gasolinera o una casa habitación, pueden tener muchas formas plásticas de expresión, las cuales dependerán del clima y la cultura de sus usuarios.

Es importante tomar en consideración que la ciudad debe crecer ordenadamente y ser producto de la interacción de sus pobladores, para que la hagan suya y le den vida, por lo que deben revisarse detenidamente las experiencias pasadas y acompañar a la planeación

de una reglamentación que sea producto de una verdadera participación de los habitantes de una ciudad, de manera paralela a una campaña educativa que les permita participar con conocimiento y experiencia en la creación de sus espacios.

Por ello, es fundamental el papel de las escuelas de arquitectura y urbanismo, en donde se enseña a los alumnos que al sentarse al escritorio, no lo hagan sólo frente a un plano con un terreno aislado a su contexto, que de una manera abstracta e irreal pretenda ubicarse en cualquier calle, sino ante un plano que contenga fachadas contiguas y frontales, remates, ventanas y entrepisos claramente marcados y acotados, que nos recuerden al diseñar, que nuestra fachada será sólo una parte de la calle, y por lo tanto, sólo una parte de un todo.

Por otra parte, los asentamientos turísticos en su conjunto, generan una problemática singular que atañe directamente a la ordenación del territorio y al planteamiento urbanístico, en temas como los usos del suelo, la capacidad de uso del territorio, la utilización de los recursos naturales, la infraestructura, la integración paisajística de las acciones inmobiliarias y la defensa del patrimonio histórico y tipológico tradicional de las áreas impactadas.

En relación con la situación del turismo en México y su relación con las áreas urbanas de que se sirven, existen las ciudades que sin haberse concebido con ese propósito, son motivo de atracción para los turistas, ya sea por sus características naturales, por su patrimonio histórico, principalmente prehispánico y novohispano, o bien, por su gran impulso económico. Estas ciudades han tenido que insertar en su estructura urbana el equipamiento y la infraestructura necesarios para cubrir la demanda turística y la de su población residente, alterando su medio ambiente natural y edificado, anterior a su función de centro histórico con actividad turística.

Otro aspecto se refiere a los requerimientos y características que tienen la infraestructura y equipamiento turísticos, cuando los demandan tanto los pobladores, como los turistas, lo cual se agrava por la vertiginosa dinámica cultural que propicia un desfase entre las costumbres y características culturales de los habitantes de un lugar, y las demandas tecnológicas y de servicios que tienen los habitantes y los visitantes, cuyos resultados físicos no siempre se integran a su contexto cultural y urbano.

Mientras por una parte el turismo genera empleos, calculando al menos dos proveedores de servicios por cada cuarto de hotel, e impulsa el desarrollo urbano de las localidades, al requerir todo tipo de nuevos servicios para las familias de los trabajadores del turismo y de los propios turistas, por otra parte, se generan problemas de relaciones sociales entre los turistas que también utilizan esos servicios y los habitantes del lugar, que se sienten segregados de los servicios básicos que les corresponden.

Existen administraciones públicas que señalan al turismo como fuente de ingresos, por lo que han auspiciado actitudes que favorecen el crecimiento ilimitado de la oferta, por encima de la capacidad real del uso del territorio, lo que ha conducido a efectos irreversibles, relacionados con la destrucción paisajística y el deterioro del medio ambiente,

lo cual contradice la relación que debe existir entre turismo y medio ambiente, ya que no puede concebirse un desarrollo turístico sostenido, sin un medio ambiente de calidad.

Al generarse la necesidad del incremento de la oferta, se han construido viviendas en serie, con el consecuente deterioro de su calidad, dando como resultado su orientación hacia un mercado que cada vez cuenta con menor capacidad económica.

Por ello, resulta imprescindible el control adecuado de los usos del suelo, en donde se establezca la necesidad de conservar en buen estado las áreas de valor del medio ambiente y paisajístico.

México es un país que cuenta con un vasto patrimonio arqueológico, histórico y artístico, así como con una gran riqueza de climas y paisajes, por lo que es fundamental prevenir y corregir los problemas sociales y urbanos generados por la actividad turística, que en muchas ocasiones no ha contado con un adecuado ordenamiento.

Por ello, entre los objetivos prioritarios de los urbanistas debe estar el diseño y realización armónicos de todos los elementos que intervienen en el ámbito urbano, tales como volúmenes, perfiles, mobiliario, materiales, tratamiento del color, vegetación, proporción de espacios, paisajes, ambientación, etc.

Asimismo, debe enfatizarse que la síntesis de las formas del pasado, puede contribuir a lograr una arquitectura verdaderamente contemporánea, que posea raíces e identidad, una arquitectura que tenga un significado, que sea rica en contenido y sencilla en su forma, y que al mismo tiempo exprese un lenguaje común, por lo que es necesario generar formas que enriquezcan nuestro vocabulario formal y que se apoyen en nuestra historia, sin dejar a un lado a las influencias extranjeras, que de cualquier forma, complementan nuestra cultura.

CAPITULO 4

EL ANALISIS DE LA IMAGEN Y LAS PROPUESTAS PARA SU PROTECCION Y MEJORAMIENTO

En este capítulo se plantean las actividades requeridas de manera general, para desarrollar el análisis de la imagen urbana de una localidad, del cual se desprenderá la posterior elaboración de propuestas específicas para su mejoramiento, en donde se destaca la necesidad de la realización de un Reglamento de Protección de la Imagen para cada localidad o área específica de las grandes ciudades, para lo que se proponen lineamientos generales para su elaboración.

Antes de pretender realizar acciones de intervención respecto al mejoramiento de la imagen urbana, debe efectuarse una cuidadosa evaluación del estado actual de localidad o del área específica en cuestión, lo cual permitirá definir cuáles son las prioridades que deben atacarse, para hacer más redituable la inversión, desde el punto de vista urbano, paisajístico, económico y social.

4.1 Análisis del estado actual de la imagen o área específica de la localidad.

Antes de realizar cualquier tipo de intervención relativa al mejoramiento de la imagen urbana, se requiere de manera fundamental, elaborar una evaluación general de la localidad o de las zonas de interés, que permita establecer las prioridades de atención, definir el área de estudio y hacer más redituable la inversión desde el punto de vista urbano, paisajístico, económico y social, de donde se desprenderán las acciones específicas de mejoramiento de la imagen urbana a desarrollar, en la zona que el análisis determine.

De esta evaluación se desprende el diagnóstico inicial, que es el resultado del análisis de las características actuales de la localidad, a partir del cual se procede a establecer una zonificación territorial, tomando como base a los elementos que conforman las zonas homogéneas de una localidad.

4.1.1 Análisis en base a las zonas homogéneas.

Las zonas homogéneas son aquellas áreas que mantienen características similares y constantes respecto al uso del suelo, la edificación patrimonial, las alturas, el color, el grado de deterioro de la imagen o de las edificaciones, la actividad urbana, las áreas predominantemente rurales, la densidad de población, la dotación de infraestructura y servicios, el valor escénico y paisajístico, los flujos vehiculares y peatonales, etc., por lo que cada localidad presenta variantes diferentes, de acuerdo a sus características específicas.

Para desarrollar este análisis, deben tomarse en cuenta a las siguientes áreas, que son parte integral de las zonas homogéneas:

- a) zona central
- b) zona media
- c) zona periférica
- d) zona de acceso
- e) corredores

La zona central es aquella en la que se concentran las actividades culturales, sociales, administrativas y económicas de una localidad, la cual por lo general, es la zona en la que existe una mayor concentración del patrimonio edificado y al mismo tiempo, la parte más antigua del asentamiento.

La zona media está conformada en gran medida con vivienda de niveles medio y superior, en donde se desarrollan actividades comerciales y culturales en menor escala.

Asimismo, la zona periférica cuenta con vivienda dispersa, áreas de sembrado o zonas industriales, dependiendo del tipo de asentamiento de que se trate, que puede tender más hacia lo rural o más hacia lo urbano, dentro del ámbito de toda una localidad.

Dentro de este esquema, las zonas de acceso son las entradas a las localidades, las cuales cuentan en ocasiones con pequeños conjuntos edificados o con construcciones dispersas.

Los corredores urbanos son por su parte, las vialidades más concurridas e importantes, de carácter primario, que atraviesan o conducen hacia el interior de una localidad, donde los usos del suelo colindantes son mixtos, es decir que existen mezclas de comercio - vivienda o comercio - oficinas.

4.1.2 Análisis de la localidad en base a recorridos.

Este tipo de análisis se lleva a cabo en diferentes recorridos, a través de las vialidades o sendas, a lo largo de cuyos paramentos se detectan características que aumentan o disminuyen la calidad de la imagen de la localidad o área específica.

Para desarrollar este análisis, se pueden realizar recorridos fotográficos o la toma de apuntes perspectivos o dibujos, según se requieran, con objeto de captar los elementos de valor patrimonial, paisajístico y escénico, así como los movimientos vehiculares y peatonales, los anuncios comerciales y la señalización discordante, el arbolamiento, la dotación de infraestructura y servicios, la calidad escénica y formal, así como los elementos y grado de deterioro que demeritan la imagen urbana, por lo que constituye un importante instrumento para el estudio inicial del estado actual de la imagen, en base a distintos recorridos, con objeto de tener una panorámica general que permita seleccionar a la zona o zonas prioritarias que deben atenderse.

4.1.3 Análisis de las manifestaciones culturales.

Resulta indispensable tomar en consideración, el estudio y la localización espacial de todas las manifestaciones culturales de la población de la localidad o área específica, así como sus recorridos y su extensión temporal, entre otras características, información que es determinante para su análisis.

Por ello, es de especial relevancia el cuidado y conservación del espacio urbano que es el escenario de fiestas y tradiciones, con lo que se contribuye a mantener sus manifestaciones culturales y a conservar la identidad y arraigo de la población local, lo cual es al mismo tiempo, un gran atractivo para el visitante.

Para efectuar el estudio de las manifestaciones culturales, debe elaborarse y llenarse una cédula del registro de los eventos que se realicen en la localidad, para lo que deben tomarse en cuenta los siguientes aspectos:

- nombre de la feria o festividad.
- fecha del festejo.
- duración del evento.
- localidad, zona o barrio donde se realiza.
- características principales del festejo.
- área de influencia del evento.

4.2 Análisis particular de la imagen en el área de estudio prioritaria.

Como ya se ha mencionado con anterioridad, el área de estudio puede ser una localidad o bien un área específica de ella, de cuyo diagnóstico inicial se desprenden las áreas prioritarias, en donde se debe hacer un análisis detallado de sus características, para lo que se requiere estudiar los siguientes elementos:

- a) Estructura visual.
- b) Secuencias visuales.

4.2.1 Análisis de la estructura visual.

La población de una localidad o área específica de la misma, percibe de manera cotidiana los diversos elementos que conforman la imagen urbana a través de su vida diaria y de recorridos y vivencias en la ciudad, lo cual le permite tener una imagen estructurada del espacio. De ahí que las rutas ordinarias que el habitante usa, los espacios abiertos de encuentro o recreo, las diversas texturas, colores o ambientes de barrios y colonias, la edificación relevante que lo orientan en la ciudad, le proporcionan en conjunto, una estructura visual de su localidad.

Por lo anterior, el análisis de esta estructura visual es fundamental en el estudio de la imagen urbana, para poder conocer, cuidar, reforzar o mejorar los elementos que la conforman, lo cual podrá facilitar la relación existente entre la población y el espacio en el que se desarrolla, la identificación de barrios y zonas, así como el arraigo y la vinculación de la población con su ciudad y su entorno.

A su vez, la estructura visual se conforma por varios elementos que son:³¹

a) Barrios o distritos.

Son las zonas de la ciudad cuyas dimensiones varían entre medianas y grandes, en donde el observador se reconoce, por tener características físicas, sociales o de aspectos peculiares que les confiere identidad y los distinguen, ya sea desde el interior o como referencia desde el exterior, por lo que gran parte de la gente estructura su ciudad en base a los barrios.

b) Hitos.

Los hitos o mojones, son puntos de referencia dentro de la ciudad, que son externos al habitante; son aquellos elementos físicos que destacan de la totalidad del conjunto, por sus características formales, volumétricas o naturales. A través del tiempo, los hitos se convierten en referencias de orientación urbana para la población, ya que se les ve desde muchos ángulos y distancias, por encima de los elementos más pequeños.

Asimismo, existen hitos que son fundamentalmente locales, siendo visibles solamente desde determinados puntos, por ejemplo los letreros comerciales, los frentes de tiendas, árboles, etc.; por lo anterior, son claves de identidad dentro de la estructura urbana.

c) Sendas.

Son aquellas vías por donde la población se desplaza normal y periódicamente. Pueden estar representadas por calles, senderos, vías férreas, y son para muchas personas, los elementos que predominan en su imagen.

La gente observa y percibe a la ciudad mientras transita por las sendas, en base a las cuales se organizan y conectan los demás elementos ambientales de la ciudad.

d) Nodos.

Son aquellos espacios que por su gran actividad, se consideran puntos estratégicos en el conjunto urbano, que adquieren identidad por el tipo de actividad que en ellos se desarrolla, por lo que constituyen los focos intensivos de los que el habitante parte, o hacia el que se dirige.

Los nodos pueden ser plazas, jardines públicos, confluencia de varias vialidades, cruces o convergencias de sendas, o bien, concentraciones cuya importancia se debe a que

³¹ Lynch, Kevin. *La Imagen de la Ciudad*. México, D.F.: Ed. Gustavo Gili, 1985.

representan la condensación de un determinado uso o carácter físico, como una plaza cercada o una esquina donde se reúne la gente.

El concepto de nodo está siempre relacionado con el concepto de senda y con el de barrio, ya que por un lado los nodos se generan en la convergencia de las sendas y por el otro, son los núcleos intensivos de los barrios. Por lo anterior, en la imagen de cualquier ciudad, los nodos constituyen uno de los rasgos dominantes.

e) Bordas.

Los bordes son aquellos los elementos lineales, límites, fronteras o barreras físicas, ya sea naturales o artificiales, que distinguen a una o varias zonas de otras, por sus características y funciones dentro del conjunto urbano; son las rupturas lineales de la continuidad, o bien, pueden ser vallas que separan o unen a una región con otra. Estos bordes pueden ser las playas, los cruces de ferrocarril, una vialidad, un río, una cordillera, un puente, etc.

Aunque los bordes no son elementos tan dominantes como las sendas, constituyen para muchas personas, importantes rasgos organizadores de su actividad cotidiana.

4.2.2 Análisis de las secuencias visuales.

Para desarrollar este tipo de análisis, se debe efectuar un levantamiento fotográfico detallado de la zona de estudio por recorridos, en base a tomas secuenciales, que deben ser localizadas en un plano que indique la ubicación y dirección de la toma.

A través de estas secuencias debe analizarse la imagen detallada obtenida, destacando las características del entorno y su estado, para lo que se debe elaborar una carpeta con las fotografías y larguillos obtenidos en dichas secuencias, enfatizando los siguientes aspectos:

- Tipo de edificación y estado en que se encuentra.
- Contaminación visual por cables y señalización urbana y comercial.
- Deterioro de pavimentos.
- Características del arbolamiento.
- Existencia y estado de la infraestructura.
- Compatibilidad de usos con la edificación, especialmente si es patrimonial.
- Calidad general de la imagen.
- Alturas, colores, texturas, proporciones vano - macizo.

4.2.3 Resumen de Problemas Prioritarios.

Al finalizar el análisis de la imagen, debe concluirse con un resumen de los principales problemas de la localidad o zona de estudio, en donde se indique el grado de prioridad que le corresponde a cada problema, en función de su importancia en el conjunto, señalando a

manera de ejemplo, los siguientes:

Problemas Prioritarios

- **Deterioro y alteración de pavimentos tradicionales.**
- **Alteración de la unidad de las fachadas, por colores y texturas fraccionadas en un mismo inmueble.**
- **Contaminación visual causada por la abundancia de cableado aéreo, postes y señalización comercial discordante.**
- **Cambio de materiales de acabados tradicionales por contemporáneos, de características discordantes al contexto.**
- **Mobiliario urbano inadecuado, con respecto a su contexto.**
- **Arbolamiento insuficiente y no originario de la zona de estudio.**
- **Cambios importantes en la tipología arquitectónica local.**
- **Arquitectura patrimonial con deterioro.**
- **Cobertura incompleta de la red de agua potable y drenaje.**
- **Carencia de drenaje pluvial en pavimentos.**

4.3 Propuestas de Mejoramiento y Protección de la Imagen.

Antes de elaborar propuestas específicas de mejoramiento y protección de la imagen, es indispensable establecer objetivos que ordenen los propósitos de intervención, entre los que pueden encontrarse los siguientes:

- **Adecuar los edificios que no se integran al carácter y a la imagen del centro histórico.**
- **Definir los usos compatibles en la reutilización de inmuebles patrimoniales.**
- **Integrar la señalización comercial a la edificación en la que se ubique, así como a las características generales de cada localidad.**
- **Conservar y mantener los pavimentos con materiales regionales y de carácter local, adecuando aquéllos que no se integren al contexto.**

- Controlar los cambios de uso del suelo en los inmuebles patrimoniales.
- Suministrar mobiliario urbano adecuado a la función y carácter del espacio público y a la imagen urbana del contexto particular de que se trate.
- Introducir el arbolamiento adecuado a las características del clima y la imagen local.
- Proponer gamas de color para las edificaciones, acordes a las características físicas y culturales de la localidad, a partir de antecedentes usados en la edificación patrimonial y de otros elementos congruentes con el entorno.
- Integración al contexto de la nueva edificación construida en baldíos, sin producir copias de la arquitectura patrimonial contigua o sin inhibir la presencia de la arquitectura moderna.
- Difundir entre la comunidad, la importancia del valor de la edificación patrimonial local, para incorporarla en acciones para su cuidado.
- Dotar al área de estudio de los niveles básicos de infraestructura, con elementos que no contaminen la imagen urbana, como el cableado subterráneo, mobiliario del alumbrado público adecuado al carácter y escala de la localidad, etc.
- Proteger, mejorar y conservar la edificación de carácter vernáculo.
- Conservar y mejorar el patrimonio cultural y el medio ambiente de la localidad.
- Elaborar un reglamento para la protección y mejoramiento de la imagen urbana de la localidad, que puede ser de carácter municipal.

Es importante señalar que el mantenimiento integral de la imagen de una localidad, requiere de propuestas que tomen en consideración a la totalidad de la estructura urbana, por lo que es fundamental el papel del ordenamiento y el establecimiento de normas para los usos del suelo, la estructura vial y el transporte, con objeto de asegurar los resultados de los programas y acciones para el mejoramiento de la imagen urbana.

Tomando como punto de partida a los objetivos señalados anteriormente, se elaboran las propuestas de acciones específicas para el mejoramiento de la imagen, las cuales se realizan a partir de las fotografías amplificadas del estado actual que se analizaron en las secuencias visuales, utilizando el siguiente procedimiento:

1. Utilizar fotografías amplificadas del estado actual.
2. Para señalar las acciones de mejoramiento de la imagen, se emplea una copia fotostática de las fotografías amplificadas, en la que se plasman las especificaciones y anotaciones relativas a la propuesta de mejoramiento y protección.

3. Para determinar la imagen resultante, se realiza un dibujo que reproduzca la fotografía sobre papel transparente, donde se incorporen las mejoras propuestas respecto a la imagen.

4.3.1 Programas de Mejoramiento de la Imagen.

Una vez que se definen los objetivos y las acciones específicas para el mejoramiento de la imagen descritos en el punto anterior, se deben estructurar y ordenar en base a programas generales de acción, que a su vez se dividen en subprogramas, para analizar en cada uno de ellos, los siguientes puntos:

- Localización.
- Unidad de medida.
- Cantidad.
- Costo unitario.
- Costo total.
- Corresponsabilidad

Con los anteriores elementos, debe elaborarse un cuadro en el que se vacíen los datos relativos a cada programa y subprograma, lo que permite desarrollar un antepresupuesto general de la intervención, en el que se analizan además, las otras instancias que participan como corresponsables en cada caso.

En la página siguiente se presenta un formato del cuadro propuesto, en el que debe desglosarse y anotarse la información requerida.

PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN

PROGRAMAS / SUBPROGRAMAS	LOCALIZACION	UNIDAD	CANT.	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL	CORRESPONSABLES
1. USO DEL SUELO (Programa Parcial de Reordenamiento) * Control de usos del suelo						
2. EDIFICACION * Restauración en edificaciones patrimoniales * Arreglos en edificación no integrada al contexto						
3. INFRAESTRUCTURA * Red de agua potable * Red de drenaje pluvial * Red de drenaje sanitario * Redes subterráneas de electricidad y alumbrado público						
4. VIALIDAD * Pavimentos * Arbolamiento * Alumbrado público * Banquetas						
5. ESPACIOS ABIERTOS * Pavimentos * Mobiliario urbano * Arbolamiento						

PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN

PROGRAMAS / SUBPROGRAMAS	LOCALIZACION	UNIDAD	CANT.	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL	CORRESPONSABLES
<p>6. ARBOLAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> * En vialidades * En plazas y jardines <p>7. SEÑALIZACION</p> <ul style="list-style-type: none"> * Vial <ul style="list-style-type: none"> - Restrictiva - Preventiva - Informativa * Turfstica * Comercial (Normatividad) <p>8. MOBILIARIO URBANO</p> <ul style="list-style-type: none"> * De descanso * De recreación * De información * De servicio * De ornato general <p>9. CULTURAL</p> <ul style="list-style-type: none"> * Promoción y difusión del valor del patrimonio cultural * Promoción y difusión del valor del medio ambiente <p>10. PROMOCION TURISTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> * Promoción y difusión de los atractivos culturales y naturales de la localidad 						

4.4 Apoyos e Instrumentos.

Para realizar los programas específicos de mejoramiento, se requieren diversos apoyos e instrumentos con los que se organice la concurrencia de la administración pública, se capten recursos y se promuevan la participación privada y social en el problema en cuestión, entre los que destacan el Reglamento de Protección de la Imagen Urbana.

Estos apoyos pueden ser de carácter administrativo, económico o jurídico, siendo los principales los que se enumeran a continuación:

a) Apoyos Administrativos.

Dentro de este rubro se encuentran los organismos municipales, estatales y federales, los cuales a su vez, se apoyan en distintas áreas internas para el desarrollo de sus actividades ligadas al desarrollo urbano, la imagen urbana, el cuidado del medio ambiente y el aprovechamiento racional del patrimonio como recurso turístico, entre los que se encuentran los siguientes:

Organismos Municipales	<ul style="list-style-type: none">* Obras públicas y desarrollo urbano.* Regidores responsables del medio ambiente y los servicios.* Comisiones responsables de eventos culturales.* Comisiones responsables de la promoción del turismo local.
Organismos Estatales	<ul style="list-style-type: none">* Obras públicas y desarrollo urbano.* Secretarías y direcciones de turismo.* Instituciones responsables de festividades, ferias y otros eventos.* Dependencias de turismo estatal.
Organismos Federales	<ul style="list-style-type: none">* Secretaría de Desarrollo Social* Instituto Nacional de Antropología e Historia* Secretaría de Comunicaciones y Transportes* Secretaría de Turismo* Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.
Otros	<ul style="list-style-type: none">* En muchos casos, la comunidad se organiza a través de agrupaciones civiles, con el propósito de conservar y mejorar su patrimonio histórico.

Por ello, se recomienda la creación de una comisión de protección y mejoramiento de la imagen urbana en la que participen el sector público, el privado y el social, a través de asociaciones de residentes, de comerciantes y otras instancias

de carácter cultural y gremial, como universidades y asociaciones de profesionistas.

Esta comisión debe responsabilizarse de la gestión ante las autoridades competentes, para el cuidado de la imagen y la promoción del disfrute del patrimonio cultural.

b) Apoyos Económicos.

En relación con los apoyos económicos, deben instrumentarse todos aquellos mecanismos que permitan conservar y mejorar el patrimonio histórico y el medio ambiente, estimulando a los propietarios de los inmuebles, así como a la comunidad misma, tales como:

- * Exención de impuestos y estímulos fiscales para los propietarios que conserven y mejoren la edificación patrimonial.**
- * Otorgamiento de créditos de instancias federales, Banobras y otros, para la inversión municipal en acciones de mejoramiento del espacio público, como las vialidades, las redes de infraestructura, los espacios abiertos con sus pavimentos y arbolamiento, entre otros.**
- * Aportaciones de comerciantes, propietarios de inmuebles de zonas históricas y de la comunidad en general, para la conservación y mejoramiento del patrimonio y la imagen de la localidad.**
- * Aportaciones de fundaciones nacionales e internacionales para proyectos específicos.**
- * Aportación de fondos a través del Programa de 100 Ciudades de la SEDESOL.**

c) Apoyos Jurídicos.

Los apoyos jurídicos corresponden a las leyes y reglamentos que se aplican a nivel nacional, estatal y municipal, que son el soporte legal para establecer las atribuciones y responsabilidades tanto del sector público como del privado, en relación con el cuidado y protección del patrimonio cultural y la imagen urbana.

Debido a su importancia, este tipo de instrumentos serán tratados a detalle en el capítulo 5 de este documento, denominado " Anexo Jurídico. La Normatividad Relacionada con la Imagen Urbana". Sin embargo, dentro de este aspecto, es importante destacar la necesidad de contar con un Reglamento de Protección de la Imagen Urbana, que es un instrumento que permite establecer un control adecuado sobre la edificación, el espacio, la señalización, los espacios abiertos y otros elementos que en conjunto conforman la imagen

urbana de una localidad, debido a que debe contener en sus artículos, una normatividad obligatoria, así como sanciones por infracciones y omisiones respecto al cumplimiento del mismo.

Es importante destacar que en base a lo señalado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se confiere a los estados y municipios la facultad de expedir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas necesarias para cumplir los fines de los centros urbanos, por lo que es de especial importancia que se formulen los Reglamentos de Protección de la Imagen de cada localidad, sin embargo, lamentablemente son muy pocas las ciudades que cuentan con un reglamento de este tipo, por lo que se explica el grave deterioro que sufren las ciudades históricas del país.

CAPITULO 5

ANEXO JURIDICO

LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON LA IMAGEN URBANA

Existen en nuestro país, diversos instrumentos jurídicos, en los que se establece la normatividad requerida para aquellos factores relacionados de una u otra forma con la imagen urbana, los cuales se abordarán a continuación, en referencia específica a la legislación de carácter federal y en otros casos, algún ejemplo sobre el Distrito Federal en particular, para lo cual se analizarán previamente los dos instrumentos básicos a partir de los cuales se establecieron los fundamentos con los que se regula el cuidado y conservación del patrimonio, que son la Carta de Atenas y la Carta de Venecia.

5.1 Carta de Atenas.

Este documento establece la importancia que tiene para todos los países la conservación del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de la humanidad, por lo que plantea que los Estados se presten recíprocamente una colaboración cada vez más extensa y concreta, para favorecer su conservación, planteando además la posibilidad de que las instituciones y los grupos calificados, puedan manifestar su interés para la salvaguarda de las obras maestras en las cuales la civilización ha encontrado su más alta expresión y que puedan estar amenazadas, por lo que las solicitudes a este respecto pueden ser sometidas a la Comisión Internacional de la Cooperación Intelectual, después de efectuar las encuestas por parte de la Oficina Internacional de Museos, que deben ser presentadas a la atención de cada Estado, correspondiendo a la citada Comisión Internacional, dictaminar sobre la oportunidad de las medidas a tomar y sobre los procedimientos a seguir en cualquier caso particular.

En el punto II, relativo a los principios generales y las teorías concernientes a la protección de monumentos, se establece la tendencia general a abandonar las restituciones integrales y a evitar sus riesgos mediante el desarrollo de obras de mantenimiento regular y permanente, que permitan asegurar la conservación de los edificios.

En los casos en que la restauración aparezca indispensable después de degradaciones o destrucciones, recomienda respetar la obra histórica y artística del pasado, sin menospreciar el estilo de ninguna época, recomendando mantener, cuando sea posible, la ocupación de los monumentos que les aseguren la continuidad vital, siempre y cuando el destino del inmueble sea tal, que respete el carácter histórico y artístico.

Asimismo, en el punto IV se establecen los principios y las técnicas que se inspiran en una tendencia común: cuando se trata de ruinas, se establece una escrupulosa labor de conservación y, cuando las condiciones lo permitan, se recomienda regresar a su lugar,

aquellos elementos originales que se hayan encontrado (anastilosis), estableciendo que los materiales nuevos necesarios para este fin, deben siempre ser reconocibles. En cambio, cuando la conservación de ruinas sacadas a la luz en una excavación, fuese reconocida como imposible, se aconseja enterrarlas nuevamente, después de haber hecho levantamientos precisos, en lugar de destinarlas a la destrucción.

En relación con el empleo de materiales modernos para la consolidación de los edificios antiguos, en el punto V se señala la aprobación del empleo cuidadoso de todos los recursos de la técnica moderna, especialmente del concreto armado, indicando que estos medios de refuerzo deben estar disimulados, para no alterar el aspecto y el carácter del edificio a restaurar, recomendando su empleo, especialmente en los casos en que estos medios permiten conservar los elementos *in situ*, evitando los riesgos de la destrucción y de la reconstrucción.

Asimismo, se establece en el punto VI que en las condiciones de la vida moderna, los monumentos del mundo entero se encuentran amenazados por los agentes externos; por lo que se recomienda:

1. La colaboración en cada país, de los conservadores de monumentos y de los arquitectos, con los representantes de las ciencias físicas, químicas y naturales, para lograr resultados con una aplicación cada vez mayor.

2. La difusión de estos resultados por parte de la Oficina Internacional de Museos, a través de noticias sobre los trabajos emprendidos en los distintos países, así como mediante publicaciones regulares.

Respecto al resguardo de la conservación de la escultura monumental, se considera que el traslado de esas obras fuera del contexto para el cual fueron creados, es inoportuno, por lo que se recomienda, a modo de precaución, la conservación de los modelos originales, cuando todavía existen y la ejecución de copias, cuando falten.

Por otra parte, en el punto VII se recomienda que al construir edificios se respete el carácter y la fisonomía de la ciudad, especialmente en la cercanía de monumentos antiguos, donde el ambiente debe ser objeto de un cuidado especial. De igual forma, se deben respetar algunas perspectivas particularmente pintorescas, así como también deben ser objeto de estudio las plantas y la ornamentación vegetal adaptada a ciertos monumentos o grupos de monumentos, para conservar su carácter antiguo.

Se hace especial énfasis en la recomendación de suprimir todos los anuncios, toda superposición abusiva de postes e hilos telegráficos y toda industria ruidosa e intrusiva, en la cercanía de los monumentos artísticos e históricos.

Asimismo, en el punto VIII se propone:

1. Que todos los Estados, o bien las instituciones creadas en ellos, que sean reconocidas como competentes para tal fin, publiquen un inventario de los monumentos históricos

nacionales, acompañado por fotografías y notas.

2. Que cada Estado cree un archivo donde se conserven los documentos relativos a los propios monumentos históricos.
3. Que la Oficina Internacional de Museos dedique en sus publicaciones algunos artículos, a los procedimientos y a los métodos de conservación de los monumentos históricos.
4. Que la misma Oficina estudie la mejor difusión y el mejor uso de las indicaciones y de los datos arquitectónicos, históricos y técnicos así recabados.

En el punto X se establece que la mejor garantía de conservación de los monumentos y de las obras de arte proviene del respeto del pueblo, el cual puede ser favorecido con una acción apropiada de las instituciones públicas, por lo que se propone que los educadores pongan empeño en habitar a la infancia y a la juventud, a abstenerse de realizar cualquier acto que pueda estropear los monumentos, induciéndolos al entendimiento de su significado y, a interesarse en la protección de los testimonios de todas las civilizaciones.

5.2. Carta de Venecia.

Este documento plantea que las obras monumentales de los pueblos permanecen en la vida presente como testimonio vivo de sus tradiciones seculares, por ser portadoras de un mensaje del pasado. De esta forma, la humanidad, que cada día toma conciencia de la unidad de los valores humanos, las considera como un patrimonio común, y se reconoce como responsable de su salvaguarda ante las generaciones futuras, a las cuales tiene el deber de transmitirles con toda la riqueza de su autenticidad.

Por ello, los principios que deben presidir la conservación y la restauración de los monumentos, deben ser elaborados en común y formulados en un plan internacional, dejando al mismo tiempo a cada nación, el cuidado de asegurar su aplicación, en el marco de su propia cultura y de sus tradiciones.

La "Carta de Atenas" elaborada en 1931 ha contribuido al desarrollo de un vasto movimiento internacional, que se ha reflejado en varios documentos nacionales, en la actividad del ICOM y de la UNESCO, así como en la creación a través de esta última, del "Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales". La sensibilidad y el espíritu crítico se han dirigido hacia problemas cada vez más complejos y más ricos en matices, por lo que se han vuelto a examinar los principios de la Carta, con el fin de profundizarlos y ampliar su alcance.

En consecuencia, el II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, reunido en Venecia del 25 al 31 de mayo de 1964, aprobó el texto que se denominó como Carta de Venecia:

El artículo 1 establece que la noción de monumento abarca no solamente la creación arquitectónica aislada, sino también el marco en donde está insertado, enfatizando que el monumento es inseparable del medio en el que está situado y de la historia de la cual es testigo. Se reconoce desde luego un valor monumental tanto a los grandes conjuntos arquitectónicos, como a las obras modestas que han adquirido con el tiempo, una significación cultural y humana.

En el artículo 2 se señala que la conservación y restauración de monumentos constituye una disciplina que recurre a todas las ciencias y a todas las técnicas que puedan contribuir al estudio y a la salvaguarda del patrimonio monumental.

Por otra parte, el artículo 3 establece que la conservación y restauración de monumentos tienden a salvaguardar tanto la obra de arte como el testimonio de historia.

Tal como se indica en el artículo 4, la conservación de los monumentos se beneficia siempre con el destino de éstos para una función útil a la sociedad, sin embargo, este destino no puede alterar la disposición y el decoro de los edificios, por lo que dentro de estos límites se deben concebir y autorizar los arreglos exigidos por la evolución de los usos y las costumbres.

Adicionalmente, el artículo 5 indica que la conservación de los monumentos impone en primer lugar, la permanencia de su mantenimiento. Mientras que el artículo 6 señala que cuando las técnicas tradicionales se muestren inadecuadas, la consolidación de un monumento puede asegurarse recurriendo a todas las técnicas de conservación y de construcción, cuya eficacia haya sido demostrada por datos científicos y garantizada por la experiencia.

En el artículo 7 se establece que la restauración es una operación que debe tener un carácter excepcional, la cual debe dirigirse a conservar y a revelar el valor estético e histórico del monumento, apoyándose en el respeto de las características originales del monumento o en documentos auténticos que lo describan, donde todo trabajo de complemento reconocido como indispensable depende de la composición arquitectónica y llevará la marca de nuestro tiempo.

En complemento al punto anterior, el artículo 8 señala que los elementos destinados a reemplazar las partes faltantes, deben integrarse armónicamente al conjunto y distinguirse de las partes originales, con el objeto de que la restauración no falsifique el documento de arte y de historia.

Por otra parte, el artículo 9 indica que las aportaciones de todas las épocas a la edificación de un monumento deben ser respetadas, ya que la unidad de estilo no es un fin por alcanzar en el curso de una restauración; cuando un edificio tenga varias estratificaciones superpuestas, el despejar una etapa subyacente no se justifica sino excepcionalmente y bajo condición de que los elementos que se supriman no presenten ningún interés, mientras que la composición descubierta constituya un testimonio de alto valor histórico,

arqueológico y estético, y que su estado de conservación sea juzgado de manera suficiente. El juicio sobre el valor de los elementos en cuestión y la decisión sobre las eliminaciones por llevarse a cabo, no pueden depender sólo del autor del proyecto.

El artículo 10 plantea que los agregados no pueden ser tolerados más que cuando respeten todas las partes interesantes del edificio, su marco tradicional, el equilibrio de su composición y sus relaciones con el medio que le rodea.

En el artículo 11 se señala que el desplazamiento de todo o de parte de un monumento no puede ser tolerado, excepto si la salvaguarda del monumento lo exige o si razones de un gran interés nacional o internacional lo justifican.

El artículo 12 plantea que la salvaguarda del monumento implica aquella de su marco tradicional, por lo que las construcciones, destrucciones o nuevas adaptaciones, no podrán alterar las relaciones de volumen y de color.

Por otro lado, el artículo 13 establece que ya sean urbanos o rurales los sitios que den testimonio de una civilización particular, de un acontecimiento histórico o de una civilización significativa, deben ser objeto de cuidados especiales con el fin de salvaguardar su integridad y de asegurar su saneamiento, su arreglo y su puesta en valor, por lo que consecuentemente, todo elemento, arquitectónico o de otra clase, que pudiera comprometer su equilibrio o su escala, debe ser evitado o eliminado.

Asimismo, en el artículo 14 se indica que los trabajos de excavación deben efectuarse de acuerdo a las normas definidas por la recomendación de la UNESCO de 1956 concernientes a las excavaciones arqueológicas, donde se indica que la conservación y la protección permanente de elementos arquitectónicos y de objetos descubiertos deben asegurarse. Señala también que todas las iniciativas serán tomadas en cuenta para facilitar la comprensión del monumento descubierto, sin desnaturalizar jamás su significación, por lo que todo trabajo de reconstrucción deberá ser excluido a priori; sólo la anastilosis puede ser considerada, es decir, la recomposición de partes existentes, pero desmembradas. Los elementos de integración deben ser siempre reconocibles y representarán el mínimo necesario para asegurar las condiciones de conservación del monumento y restablecer la continuidad de sus formas.

Finalmente, el artículo 15 señala que los trabajos de conservación, de restauración y de excavación deben estar siempre acompañados de una documentación precisa conformada por reportes analíticos y críticos ilustrados con dibujos y fotografías. Todas las fases de los trabajos de liberación, de consolidación, de recomposición y de integración, así como los elementos técnicos y formales identificados durante los trabajos, deben consignarse, por lo que esta documentación debe depositarse en los archivos de un organismo público y ponerse a la disposición de los investigadores, recomendando su publicación.

5.3 Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Esta ley fue emitida el 28 de abril de 1972 y en ella se establece la importancia de la edificación patrimonial, su clasificación, la definición de zonas de monumentos y la competencia que para cada uno de sus tipos tienen las diferentes instituciones involucradas en su cuidado y conservación.³²

Entre otros puntos, esta ley señala que en virtud de la utilidad pública que tiene la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y las zonas de monumentos, las diferentes instituciones culturales del país deberán realizar campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a dichos monumentos, así como para impedir su saqueo, ya que constituye el patrimonio cultural de la nación, a través del cual se reflejan los distintos acontecimientos de la historia de cada localidad a lo largo del tiempo.

Para ello, establece de manera obligatoria, tanto para la población en general como para las autoridades de estados, municipios e instituciones federales, el cuidado y conservación de la edificación patrimonial, para lo cual clasifica a los monumentos en: arqueológicos, históricos y artísticos muebles e inmuebles, señalando que éstos, son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles.

Define como monumentos arqueológicos, a los bienes muebles e inmuebles producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como a los restos humanos, de la flora y de la fauna relacionados con estas culturas.

En este marco, las zonas de monumentos arqueológicos son aquellas áreas donde se encuentran varios monumentos arqueológicos inmuebles o donde se presume su existencia.

Asimismo, define como monumentos artísticos a las obras que revisten valor estético relevante, señalando que las obras de artistas vivos, no podrán declararse monumentos, con excepción de las obras del muralismo mexicano.

El área donde se encuentran varios monumentos artísticos asociados entre sí, se define como zona de monumentos artísticos, las cuales cuentan con espacios abiertos o elementos topográficos, cuyo conjunto reviste valor estético en forma relevante.

La calidad arquitectónica y antecedentes históricos de las edificaciones relevantes le confieren un papel de suma importancia en el conjunto, ya que poseen características ornamentales y estilísticas de gran valor y generalmente están integradas al entorno de la arquitectura monumental, por lo que su conservación y cuidado es determinante para mantener una imagen urbana de calidad.

³² *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*. México, D.F.: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1995.

Por su parte, la arquitectura tradicional es la que complementa el contexto edificado de los conjuntos donde se ubican las edificaciones monumentales y cuenta con algunos elementos decorativos y estilísticos de la arquitectura relevante, pero con características más modestas, por lo que constituye un elemento de transición, sin el cual la arquitectura relevante perdería sentido de conjunto.

Por otro lado, define como monumento histórico a los bienes vinculados con la historia del país a partir del establecimiento de la cultura hispánica, es decir, "los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados, casas curales, seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; a la educación y a la enseñanza; a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares."

También se incluye en esta categoría a los bienes muebles encontrados en dichos inmuebles, así como a las obras civiles relevantes de carácter privado, realizadas durante el mismo periodo (siglos XVI al XIX).

De igual forma, las zonas de monumentos históricos son aquellas áreas donde se encuentran varios monumentos históricos relacionados con un suceso histórico de relevancia para el país.

Es importante señalar que el artículo 42 de esta ley, indica que en las zona de monumentos, así como en el interior y exterior de éstos, "todo anuncio, aviso, carteles, cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes, postes e hilos telegráficos y telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica, instalaciones de alumbrados, kioscos, templete, puestos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales, se sujetarán a las disposiciones que al respecto fije esta Ley y su Reglamento".³³

Por otra parte, se establece que la institución que tiene a su cargo todos los aspectos relativos a los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos, es el Instituto Nacional de Antropología e Historia, mientras que la dependencia que se encarga de todo lo relativo a los monumentos y zonas de monumentos artísticos, es el Instituto Nacional de Bellas Artes.

Las edificaciones monumentales cuentan con características arquitectónicas y antecedentes históricos únicos, dentro del conjunto en el que se ubican, por lo que destacan del resto del conjunto, convirtiéndose en puntos de referencia urbanos para la población local y la visitante, que genera nodos de gran actividad.

Por ello, los inmuebles de la arquitectura monumental son elementos de gran importancia.

³³ *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*. Op. cit., pág. 17

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

no sólo como edificios aislados, sino en las zonas que integran en su entorno con otros monumentos y edificaciones de arquitectura tradicional, que en conjunto revisten especial valor.

Por otra parte, esta ley señala que los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos, deberán conservarlos y en su caso restaurarlos, previa autorización del Instituto correspondiente. Asimismo, establece que los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de los monumentos históricos o artísticos, deberán obtener previamente el permiso del Instituto correspondiente.

De igual forma, indica que en el caso de las autoridades estatales y municipales que realicen obras de restauración y conservación de los monumentos arqueológicos e históricos, también deberán contar previamente con el permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como con su dirección respecto a las acciones a realizar.

En todos los casos de intervención en un monumento, se establece la necesidad de que el Instituto competente proporcione la asesoría profesional relativa a la conservación y restauración de los bienes inmuebles declarados monumentos.

Adicionalmente, se señala que los Institutos promoverán ante los gobiernos estatales, la conveniencia de que se exima del pago del impuesto predial a los bienes inmuebles declarados monumentos, que no se exploten con fines de lucro.

Finalmente, la arquitectura vernácula es una edificación sencilla, generalmente ubicada en el medio rural, que es el resultado de la sabia adaptación al medio ambiente particular, generando una atractiva imagen de cada localidad, la cual se encuentra también en el entorno de zonas urbanas de transición entre la ciudad y el campo.

La arquitectura vernácula es un testimonio de la cultura popular, que conserva materiales y sistemas constructivos regionales de gran adecuación al medio físico en particular, así como las raíces formales y funcionales de cada una de las diferentes regiones del país, por lo que constituye un testimonio de enorme valor en la cultura de cada localidad, sin embargo, este tipo de producción arquitectónica no está considerado en ninguna de las clasificaciones señaladas anteriormente, por lo que constituye un patrimonio de gran importancia que debe ser revalorado, protegido y conservado, para evitar su alteración destrucción y pérdida total.

5.4 Reglamento de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas.

Este reglamento es el instrumento en base al cual se aplican los lineamientos establecidos en la ley del mismo nombre, y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de

diciembre de 1975, siendo modificado por última vez, por decreto publicado el 5 de enero de 1993.³⁴

En él se establece la posibilidad de que los Institutos competentes organicen o autoricen por escrito a asociaciones civiles, juntas vecinales o uniones de campesinos, con objeto de auxiliar a las autoridades federales en el cuidado y preservación de las zonas o monumentos.

Estas asociaciones deben integrarse por un presidente, un secretario, un tesorero y tres vocales, que serán elegidos por voto mayoritario de sus miembros por un periodo de un año, con posibilidad de ser reelectos.

También se establece en el artículo 7º, que el Instituto competente podrá autorizar a personas físicas o morales ya constituidas, como órganos auxiliares de las autoridades competentes para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la nación.

Por otra parte, señala que las declaratorias de monumentos artísticos e históricos pertenecientes a la federación, Distrito Federal, estados y municipios, así como las declaratorias de zonas arqueológicas, artísticas e históricas, serán expedidas o revocadas por el presidente de la república. En las declaratorias de zonas, deben señalarse de manera específica sus características, así como las condiciones a las que deberán sujetarse las construcciones que se realicen en dichas áreas.

En el artículo 10 se indica que el Instituto Nacional de Antropología e Historia podrá conceder el uso de los monumentos arqueológicos muebles a los organismos públicos descentralizados y a empresas de participación estatal, así como a las personas físicas o morales que los detentan. Asimismo, se establece que los concesionarios de los monumentos arqueológicos muebles, deberán conservarlos y en su caso, proceder a su restauración, previo permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Por otro lado, se señala que las declaratorias de zonas, deben inscribirse en los Registros Públicos de Monumentos y Zonas de los Institutos competentes, cada uno de los cuales se integrará por 4 secciones:

- I. Los monumentos y declaratorias de muebles.
- II. Los monumentos y declaratorias de inmuebles.
- III. Las declaratorias de zonas.
- IV. Los comerciantes.

En cada Registro Público de los Institutos competentes, se llevará un catálogo de los monumentos y zonas que incluirá la documentación que se haya entregado para realizar la

³⁴ *Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*. México, D.F.: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1995.

inscripción correspondiente y que deberá mantenerse actualizado.

Adicionalmente se señala en el artículo 42, que toda obra que se realice en una zona o en un monumento, o incluso la colocación de anuncios, avisos, carteles, templetas, instalaciones diversas o cualesquiera otras, únicamente podrá realizarse contando con la autorización previa otorgada por el Instituto correspondiente.

De igual forma, se establece en el artículo 44 que cualquier obra que se realice en predios colindantes a un monumento arqueológico, artístico o histórico, debe contar previamente con el permiso del Instituto competente, debiendo incorporar el dictamen de un perito autorizado por dicho Instituto, en el que se indiquen las obras que se requieren realizar para mantener la estabilidad y las características del monumento.

En el citado dictamen técnico se debe indicar:

- I. Que el uso del inmueble es el congruente con sus antecedentes y características de monumento artístico o histórico.
- II. Que los elementos arquitectónicos se encuentran en buen estado de conservación.
- III. Que el funcionamiento de instalaciones o servicios, no altera ni deforma los valores del monumento.

5.5 Acuerdo por el que se crea una comisión intersecretarial, para coordinar las actividades de las secretarías de estado y demás entidades o dependencias a las que la legislación confiere la investigación, protección, conservación de los valores arqueológicos, históricos o artísticos que forman parte del patrimonio cultural del país.

Este acuerdo entró en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977 y como su nombre lo indica, establece las bases para el desarrollo de actividades coordinadas entre las diferentes dependencias federales, en torno a la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural del país, las cuales son consideradas en dicho Acuerdo, como actividades de utilidad pública.³⁵

El objetivo de la comisión intersecretarial, es coordinar las actividades de las secretarías de estado y demás dependencias a las que la legislación confiere la investigación, protección, conservación y restauración de los valores arqueológicos, históricos o artísticos que forman parte del patrimonio cultural del país, así como a las que tienen atribuidas funciones relacionadas en forma directa con las anteriores.

Asimismo, señala que dicha Comisión Intersecretarial se integrará con una representación

³⁵ Forma parte de la publicación: Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, D.F., 1995.

de las secretarías de: Educación Pública; Desarrollo Social; Turismo; Hacienda y Crédito Público, así como con los representantes del Instituto Nacional de Antropología e Historia y del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. La Comisión estará presidida por el representante de la Secretaría de Educación Pública y por cada representante, se designará un suplente.

Señala también que las secretarías y dependencias participantes en la Comisión, determinarán con cargo a su presupuesto, los apoyos que para el financiamiento de las actividades acuerden conjuntamente.

La Comisión Intersecretarial queda facultada para reglamentar en la forma más apropiada a la consecución de sus objetivos, las actividades que se le encomienden, para lo cual cumplirá con las recomendaciones que en cumplimiento de sus atribuciones, le formule la Coordinación General de Estudios Administrativos dependiente de la Presidencia de la República.

5.6 Ley General de Asentamientos Humanos.

Esta ley entró en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 1976, y en ella se establece la concurrencia de la federación, entidades federativas y municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional.³⁶

Se señalan también, las normas básicas para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como los principios en base a los cuales, el Estado ejercerá sus atribuciones para determinar las correspondientes provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios.

En el artículo 2º de esta ley, se define como asentamiento humano a "el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en una área físicamente localizada, considerando dentro de la misma, a los elementos naturales y las obras materiales que la integran".³⁷

Asimismo, define como centro de población a "las áreas urbanas ocupadas por las instalaciones necesarias para su vida normal; las que se reserven a su expansión; las constituidas por los elementos naturales que cumplen una función de preservación de las condiciones ecológicas de dichos centros, y las que por resolución de la autoridad competente, se dediquen a la fundación de los mismos".

³⁶ *Ley General de Asentamientos Humanos*. México, D.F.: Ed. Porrúa, 1995.

³⁷ *Ley General de Asentamientos Humanos*. Loc. cit., pág.10.

Por otra parte, se establece que la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural, en base al aprovechamiento racional de los elementos naturales susceptibles de apropiación.

Se busca también el desarrollo equilibrado del país, con fundamento en una adecuada interrelación de la ciudad y el campo, distribuyendo equitativamente los beneficios y cargas del proceso de desarrollo urbano, buscando como meta, la distribución equilibrada de los centros de población en el territorio nacional, con el consecuente mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Se señala también, que la ordenación y regulación de los asentamientos humanos se llevará a cabo a través de los siguientes instrumentos:

- a) El Programa Sectorial de Desarrollo Urbano.
- b) Los Programas Estatales de Desarrollo Urbano.
- c) Los Programas de Ordenación de Zonas Conurbadas.
- d) Los Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano.

Los planes y programas señalados anteriormente, entrarán en vigor a partir de su publicación en su versión abreviada en los periódicos oficiales, en un plazo no mayor de 20 días a partir de su aprobación y deben ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad, así como en los otros registros que correspondan en razón de la materia.

Asimismo, los programas de desarrollo urbano deben someterse a un proceso de consulta pública, en las oficinas de las dependencias que tengan a su cargo su aplicación.

En todos los casos, las declaratorias de usos, reservas y destinos, deben derivarse de los planes o programas de desarrollo urbano, para lo cual la ley establece las siguientes definiciones:

1. Las provisiones se definen como las áreas que serán utilizadas para la fundación de un centro de población.
2. Por otra parte, define como usos, a los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas de un centro de población.
3. Las reservas son las áreas de un centro de población, que serán utilizadas para su futuro crecimiento.
4. Los destinos son los fines públicos a que se prevee dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población.

Por otra parte, las declaratorias de usos establecen las normas de aprovechamiento de los predios, para aquellas zonas de un centro de población que señalen los planes o programas correspondientes, indicando de manera clara los siguientes datos:

- a) Los usos permitidos, prohibidos o condicionados.
- b) Las normas aplicables a los usos condicionados.
- c) La compatibilidad entre los usos permitidos.
- d) El número e intensidad de construcciones.

Las declaratorias de destinos establecen por su parte, la delimitación precisa de las zonas o predios de que se trate, así como la descripción del fin o aprovechamiento público al que se dedicarán. Estas declaratorias deben publicarse e inscribirse en los registros correspondientes, después de lo cual, los propietarios de los inmuebles que queden dentro de una declaratoria de destinos, sólo utilizarán los predios en forma que no presenten obstáculo al futuro aprovechamiento previsto.

Si en un plazo de cinco años a partir de la fecha de publicación de la declaratoria de destinos, las zonas o predios no son utilizadas conforme al destino previsto, dicha declaratoria quedará sin efecto.

Por su parte, las declaratorias de reservas contienen la delimitación de las áreas de expansión futura del centro de población, y una vez que dichas declaratorias sean publicadas e inscritas en el registro correspondiente, los predios en ellas incluidos deben utilizarse por sus propietarios, en forma que no obstaculice el futuro aprovechamiento establecido por el plan o programa correspondiente.

En caso de que se requiera la utilización parcial o total de la reserva, se expedirá un programa parcial que regule las acciones y utilización del área de que se trate, y se expedirán las declaratorias de usos y destinos que sean necesarias.

Las autoridades administrativas no deben expedir ningún permiso, autorización o licencia que contravenga lo establecido en los planes, programas y declaratorias, por lo que los que se expidan en estas condiciones, serán nulos. Por ello, las autoridades que expidan las citadas declaratorias y no gestionen su inscripción, así como los jefes de oficinas que se abstengan de llevarlas a cabo o las realicen con deficiencia, serán responsables del incumplimiento de lo señalado en el artículo 44 de esta ley.

Por otra parte, el artículo 40 señala que la Federación, las entidades federativas y los municipios, llevarán a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, con objeto de:³⁸

- I. Establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda.
- II. Evitar la especulación de inmuebles aptos para el desarrollo urbano y la vivienda.

³⁸ *Ley General de Asentamientos Humanos*. Op. cit., pág. 32.

- III. Reducir y abatir los procesos de ocupación irregular de áreas y predios, mediante la oferta de tierra que atienda preferentemente, las necesidades de los grupos de bajos ingresos.
- IV. Asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los planes o programas de desarrollo urbano.
- V. Garantizar el cumplimiento de los planes o programas de desarrollo urbano.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Social de acuerdo a lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Programas Sectoriales, realizará estudios que determinen a nivel nacional, los requerimientos de suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda. Por su parte, los gobiernos estatales y municipales deben realizar en la esfera de su competencia, los estudios que determinen las necesidades para la ejecución de sus respectivos planes y programas.

5.7 Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Esta ley se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1976 y tiene por objeto, ordenar el desarrollo urbano del Distrito Federal, conservar y mejorar su territorio, establecer las normas conforme a las que el Departamento del Distrito Federal ejercerá sus atribuciones para determinar los usos, destinos y reservas de tierras, aguas y bosques.³⁹

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de esta ley, la ordenación y regulación del desarrollo urbano en el Distrito Federal tiene por objeto:

- I. Preservar y utilizar adecuadamente el medio ambiente.
- II. Lograr la distribución equilibrada de la población en el territorio.
- III. Mejorar las condiciones de vida de la población rural y urbana.
- IV. Incrementar la función social de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para realizar una distribución equitativa de la riqueza.
- V. Promover el desarrollo económico de las zonas agrícolas y forestales, con el fin principal de mantener el equilibrio ecológico del Distrito Federal.
- VI. Fomentar la adecuada interrelación socioeconómica del Distrito Federal, dentro del sistema nacional.
- VII. Distribuir equitativamente los beneficios y cargas del proceso de desarrollo urbano.
- VIII. Procurar que la vida en común, se realice con un mayor grado de humanismo.
- IX. Promover y orientar una mayor participación ciudadana, en la solución de los problemas que se generen en el Distrito Federal.
- X. Evitar la especulación excesiva de los terrenos e inmuebles dedicados a la vivienda

³⁹ *Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal. México, D.F.: Ed. Porrúa, 1995.*

popular.

- XI. Procurar que todos los habitantes del Distrito Federal, puedan contar con una habitación digna.

Asimismo, se establece que el Departamento del Distrito Federal es la autoridad competente para planear y ordenar los destinos, usos y reservas de los elementos de su territorio y el desarrollo urbano del mismo, para lo cual, realizará adicionalmente estudios y ordenará las acciones necesarias para promover la edificación de vivienda de interés social en arrendamiento, ofreciendo los estímulos necesarios para que los sectores privado y social, edifiquen y arrienden tales viviendas.

Por otra parte, el Plan Director para el Desarrollo Urbano es el conjunto de disposiciones y normas para ordenar los destinos, usos y reservas del territorio del Distrito Federal y mejorar el funcionamiento y organización de sus áreas de desarrollo urbano y de conservación ecológica, así como establecer las bases para la programación de acciones, obras y servicios.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 15 de esta ley, el Plan Director debe contener las determinaciones relativas a:⁴⁰

- a) Los destinos, usos y reservas del territorio del Distrito Federal, para lo cual se clasificará en áreas y zonas, de acuerdo con sus características, aprovechamiento de los predios y condiciones generales.
- b) Las políticas, objetivos y estrategias que eviten la concentración de la propiedad inmueble, para que ésta pueda cumplir con su función social.
- c) Las políticas encaminadas a lograr una relación conveniente entre la oferta y la demanda de vivienda, especialmente de aquella de interés social destinada al arrendamiento.
- d) Los derechos de vía y de establecimiento, correspondientes a los servicios públicos.
- e) Los espacios destinados a las vías públicas; las especificaciones y normas técnicas relativas a su diseño, operación y modificación.
- f) Las características de los sistemas de transporte de pasajeros y de carga que se utilicen en las vías públicas.
- g) Las zonas, edificaciones o elementos que formen el patrimonio cultural urbano, para preservarlo y asignarle un uso conveniente.
- h) Las zonas y edificaciones que deben ser mejoradas.
- i) Las características y normas técnicas de desarrollo urbano a que deban sujetarse las construcciones privadas y públicas a fin de obtener su seguridad, buen funcionamiento e integración al conjunto urbano.
- j) Las características y normas técnicas de la construcción y distribución de la infraestructura, servicios y equipamiento urbano.
- k) Las características y especificaciones de las fusiones, subdivisiones, relotificaciones,

⁴⁰ Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Op. cit., pág. 48.

fraccionamientos y demás modalidades de los terrenos.

- i) Las características y normas técnicas de la vivienda.
- m) Las medidas necesarias para el mejoramiento del medio ambiente y para la reducción de la contaminación del agua, del suelo y de la atmósfera.
- n) Las medidas necesarias para mejorar el paisaje urbano.

Por otra parte, se establece que el Plan Director, tendrá como referencia la planeación nacional, regional y metropolitana, que se integra por un Plan General y los Planes Parciales que resulten necesarios.

En el Plan General se determinan los objetivos, políticas, estrategias y programas fundamentales a corto, mediano y largo plazo, que regirán la ordenación y regulación del desarrollo urbano del Distrito Federal. A partir de este Plan General, se formularán sus programas operativos de carácter sectorial, que rijan la actuación pública en temas como el equipamiento, la infraestructura, la vialidad urbana, la vivienda y el suelo necesario para ello.

Por su parte, los Planes Parciales tienen como objetivo el desarrollo de las proposiciones y contenidos del Plan General en zonas particulares del Distrito Federal, con el fin de alcanzar la realización de alguno o varios de sus objetivos.

El Plan Director, así como los Planes Parciales y Generales, los programas, declaratorias y resoluciones administrativas, deben inscribirse en el Registro correspondiente, para información y consulta pública.

En el artículo 48 se establece que el mejoramiento se obtendrá por la acción tendiente a reordenar y renovar los centros de población, a través del más adecuado aprovechamiento de sus elementos materiales.

Asimismo, en el artículo 49 se señaló que la conservación de los centros de población se alcanzará por la acción tendiente a mantener entre otras cosas, el buen estado de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y en general, todo aquello que corresponda a su acervo histórico y cultural.

De igual forma, el artículo 87 plantea que la ordenación del desarrollo urbano del Distrito Federal, tenderá a la conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la ciudad de México, considerando como patrimonio cultural a los edificios, monumentos, plazas públicas, parques, bosques y en general, todo aquello que corresponde a su acervo histórico y a lo que resulta propio de sus constantes culturales y de sus tradiciones.⁴¹

Adicionalmente, en el artículo 88 se señala que para la conservación del patrimonio, en el Plan Director y los reglamentos de esta ley, se establecerán las disposiciones que reduzcan

⁴¹ *Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Op. cit., pág. 76.*

el empleo de idiomas, giros y modismos extranjeros, y que excluyan la adopción de estilos arquitectónicos deformantes de los valores tradicionales de la ciudad.

Por otra parte, existen diferentes instrumentos jurídicos complementarios a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a través de los cuales se implementa lo necesario para su aplicación, entre los que se encuentran los siguientes:

- Reglamento Interior de la Comisión de Operación Económica del Plan Director, a que se refiere la fracción III del artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Reglamento de Zonificación para el Distrito Federal.
- Reglamento de Planes Parciales.
- Reglamento del Registro del Plan (Programa) Director para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Desarrollo Urbano.
- Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Desarrollo Urbano.

5.8 Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Este reglamento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1993, siendo posteriormente modificado por la reforma publicada el 15 de julio de 1994.⁴²

En él se señala que es de orden público e interés social el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de desarrollo urbano, planificación, seguridad, estabilidad e higiene, así como las limitaciones y modalidades que se impongan al uso de los terrenos o las edificaciones de propiedad pública o privada, en los programas parciales y las declaratorias correspondientes.

Se establece también, que las obras de construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación o demolición, así como el uso de las edificaciones y los usos, destinos y reservas de los predios del territorio del Distrito Federal, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de este reglamento y de las demás disposiciones aplicables.

Por otra parte, en el capítulo VI denominado "Restricciones a las Construcciones", se señala que queda prohibido el derribo de árboles, salvo casos expresamente autorizados por el Departamento del Distrito Federal.

Adicionalmente se señala en el artículo 35 de ese mismo capítulo, que en los monumentos o zonas de monumentos a que se refiere la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, o bien en aquéllas que hayan sido determinadas como zonas de preservación del patrimonio cultural por el Programa, de acuerdo con el

⁴² *Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal*. México, D.F.: Ed. Porrúa, 1995.

catálogo debidamente publicado por el D.D.F. y sus Normas Técnicas Complementarias para la Rehabilitación del Patrimonio Histórico, no podrán ejecutarse nuevas construcciones, obras o instalaciones de cualquier naturaleza, sin recabar previa a la autorización del Departamento, la del Instituto Nacional de Antropología e Historia o la del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, según corresponda.

Por otra parte, establece la definición y funciones de los directores responsables de obra y de los corresponsables, el primero de los cuales es la persona física o moral que se hace responsable de la observancia del reglamento en las obras para las que otorgue su responsiva.

El director responsable de obra debe acreditar ante la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, que conoce la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; el Reglamento de Construcción del Distrito Federal y sus normas técnicas complementarias; el Reglamento de Zonificación; la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y las otras leyes y disposiciones reglamentarias relativas al diseño urbano, la vivienda, la construcción y la preservación del patrimonio histórico, artístico y arqueológico de la federación o del Distrito Federal.

Asimismo, el corresponsable es la persona física o moral con los conocimientos técnicos adecuados para responder en forma solidaria con el director responsable de obra, en todos los aspectos de las obras en las que otorgue su responsiva, relativos a la seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico e instalaciones.

De acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 44 del reglamento, se exige responsiva a los corresponsables en diseño urbano y arquitectónico, en los siguientes casos:⁴³

- a) Conjuntos habitacionales, hospitales, clínicas, centros de salud, instalaciones para exhibiciones, baños públicos, estaciones y terminales de transporte terrestre, aeropuertos, estudios cinematográficos y de televisión, y espacios abiertos de uso público de cualquier magnitud.
- b) Edificaciones ubicadas en zonas de patrimonio histórico, artístico y arqueológico de la federación o del Distrito Federal.
- c) Edificaciones que tengan más de 3,000 m² cubiertos o más de 25 m de altura, o con capacidad para más de 250 concurrentes en locales cerrados, o más de 1,000 concurrentes en locales abiertos.

También se señala que el corresponsable en diseño urbano y arquitectónico otorgará su responsiva cuando suscriba conjuntamente con el director responsable de obra una licencia

⁴³ *Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal*. Op. cit., pág. 34.

de construcción, o cuando suscriba la memoria y los planos del proyecto urbanístico y/o arquitectónico.

Adicionalmente, se indica que se requiere obtener una licencia de uso del suelo, cuando se trate de edificaciones ubicadas en zonas de patrimonio histórico, artístico y arqueológico de la federación o del Distrito Federal, según la zonificación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano y Protección Ecológica.

Las solicitudes de licencias de uso del suelo deben acompañarse del anteproyecto arquitectónico en el que se incluyan las plantas de distribución y de localización, cortes y fachadas, así como una memoria descriptiva del funcionamiento del proyecto con sus posibles demandas sobre la infraestructura vial, hidrosanitaria, eléctrica y propuestas de aminoración de efectos en las edificaciones vecinas, en su caso.

En la fracción III del artículo 53 se establece también, que en los casos en los que se señalen las normas técnicas complementarias, se deberán incorporar a la solicitud de licencia de uso del suelo, los estudios de imagen e impacto ambiental urbano, que deberán tener el siguiente contenido mínimo:⁴⁴

- a) Levantamiento de las fachadas del frente o frentes de la manzana donde se proyecta la edificación y de las manzanas o construcciones vecinas inmediatas, mostrando la edificación proyectada en el predio que le corresponde.
- b) Reporte fotográfico del frente o frentes de la manzana donde se proyecta la edificación, señalando el predio que le corresponde.
- c) Justificación sobre la integración del proyecto a su entorno.

Por otra parte, en el capítulo V denominado "Requerimientos de integración al contexto e imagen urbana", se establece que las edificaciones que se proyecten en zonas de patrimonio histórico, artístico y arqueológico de la federación o del Distrito Federal, deberán sujetarse a las restricciones de altura, materiales, acabados, colores, aberturas y todas las demás que señalen para cada caso, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y el Departamento del Distrito Federal.

Asimismo, se indica que se permitirá el uso de vidrios y materiales reflejantes en las fachadas de las edificaciones, siempre y cuando se demuestre mediante los estudios de asoleamiento y reflexión especular, que el reflejo de los rayos solares no provocará en ninguna época del año ni hora del día, deslumbramientos peligrosos o molestos en edificaciones vecinas o vía pública, ni aumentará la carga térmica en el interior de las edificaciones vecinas.

⁴⁴ *Reglamento de Construcciones del Distrito Federal*. Op. cit. pág. 45

5.9 Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal.

El reglamento vigente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1988, fecha en la que se abrogó el anterior reglamento que fue publicado el 30 de noviembre de 1976, debido a que después de más de una década de aplicación, fue necesario adecuarlo a la dinámica cambiante de la época actual, que se caracteriza por sus rápidas y constantes innovaciones tecnológicas. Entró en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial.⁴⁵

En él se señala que se requiere dotar a la acción pública de diferentes instrumentos para ordenar el crecimiento urbano y la conservación y mejoramiento del entorno ecológico, por lo que el gobierno federal elaboró ordenamientos jurídicos para constituir un marco legal, como la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, y la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Este reglamento tiene por objeto regular la fijación, instalación, colocación y distribución de los anuncios en los sitios a los que tenga acceso el público, que sean visibles desde la vía pública.

En él se define como anuncio, a todo medio de comunicación que indique, señale, exprese, muestre o difunda al público, cualquier mensaje relacionado con:

- a) la producción y venta de bienes,
- b) la prestación de servicios y
- c) el ejercicio lícito de actividades profesionales, políticas, cívicas, culturales, industriales, mercantiles o técnicas.

Asimismo, se considera parte integrante del anuncio, a la estructura, construcción o edificación en donde se fije, instale o coloque un anuncio.

Por otra parte, los anuncios de carácter político se regulan atendiendo a los periodos de las campañas electorales, o bien, al tiempo en el que éstas no se desarrollen.

Es indispensable que la persona física o moral que pretenda fijar, instalar o colocar un anuncio, obtenga previamente el permiso o licencia correspondiente, de acuerdo a lo que se señala en este reglamento, el manual, y las demás disposiciones aplicables.

Cabe señalar que el artículo 7º indica que no se otorgará licencia o permiso para la fijación, instalación o colocación de anuncios, cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras:

- a) que inciten a la violencia,
- b) sean contrarias a la moral o las buenas costumbres,
- c) promuevan la discriminación de raza o condición social, o

⁴⁵ Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal, Editorial PAC, S.A. de C.V., México, D.F., 1995.

d) estén redactados en idioma distinto del español.

Respecto a este último punto, el artículo 8° establece que el texto de los anuncios debe redactarse en idioma español, con sujeción a las reglas de la gramática, prohibiendo utilizar palabras en otro idioma, salvo que se trate de dialectos nacionales o de nombres propios de productos, marcas o nombres comerciales en lengua extranjera que estén registrados en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Asimismo, se señala en el artículo 10 que en ningún caso se otorgará licencia o permiso para la colocación de anuncios, que por su ubicación, dimensiones o materiales empleados en su instalación o construcción:⁴⁶

- a) puedan poner en peligro la salud, la vida o la integridad física de las personas o la seguridad de los bienes;
- b) ocasionen molestia a los vecinos del lugar donde se pretenda colocar;
- c) afecten la normal prestación de los servicios públicos o la limpieza e higiene;
- d) alteren la compatibilidad del uso o destino del inmueble, de conformidad con las normas de desarrollo urbano.

En el reglamento, se clasifica a los anuncios en base al lugar en que se fijen, instalen o coloquen:

- I. De fachadas, muros, paredes, bardas o tapias.
- II. De vidrieras, escaparates y cortinas metálicas.
- III. De marquesinas y toldos.
- IV. De piso de predios no edificados, o de espacios libres de predios parcialmente edificados.
- V. De azoteas.
- VI. De vehículos.

Los anuncios pueden ser transitorios o permanentes y por sus fines, se clasifican en:

- a) Denominativos, que son los que sólo contienen el nombre, denominación o razón social de la persona física o moral de que se trate; profesión o actividad a la que se dedique; o el significado o figura con la que se identifique a una empresa o establecimiento mercantil.
- b) De propaganda, que son aquellos que se refieren a marcas, productos, eventos, servicios o actividades similares, promoviendo su venta, uso o consumo.
- c) Mixtos, aquellos que contienen como elementos del mensaje, los señalados en los denominativos y de propaganda.

⁴⁶ Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal, Op. cit., Artículo 10, pág. 13.

d) De carácter cívico, social, cultural y político.

En el artículo 20 se detalla a los componentes de un anuncio, que son considerados parte integrante del mismo:

- I. Base o elementos de sustentación.
- II. Estructura de soporte.
- III. Elementos de fijación o de sujeción.
- IV. Caja o gabinete del anuncio.
- V. Carátula, vista o pantalla.
- VI. Elementos de iluminación.
- VII. Elementos mecánicos, eléctricos, plásticos o hidráulicos.
- VIII. Elementos e instalaciones accesorias.

Por otra parte, el artículo 21 señala que los anuncios en cuanto a su colocación pueden ser:

- a) Adosados, los que se fijan o adhieren sobre las fachadas o muros de los edificios, o en vehículos.
- b) Colgantes, volados o en salientes, los que proyectan sus carátulas fuera del paramento de una fachada, fijándose en ella por medio de ménsulas o voladizos
- c) Autosoportados, los que se sustentan por uno o más elementos, apoyados o anclados directamente al piso de un predio, cuya característica principal es que su parte visible no tenga contacto con edificación alguna.
- d) De azotea, los que se desplantan sobre el plano horizontal de una azotea.
- e) Pintados, los que se hacen mediante la aplicación de cualquier tipo de pintura sobre superficies de las edificaciones o de los vehículos.
- f) Integrados, los que en alto relieve, bajo relieve o calados, formen parte integral de la edificación que los contiene.

Asimismo, en el artículo 22 se establece que los anuncios deben sujetarse a las siguientes disposiciones:

- I. Sobre fachadas, muros, paredes, bardas o tapias, podrán ser pintados, adosados, colgados, volados o en saliente, o integrados.
- II. En cortinas metálicas, deberán ser pintados.
- III. En marquesinas o toldos, podrán ser pintados o integrados.
- IV. En el piso de predios no edificados o en espacios libres de predios parcialmente edificados, sólo podrán ser autosoportados.
- V. En azoteas, deben colocarse sobre estructuras fijadas en los elementos estructurales del edificio, en donde quede instalado el anuncio.
- VI. En vehículos, deberán ser pintados.

Por otra parte, en el capítulo relativo a las Normas Técnicas, se señala que el Jefe del Departamento del Distrito Federal es quien aprobará y expedirá el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos para la fijación instalación, modificación, conservación, mantenimiento, reparación o retiro de anuncios en el Distrito Federal, a efecto de precisar las disposiciones técnico-administrativas que permitan una eficaz aplicación del reglamento.

También establece que dicho Manual será elaborado por la Comisión Mixta de Dictamen y Consulta de Anuncios para el Distrito Federal y sometido al Jefe del Departamento para los efectos correspondientes.

El citado Manual de Normas Técnicas y Procedimientos debe:

- I. Establecer las distintas zonas del Distrito Federal en las que se autorizará la fijación o colocación de anuncios.
- II. Determinar la clase y características de los anuncios que se autoricen para cada una de las zonas.
- III. Señalar las zonas en las que se prohíba la instalación, colocación o fijación de anuncios.
- IV. Señalar las zonas de monumentos, lugares típicos y de belleza natural en las que se prohíba la instalación, colocación o fijación de anuncios.
- V. Establecer las formas, estilos, materiales, sistemas de colocación e iluminación y las demás características de los anuncios, en función de cada una de las zonas.
- VI. Establecer las reglas particulares para los anuncios que se fijen o instalen cerca de las vías de acceso de las carreteras al Distrito Federal, con objeto de no alterar ni obstruir el paisaje.
- VII. Fijar las demás limitaciones que por razones de planificación y zonificación urbana, deban observarse en materia de anuncios.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del reglamento, el Distrito Federal se divide en las siguientes zonas:⁴⁷

- a) Del patrimonio cultural.
- b) De conservación ecológica.
- c) Habitacional.
- d) Industrial.
- e) Comercial y de servicios.
- f) De uso restringido.
- g) Turística.
- h) Prohibidas.

Por otra parte, en el artículo 29 se establece que los anuncios deben sujetarse a las dimensiones, aspectos y ubicación que se señalen en el Manual, con objeto de no desvirtuar los elementos arquitectónicos de los inmuebles en los que se pretenda instalar, para que al proyectarse en perspectiva sobre una calle, edificio o monumento, armonicen con estos elementos urbanos.

El diseño de cada anuncio, al que se sujetará su construcción e instalación, debe considerar a las estructuras, soportes, anclajes y cualquier elemento que sirva para fijarlo o sostenerlo, así como a sus accesorios e instalaciones, de forma tal que todos ellos integren una unidad que armonice con la cartelera del anuncio, con el inmueble en que quede instalado y con el

⁴⁷ *Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal. Op. cit., pág.28.*

paisaje urbano de la zona de su ubicación.

La construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación, conservación, mantenimiento y retiro de estructuras destinadas a anuncios que se fijen o apoyen en algún inmueble, deben ser ejecutados por un Director Responsable de Obra o Corresponsable en Instalaciones o en Seguridad Estructural, registrados en los términos de lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Las solicitudes de licencias para anuncios permanentes o de permisos para anuncios transitorios, cuyas estructuras vayan a ser instaladas, fijadas o colocadas en inmuebles, independientemente de los demás datos y documentos que se señalan en este Reglamento y en el Manual, deben acompañarse de los siguientes documentos:

- I. El proyecto de la estructura en instalaciones.
- II. La memoria que contenga los cálculos de estabilidad y seguridad del anuncio y de los elementos que lo integran.
- III. Responsiva del Director Responsable de Obra o del Corresponsable en Instalaciones o en Seguridad Estructural.

Tanto el proyecto como la memoria, deben ser suscritos por el Director Responsable de Obra o por el Corresponsable respectivo.

Los anuncios que no requieren la intervención de Director Responsable de Obra o del Corresponsable, son los siguientes:

- I. Los adosados en superficie menor de 2.00 m³, y los volados o en salientes sobre fachadas, muros, paredes, bardas o tapias, cuyas dimensiones sean menores de 1.00 m³, siempre que su peso no exceda de 100 kilos.
- II. Los adosados en las marquesinas de las edificaciones, siempre que las dimensiones del anuncio sean menores de 1.00 m³ y no excedan de 50 kilos de peso.
- III. Los autosoportados o de soporte estructural colocados sobre el suelo de predios no edificados o parcialmente edificados, cuya altura sea menor de 1.50 metros, medida desde el piso en que se apoya la estructura.

Por otra parte, en el artículo 35 se establecen las normas que deben cumplirse para los anuncios de azotea:

- I. En ningún caso la altura será superior a 10 metros, incluyendo estructura y elementos de iluminación.
- II. Todos los elementos integrantes de un anuncio, incluyendo su estructura de soporte, deben ser cubiertos con los materiales ligeros que especifique el Manual, con objeto de que las estructuras no sean visibles desde la vía pública.

Asimismo, se establece que los anuncios en tapias, andamios y fachadas de obra en proceso de construcción, estarán limitados al término que señale la licencia de construcción

o su prórroga: estos anuncios pueden ser de dos tipos:

- I. Los relacionados con la obra, que sólo podrán contener los datos relativos a créditos profesionales de empresas o personas físicas. Se colocará en los lugares y con los formatos que presente y determinen el Director Responsable de Obra o el Corresponsable en Instalaciones o en Seguridad Estructural.
- II. Los no relacionados con la obra, como comerciales y culturales, que se fijarán en carteles que cumplan los requisitos señalados en el reglamento.

Se establece también, que los anuncios que contengan mensajes escritos, tales como los hechos a base de letreros, imágenes y elementos cambiantes o móviles, sólo se permitirán en lugares visibles desde las plazas o jardines públicos, o en vías de tránsito lento, siempre que estén colocados a una altura tal, que no interfieran con la señalización oficial de cualquier tipo y que no perjudiquen el aspecto de los edificios.

Asimismo se señala que podrá expedirse permiso para el uso de mantas, banderolas, caballetes, así como adornos colgantes, pendientes o adosados a los postes, siempre que no obstruyan los señalamientos de tránsito, la nomenclatura de calles e iluminación pública, y que no contengan propaganda comercial.

Por otra parte, se establece en el artículo 39 que en los muros laterales de las edificaciones, se podrá permitir la pintura de anuncios no comerciales, siempre y cuando sean estéticos o decorativos y que la mención de la firma o razón social que lo patrocine, no exceda el cinco por ciento de la superficie utilizada.⁴⁸

Para el otorgamiento del permiso o licencia correspondiente, la Delegación respectiva requerirá el dictamen favorable de la Comisión, que valorará el carácter estético o decorativo del anuncio, en cuyo caso, el solicitante otorgará fianza a favor del Departamento, a efecto de garantizar su mantenimiento y retiro.

El artículo 40 señala que sólo se permitirán anuncios en las bardas de predios no edificados y en las de predios destinados a usos comerciales o industriales, siempre que no excedan del treinta por ciento de la superficie de las bardas.

En el caso de las licencias o permisos para la instalación de un anuncio en saliente, colocado en un límite de fachada colindante con un predio, deberá acompañarse a la solicitud correspondiente, el consentimiento escrito del propietario del predio colindante que pueda afectarse por la colocación del anuncio. En caso contrario, el anuncio deberá colocarse, por lo menos, a dos metros de la colindancia.

El artículo 46 establece que el texto y contenido de los anuncios en los puestos o casetas fijos o semifijos instalados en la vía pública, deberá relacionarse con los productos que en

⁴⁸ *Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal*. Op. cit., pág. 36.

ellos se expendan y sus dimensiones no deben exceder del 20% de la envolvente o superficie total.

Las placas, rótulos y logotipos sólo podrán colocarse o fijarse adosados a la fachada del edificio en que los interesados tengan su domicilio, despacho, consultorio o taller, con excepción de ventanas, y tampoco en las fachadas de las bodegas, almacenes o establecimientos industriales o mercantiles, o en edificios de valor arquitectónico o monumental.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 49, queda prohibido fijar, instalar o colocar anuncios, cualquiera que sea su clase o material, en los siguientes lugares:

- I. En las zonas no autorizadas para ello, conforme a lo dispuesto en este Reglamento y en el Manual correspondiente.
- II. En un radio de 150 metros, medido de proyección horizontal, del entorno de los monumentos públicos, y de los parques y sitios que el público frecuenta por su belleza natural o interés histórico o cultural.

Se exceptúan de esta prohibición, los anuncios que se instalen en forma adosada y cuya superficie y características, cumplan con lo establecido en este Reglamento y con el Manual.

- III. En la vía pública, cuando la ocupen cualquiera que sea la altura, o cuando se utilicen los elementos e instalaciones de la misma, tales como pavimentos, banquetas, guarniciones, postes, unidades de alumbrado, kioscos, bancas, así como basureros, casetas y registros telefónicos, buzones de correo y todos aquellos elementos de utilidad u ornato de plazas, paseos, jardines, parques, calles y avenidas.
- IV. En las casetas o puestos, cuando estén instalados en la vía pública.
- V. En postes, pedestales, plataformas, si están sobre la banqueta, arroyo o camellones de la vía pública.
- VI. En las fachadas de colindancia de cualquier edificación.
- VII. En las edificaciones ubicadas dentro del cono de aproximación al aeropuerto de la Ciudad de México, cuando excedan de la altura autorizada para ellas.
- VIII. En las zonas residenciales o habitaciones que se determinen en el Manual.
- IX. En los casos en que se obstruyan la visibilidad de las placas de nomenclatura de las calles, o de cualquier otro tipo de señalamiento oficial.
- X. En las vías rápidas o de circulación continua, de acuerdo a lo que se señale en el

Manual.

- XI. A menos de 50 metros de cruceros de vías primarias o con vías de circulación continua, de cruceros viales con pasos a desnivel y de cruceros de ferrocarril.
- XII. En los cerros, rocas, árboles, bordos de ríos o presas, y en cualquier otro lugar en que puedan afectar la perspectiva panorámica o la armonía del paisaje.
- XIII. Dentro de la zona situada arriba de la cota + 2,350 metros sobre el nivel del mar.
- XIV. En colgantes de las marquesinas.
- XV. En saliente, en el interior de portales públicos.
- XVI. En cualquier sitio, si contiene las expresiones "Alto", "Peligro", "Cruce", "Deténgase", o cualquiera que se identifique con prevenciones o señales de tránsito o para las vías públicas.
- XVII. En los elementos de fachadas tales como ventanas, puertas, muros de vidrio o plástico, que den iluminación natural al interior de los edificios y que sean visibles desde la vía pública.
- XVIII. En los balcones, columnas, pilastras y cornisas de un inmueble, para fijar placas, rótulos o anuncios permanentes.
- XIX. En las entradas o circulación de pórticos, pasajes y portales, así como colgantes, salientes o adosados a columnas aisladas.
- XX. En los demás prohibidos expresamente en este Reglamento y en otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En relación con la imagen urbana, el artículo 51 establece los requisitos que deben cumplir las solicitudes de licencia para la fijación, instalación o colocación de anuncios, entre los que se encuentra el requerimiento de una fotografía, dibujo, croquis o descripción que muestre su forma, dimensiones, colores, texto y demás elementos que constituyan el mensaje publicitario. Asimismo se señala como requisito la entrega de fotografías a color de 7 x 9 cm. como mínimo, de la perspectiva completa de la calle y de la fachada del edificio en el que se pretenda fijar o instalar el anuncio, marcando sobre ellas el contorno que muestre el aspecto del anuncio ya instalado.

Por otra parte, se establece en el artículo 53 que las licencias se otorgarán por un plazo de 3 años, a cuyo término los interesados deben solicitar su renovación y la autoridad deberá resolver dentro de un plazo de 15 días, mientras que los permisos se otorgarán por un plazo de 120 días naturales, sin posibilidad de renovación.

Entre las obligaciones que se establecen para los propietarios de los anuncios se encuentra el mantenerlos en buenas condiciones de seguridad, estabilidad, limpieza y estética.

En el artículo 60 se señalan las funciones de vigilancia en base a la ejecución de inspecciones, que tienen por objeto verificar que los anuncios cumplan con las disposiciones del Reglamento, el Manual y demás ordenamientos legales aplicables, y que se ajusten a la licencia o permiso otorgados, para lo cual el inspector debe contar con orden por escrito que contendrá la fecha, ubicación del anuncio por inspeccionar, el objeto de la visita, la fundamentación y motivación, así como el nombre y la firma de la autoridad que expida la orden.

Asimismo, se indica en el artículo 69 que toda persona física o moral podrá denunciar ante la Delegación correspondiente, cualquier infracción a las disposiciones del Reglamento y a las normas del Manual, así como los hechos, actos u omisiones relacionados con los anuncios que puedan poner en peligro la salud, la vida o la integridad física de las personas y la seguridad de los bienes materiales.⁴⁹

Por otra parte, el reglamento establece la creación de la Comisión Mixta de Dictamen y Consulta de Anuncios para el Distrito Federal, la cual estará integrada por:

- I. Cuatro representantes del Departamento, que serán:
 - a) El Secretario General de Gobierno, quien presidirá la Comisión.
 - b) El Coordinador General de Transporte.
 - c) El Coordinador General Jurídico, quien fungirá como Secretario Técnico, y
 - d) El Director General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica.
- II. El titular del Instituto Nacional del Consumidor.
- III. Un representante de cada una de las organizaciones siguientes, a invitación del Departamento:
 - a) Consejo Consultivo de la Ciudad de México.
 - b) Consejo del Centro Histórico de la Ciudad de México.
 - c) Consejo de la Crónica de la Ciudad de México.
 - d) Colegio de Arquitectos.
 - e) Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.
 - f) Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México.
 - g) Consejo Nacional de la Publicidad.
 - h) Asociación Nacional de Anunciantes de México.

Cada uno de los integrantes de la Comisión, tendrá derecho a voz y voto, y deberá nombrar a un suplente.

⁴⁹ Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal, Op. cit., pág. 57.

Las sesiones de la Comisión serán válidas cuando asista por lo menos, la mitad de los integrantes indicados en las fracciones II y III, y dos del Departamento, y se efectuarán cuando menos una vez al mes, pudiendo invitarse al Delegado en cuya jurisdicción se localice el anuncio que sea motivo del asunto a tratar, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Dentro de las funciones que corresponden a la Comisión se encuentran:

- Elaborar y someter al Jefe del Departamento para su aprobación y en su caso, expedición, el Manual de Normas Técnicas a que se refiere el Reglamento.
- Emitir los dictámenes que le solicite la Delegación correspondiente, así como las opiniones que le solicite el Departamento del Distrito Federal.
- Estudiar y proponer al Jefe del Departamento, las reformas que estime pertinentes para este reglamento y para el Manual.
- Constituir un órgano de consulta para las autoridades encargadas de la aplicación del Reglamento y del Manual.

Por otra parte, en el artículo tercero de los Transitorios, se señala que los anuncios que a la entrada en vigor de este reglamento no se encuentren redactados en idioma español con sujeción a las reglas de la gramática o que empleen palabras en otro idioma, siempre que no se trate de dialectos nacionales o de nombres propios de productos, marcas o nombres comerciales en lengua extranjera que estén registrados en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, deberán ser adecuados a las disposiciones del reglamento en materia de defensa del lenguaje, en un término no mayor a 6 meses, contados a partir de su entrada en vigor, y en caso de no hacerlo, la Delegación o la Coordinación, se abstendrán de renovar la licencia correspondiente.

Asimismo, se establece que el Manual de Normas Técnicas debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, a más tardar a los 60 días hábiles de la entrada en vigor del reglamento. También se señala que la Comisión Mixta de Dictamen y Consulta de Anuncios, deberá constituirse a más tardar, a los 30 días hábiles de la entrada en vigor del reglamento.

5.10 Manual de Normas para la Colocación de Anuncios en la Ciudad de México.

Este manual fue publicado en septiembre de 1988 por el Departamento del Distrito Federal y tiene entre otros propósitos, permitir al ciudadano común, el fácil acceso a la reglamentación de anuncios de la ciudad, en base a la presentación de ejemplos tomados de la realidad donde es evidente la contaminación visual, con objeto de proponer soluciones formales adecuadas, que vayan de acuerdo a la tradición y cultura mexicana.⁵⁰

⁵⁰ Manual de Normas para la Colocación de Anuncios en la Ciudad de México, Departamento del Distrito

En él se señala que la poca estima de nuestras tradiciones y costumbres a lo largo del tiempo, ha generado la constante imitación de modelos ajenos a nuestra cultura, con la consecuente repercusión en el deterioro de la imagen urbana de la Ciudad de México, ocasionado por la proliferación en la vía pública de anuncios colocados sin ningún orden ni respeto para los inmuebles o para sus habitantes.

Se define como anuncio, a todos los sonidos, luces, dibujos, letreros, números, símbolos, banderas o cualquier otra representación que llegue al público para informar, indicar, advertir o señalar las actividades profesionales, civiles, públicas, culturales, industriales o mercantiles, así como para propiciar la comercialización de bienes, productos, servicios que se presten y espectáculos que se presenten.

Asimismo, se establecen los elementos a considerar para el diseño de anuncios, así como los tipos de letras autorizados para utilizarse en los distintos tipos de anuncios y los elementos permitidos en un anuncio, de acuerdo a la zonificación señalada.

Se establecen también, las distintas normas de formato de los anuncios, así como las normas y restricciones de su contenido, las normas y restricciones de colocación, las normas de color, las normas de iluminación y las normas de mantenimiento.

5.11 Ley Federal de Turismo

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 1992, correspondiendo su aplicación e interpretación en el ámbito administrativo, al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo y tiene por objeto:

- I. Programar la actividad turística.
- II. Elevar el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes en las entidades federativas y municipios con afluencia turística.
- III. Establecer la coordinación con las entidades federativas y los municipios, para la aplicación y cumplimiento de los objetivos de esta Ley.
- IV. Determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate.
- V. Orientar y auxiliar a los turistas nacionales y extranjeros.
- VI. Optimizar la calidad de los servicios turísticos.
- VII. Fomentar la inversión en esta materia, de capitales nacionales y extranjero.
- VIII. Propiciar los mecanismos para la participación del sector privado y social en el

Federal, México, D.F., 1988.

cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

- IX. Promover el turismo social, así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.

En esta ley se define como turista a la persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual, que utilice algún servicio turístico, como:

- a) Hoteles, moteles, albergues y demás establecimientos de hospedaje, así como campamentos y paradores de casas rodantes que presten servicios a turistas.
- b) Agencias, subagencias y operadores de viajes.
- c) Guías de turistas, de acuerdo con la clasificación prevista en las disposiciones reglamentarias.
- d) Restaurantes, cafeterías, bares, centros nocturnos y similares que se encuentren ubicados en hoteles, moteles, albergues, campamentos, paradores de casas rodantes a que se refiere la fracción I de este artículo, así como en aeropuertos, terminales de autobuses, estaciones de ferrocarril, museos y zonas arqueológicas.
- e) Empresas de sistemas de intercambio de servicios turísticos.

Por otra parte, el artículo 5° señala que las dependencias y entidades de la administración pública federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán apoyar a la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones, para lo cual ésta debe hacer del conocimiento del Ejecutivo Federal, las acciones que realicen dichas dependencias o entidades, que desincentiven o entorpezcan la inversión, la prestación de servicios turísticos o afecten la demanda de los mismos.

Dentro de este ámbito, el artículo 6° plantea el establecimiento de la Comisión Ejecutiva de Turismo que tiene por objeto conocer, atender y resolver los asuntos de naturaleza turística relacionados con la competencia de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal; así como fungir como órgano de consulta para los asuntos que la Secretaría considere oportuno poner a su consideración.

Por otra parte, en el artículo 9° se indica que el turismo social abarca a todos aquellos instrumentos y medios a través de los cuales se otorgan facilidades para que las personas de recursos limitados viajen con fines recreativos, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad, por lo que las dependencias y las entidades de la administración pública federal, coordinarán y promoverán sus esfuerzos entre ellas y con las de los gobiernos estatales y municipales, y concertarán e inducirán la acción social y privada, para el desarrollo ordenado de este tipo de turismo.

Adicionalmente, en el artículo 13° se establece que la Secretaría de Turismo, conjuntamente con la de Desarrollo Social y en coordinación con los gobiernos de las

entidades federativas y de los municipios, formulará las declaratorias de zonas de desarrollo turístico prioritario a efecto de que las autoridades competentes expidan, conforme a los planes locales de desarrollo urbano, las declaratorias de uso del suelo turístico, para crear o ampliar centros de desarrollo turístico prioritario, así como para la creación de centros dedicados al turismo social.

En este sentido, se indica en el artículo 14° que podrán ser consideradas como zonas de desarrollo turístico prioritario, aquéllas que a juicio de la Secretaría, por sus características naturales, histórico-monumentales o culturales, constituyan un atractivo turístico. En estas zonas, la Secretaría debe fomentar la creación de empresas turísticas que realicen inversiones diversas.

Por otra parte, en el artículo 16° se plantea que la Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal que corresponda, así como con gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, y con los sectores social y privado, impulsará la dotación de la infraestructura que requieran las zonas de desarrollo turístico prioritario.

Asimismo, en el artículo 17° se señala que la Secretaría promoverá la celebración de acuerdos de coordinación en los que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, asuman funciones operativas para:

- I. Elaborar y ejecutar programas de desarrollo turístico local acordes con el programa sectorial turístico del Gobierno Federal.
- II. Crear los medios de apoyo y fomento a la inversión en materia turística en la entidad federativa o municipio de que se trate.
- III. Promover y coordinar las obras y servicios públicos necesarios para la adecuada atención al turista y al propio desarrollo urbano turístico de la comunidad.
- IV. En general, promover la planeación, programación, fomento y desarrollo del turismo en forma armónica, y la observancia de las disposiciones emanadas de la citada Ley.

Para ello, se establece que la Secretaría promoverá que en cada entidad federativa, en los términos de su propia legislación, se cree un órgano dentro de su estructura administrativa, que se encargue del despacho de las funciones operativas respectivas. En el caso de los municipios turísticos, se debe crear también un órgano municipal de turismo, con funciones coordinadas con las del órgano estatal.

En relación con los programas de publicidad y promoción, el artículo 19° establece que la Secretaría debe difundir los atractivos nacionales a través de los medios de comunicación y promoción y del material idóneo. Mientras que en el artículo 20° se indica que la Secretaría podrá suscribir convenios que tengan por objeto la instrumentación de programas conjuntos de publicidad, con prestadores de servicios turísticos nacionales y extranjeros interesados

en incrementar el flujo de turistas al país.

Por su parte, en el artículo 21° se señala que la Secretaría promoverá con los gobiernos estatales y municipales y con el del Distrito Federal, así como con los prestadores de servicios turísticos de las distintas regiones del país, su participación directa en la instrumentación de campañas de publicidad que promuevan los atractivos turísticos de dichas regiones.

Asimismo, el artículo 22° plantea que la Secretaría, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la administración pública federal y a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, fomentará todo tipo de actividades, eventos y espectáculos que promuevan a los atractivos y servicios turísticos del país.

Por otra parte, el artículo 26° establece que el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), participará en la programación, fomento y desarrollo del turismo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Federal de Turismo, la Ley de Planeación y las normas, prioridades y políticas que determine el Ejecutivo Federal, a través de la de Turismo.

Como lo señala el artículo 28°, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo tiene las siguientes funciones:

- I. Elaborar estudios y proyectos que permitan identificar las áreas territoriales y de servicios susceptibles de ser explotadas en proyectos turísticos.
- II. Crear y consolidar centros turísticos conforme a los planes maestros de desarrollo, en los que habrán de identificarse los diseños urbanos y arquitectónicos de la zona, preservando el equilibrio ecológico y garantizando la comercialización de los servicios turísticos, en congruencia con el desarrollo económico y social de la región.
- III. Coordinar con las autoridades federales, estatales y municipales, las gestiones necesarias para obtener y simplificar las autorizaciones, permisos o concesiones que permitan el desarrollo de proyectos turísticos, así como la prestación de servicios.
- IV. Ejecutar obras de infraestructura y urbanización, y realizar edificaciones e instalaciones en centros de desarrollo turístico que permitan una oferta masiva de servicios turísticos.
- V. Adquirir, fraccionar, vender, arrendar, administrar y, en general, realizar cualquier tipo de enajenación de bienes muebles e inmuebles que contribuya al fomento del turismo.
- VI. Participar con los sectores público, social y privado en la constitución, fomento, desarrollo y operación de fideicomisos o empresas dedicadas a la actividad turística, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.
- VII. Realizar la promoción y publicidad de sus actividades y las del turismo en general.
- VIII. Adquirir valores emitidos para el fomento al turismo, por instituciones del sistema financiero o por empresas dedicadas a la actividad turística.

- IX. Gestionar y obtener todo tipo de financiamiento que requiera para lograr su objeto, otorgando las garantías necesarias.
- X. Operar con los valores derivados de su cartera.
- XI. Otorgar todo tipo de créditos en moneda nacional o extranjera para la construcción, ampliación o remodelación de instalaciones turísticas, que contribuyan al fomento de la actividad turística.
- XII. Descontar títulos provenientes de créditos otorgados por actividades relacionadas con el turismo.
- XIII. Garantizar frente a terceros, las obligaciones derivadas de los préstamos que otorguen para la inversión en las actividades turísticas.
- XIV. Garantizar la amortización de capital y el pago de intereses de obligaciones o valores que se emitan con intervención de instituciones del sistema financiero, con el propósito de destinar al fomento del turismo, los recursos que de ellos se obtengan.
- XV. Vender, ceder y traspasar derechos derivados de créditos otorgados.
- XVI. En general, todas aquellas acciones que faciliten la realización de su objeto.

5.12 Reglamento de la Ley Federal de Turismo.

El Capítulo II de este Reglamento, se refiere a las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario, en cuyo artículo 8º se señala que las declaratorias de este tipo de zonas, serán formuladas conjuntamente por la Secretaría de Turismo y la de Desarrollo Social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y con la participación de los municipios respectivos.

De acuerdo a lo que se indica en el artículo 9º, las declaratorias de zonas de desarrollo turístico prioritario contendrán:

- I. Los antecedentes y características naturales, arqueológicas, históricas, artísticas, culturales o sociales, que permitan definir la vocación turística de la zona.
- II. La delimitación de la zona.
- III. Los objetivos de la declaratoria.
- IV. Los lineamientos para la formulación de los programas de desarrollo turístico aplicables a la zona.
- V. Los mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación de los municipios respectivos, para lograr los objetivos de la declaratoria.
- VI. Los mecanismos de concertación con los sectores social y privado para incorporar su participación en los programas de desarrollo turístico de la zona.
- VII. Los demás elementos que permitan el cumplimiento de los objetivos de la declaratoria.

Asimismo, en el artículo 10° se plantea que las declaratorias de zonas de desarrollo turístico prioritario serán expedidas conjuntamente por la Secretaría de Turismo y la de Desarrollo Social, y que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y se difundirán en la Gaceta del Sector Turismo.

Por otra parte, el artículo 11° señala que la Secretaría promoverá ante las autoridades locales competentes, que los usos y destinos del suelo previstos en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables, sean compatibles con la vocación turística de las zonas de desarrollo turístico prioritario.

De igual forma, se establece en el artículo 12° que en las zonas de desarrollo turístico prioritario, la Secretaría promoverá acciones e inversiones con los sectores público, social y privado, para:

- I. La dotación de infraestructura y equipamiento urbano para el desarrollo turístico.
- II. La preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como la conservación, en su caso, de las áreas naturales protegidas.
- III. El desarrollo socioeconómico y cultural de los habitantes de la región.
- IV. La constitución de reservas territoriales.
- V. El establecimiento de centros dedicados al turismo social.
- VI. Las demás necesarias para el desarrollo turístico.

5.13 Limitaciones de la normatividad existente.

Como se ha señalado en los diferentes apartados de este capítulo, existen diversos instrumentos jurídicos en los que se abordan los aspectos relativos a la imagen urbana y al patrimonio cultural, sin embargo, esta normatividad resulta en muchos aspectos ineficiente para su adecuado cuidado y preservación.

Las personas, grupos e instituciones interesadas en preservar el patrimonio cultural y la imagen urbana, expresan en forma reiterada su insatisfacción frente a la limitada eficacia de la legislación existente al respecto y de las autoridades que la aplican, para ejercer una protección efectiva de los bienes del patrimonio cultural y de los elementos que integran la imagen urbana que identifica a una comunidad.

A falta de acciones concretas de protección, conservación y mejoramiento, los bienes inmuebles con valor histórico, artístico y arqueológico se deterioran y destruyen, ya sea por abandono de sus propietarios, por usos inapropiados o por acciones directas de destrucción, lo cual es una clara muestra de la falta de eficacia de la legislación correspondiente, a causa de las deficiencias existentes en la misma norma jurídica o en su aplicación.

Por otra parte, el conjunto de elementos que integran la imagen urbana, donde destacan los

valores patrimoniales y del medio natural, carecen de una protección real y eficiente, debido a la falta de normas de aplicación efectivas tanto para los particulares, como para las autoridades.

Adicionalmente, las categorías de bienes que señala como patrimonio cultural la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Históricas y Artísticas, se sustentan en criterios de relevancia nacional, lo cual limita la posibilidad de calificar como bienes del patrimonio cultural, a elementos que son relevantes para una comunidad local, independientemente de su antigüedad, de su uso o su destino.

Lo anterior se acentúa desde la propia estructura formal y procedimientos de la citada Ley Federal, en la que se establece como competencia del Ejecutivo Federal declarar los bienes que se identifican y afectan como patrimoniales, que tengan una relevancia nacional y o un especial interés que motive una gestión para su preservación ante la Presidencia de la República o la Secretaría de Educación Pública, por lo que sólo esos bienes pueden alcanzar la protección de una declaratoria, a partir de la cual, el bien queda afectado en un régimen especial, que obliga al propietario a su conservación y señala a las autoridades federales, estatales y municipales, la facultad y obligación de vigilar el estado y uso del inmueble.

Este sistema de control administrativo, adolece de serias limitaciones, entre las que se encuentran:

1. Se limita a identificar y señalar obligaciones genéricas a los propietarios de los bienes, pero no establece obligaciones específicas para su conservación y mejoramiento, ni tampoco señala los fines precisos para los que el inmueble puede ser aprovechado.
2. Con excepción de la desgravación del impuesto predial, en los casos limitados que establece la Ley Federal, no se establecen mecanismos para aportar o generar recursos aplicables a su conservación, por lo que ésta se limita a la capacidad económica y voluntad del propietario.
3. La participación social en la identificación del patrimonio cultural, así como en las acciones de conservación, mejoramiento y aprovechamiento de los inmuebles, carece de relevancia.
4. Las acciones de control y vigilancia de los bienes patrimoniales, la asumen el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), los cuales tienen a su cargo funciones que exceden a sus limitados recursos humanos y materiales, ya que además en el caso del INBA, ni si quiera cuenta con oficinas estatales o regionales en el país, con las que sí cuenta el INAH, pero con importantes limitaciones para su operación.
5. Para clasificar a un monumento como artístico, se toman en consideración valores estéticos, que pueden ser totalmente subjetivos, por lo que es muy ambigua su definición, y por lo tanto, su cuidado y preservación.

- 6 Se excluyen de ser catalogadas como patrimonio, las obras de artistas vivos, por lo que se pone en riesgo su conservación.
- 7 Se excluye también de la clasificación que protege a los bienes inmuebles, a las edificaciones de arquitectura vernácula que tienen un gran valor, pero que lamentablemente se están alterando, destruyendo y desapareciendo con extraordinaria rapidez.

Por lo anterior, la conclusión lógica es que debe promoverse una reforma a la Ley Federal en la que se precisen las bases para una acción efectiva de identificación, conservación y mejoramiento de los inmuebles, sitios y zonas con valor patrimonial.

Para lograr una acción efectiva para identificar y proteger los inmuebles con valor cultural, se requiere:

- Especificar y regular los derechos y obligaciones de los particulares respecto a inmuebles de valor cultural. No es suficiente una declaración genérica, sino que es indispensable precisar los usos y destinos permitidos, compatibles y condicionados, así como las acciones de conservación y mejoramiento que deberán realizar sus propietarios.
- Sustentar los criterios para identificar y afectar bienes como elementos del patrimonio cultural, no sólo en base a criterios de tiempo y estilísticos, sino en el significado que le otorgue la comunidad, por lo que es necesaria la participación social, en la identificación y protección del patrimonio.
- Establecer obligaciones específicas a cargo de las autoridades y de los particulares, así como estímulos reales que apoyen las acciones de los particulares para la preservación de los inmuebles patrimoniales, asignándoles actividades acordes a su valor cultural.
- Paralelamente a la competencia que le corresponde a la Federación, las autoridades locales deben asumir su responsabilidad directa en la identificación y preservación de los inmuebles patrimoniales.

Por otra parte, es necesario regular en forma precisa el uso y destino de los inmuebles patrimoniales, para poder protegerlos en forma efectiva, ya que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Históricas y Artísticas sólo establece limitaciones para las obras de edificación que les afecten. Adicionalmente, la participación social se limita a la denuncia de hechos consumados.

La clasificación de un bien como depositario de un valor cultural, debe tener una base objetiva con criterios de valor histórico y por representar un significado para la comunidad que lo identifica, sin embargo, difícilmente podrá promoverse la protección de un bien, si su valor patrimonial no es reconocido por la comunidad, la cual debe conservar el derecho de aprovecharlo. Es por ello, que abundan los casos de sitios y monumentos que se conservan por su significado religioso para una comunidad.

Por esta razón, resulta poco efectivo emprender una acción para identificar y conservar un monumento que no tenga reconocimiento por parte de la comunidad que lo aprovechará, por lo que la gestión de la conservación del patrimonio tiene una importante dimensión de valoración social.

Para asegurar la participación social en la conservación y mejoramiento de los inmuebles que forman parte del patrimonio artístico y cultural, la Ley de Desarrollo Urbano dispone que al expedirse un plan parcial para emprender acciones relacionadas con la protección de los centros históricos, se debe integrar un comité o consejo, donde participen los distintos grupos sociales que tengan una mayor relación con la conservación, mejoramiento y vigilancia del correcto uso de los inmuebles, tanto de propiedad pública como privada, que se identifiquen con el patrimonio histórico y cultural.

Es de vital importancia comprometer a la sociedad civil en la identificación, conservación, mejoramiento y protección permanente de su patrimonio histórico y artístico, pues sólo así será posible evitar los ataques y destrucción que se cometen contra las obras del patrimonio que son imposibles recuperar.

La participación de la comunidad en la conservación del patrimonio cultural, además de permitirle conocer los valores de las edificaciones de sus ciudades, desarrollan su conciencia para contribuir a su conservación, para salvar al patrimonio de la destrucción y deterioro a que lo someten intereses de todo tipo. Sin embargo, para lograr esta valoración por parte de la comunidad, es fundamental iniciar de inmediato acciones que fomenten esta conciencia social como parte de la enseñanza escolar, desde el nivel elemental o primaria.

Con objeto de emprender acciones concretas y efectivas para identificar, conservar y mejorar los bienes del patrimonio cultural en los centros de población, así como para los elementos que integran la imagen urbana, es necesario que se elaboren los proyectos de los programas de desarrollo urbano correspondientes, integrados al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población, en donde la comunidad debe asumir también la preservar el patrimonio cultural como función pública y obligación privada, seguirá careciendo de efectividad plena por sí sola.

El trabajo de las personas y grupos interesados en las acciones de conservación y mejoramiento de la imagen urbana y bienes patrimoniales en los centros de población, debe orientarse a que la comunidad participante reafirme su identificación con los bienes de su patrimonio cultural, para asumir así, una responsabilidad colectiva respecto a su aprovechamiento, ya sea en forma privada, pública, institucional o comunitaria.

Asimismo, en relación con los anuncios, resulta claro que la normatividad existente presenta serias limitaciones para su adecuada aplicación, ya que en el Reglamento correspondiente existe un amplio análisis de las características y restricciones que deben tener los anuncios, sin embargo, lo que evidentemente falla es la aplicación e inspección del mismo, pues resulta muy común ver en cualquiera de nuestras ciudades, una importante

proliferación de anuncios que no guardan ninguna proporción con la edificación que lo contiene, además de que una buena parte de los pequeños y medianos comercios existentes, ostentan en sus fachadas grandes anuncios comerciales de marcas de aceites, refrescos, cervezas, etc., lo cual en teoría está prohibido en el Reglamento de Anuncios, o bien, se viola la dimensión permitida para los anuncios y/o la distancia que debe existir entre ellos, por lo cual la aplicación se reitera que la aplicación e inspección del reglamento es ineficiente.

CONCLUSIONES

Existe en nuestro país un gran número de ciudades y localidades históricas que poseen características formales y ambientales de gran valor, las cuales a pesar de las fuertes presiones sociales y económicas existentes, aún conservan una buena parte de sus edificaciones, calles, plazas, monumentos arqueológicos y su entorno natural y construido, que en conjunto, constituyen un patrimonio invaluable y conforman una imagen urbana de enorme riqueza tanto para sus habitantes, como para sus visitantes.

Por ello, los centros urbanos y asentamientos en general, constituyen el marco en el que se desenvuelve la vida social de la comunidad, la actividad económica, las costumbres y tradiciones locales, lo que representa además, un atractivo de especial importancia para el turismo nacional e internacional, ya que son las ciudades en sí mismas y su entorno natural, junto con las diferentes formas de expresión de las comunidades que las habitan, las que en conjunto constituyen el principal elemento para el desarrollo de la actividad turística.

A lo largo del tiempo, las ciudades han experimentado un acelerado crecimiento ocasionado por numerosos factores, entre los que destacan: las altas tasas de crecimiento en los países en vías de desarrollo; el decrecimiento de la mortalidad, derivado del avance científico; las transformaciones sociales ocasionadas por el desarrollo industrial; las migraciones campo-ciudad, los constantes cambios en el uso del suelo y la especulación resultante.

En muchos casos, son las propias autoridades estatales y/o municipales las que quizás por desconocimiento o por falta de recursos, realizan acciones que dañan irreversiblemente la imagen urbana y el patrimonio de las ciudades históricas, por lo que se requiere de una amplia campaña de concientización respecto a la importancia del rescate, mejoramiento y cuidado del patrimonio cultural y de la imagen de estas localidades.

Asimismo, existe en una buena parte de los habitantes de nuestro país, una falsa idea del "progreso económico", sobre todo en los pequeños poblados, en los que se presenta un proceso de eliminación de sus elementos tradicionales, como las techumbres inclinadas de teja o palma, para ser sustituidas por losas planas de concreto, que poco o nada tienen que ver con sus características climatológicas particulares, generando un importante cambio en la imagen del contexto.

La composición y el manejo adecuado de aspectos como forma, textura, color y volúmenes de la edificación, así como de la relación de los elementos artificiales con los naturales, dan como resultado un conjunto urbano armonioso, que constituye un ámbito propicio para el desarrollo de la vida de la comunidad, ya que genera la identificación y el cariño de sus habitantes por su ciudad, por tratarse del espacio físico donde se presentan sus vivencias, recuerdos y su relación con su entorno y con el resto de sus habitantes.

La ciudad es en sí misma, un conjunto de edificaciones y áreas abiertas en el espacio, que no tiene un resultado definitivo, sino que está en un proceso de cambio permanente,

modificando sus detalles y su estructura, aun cuando sus líneas generales se mantengan estables durante cierto tiempo.

Por otra parte, la imagen urbana es el reflejo de las características generales de un asentamiento creadas por el hombre, como el tamaño de los lotes y la densidad de población, el nivel y calidad de los servicios, las redes de agua y drenaje, la electrificación y el alumbrado, el estado general de la vivienda, los coeficientes de ocupación y de utilización del suelo, el régimen de propiedad y el valor del suelo, entre otros.

Por ello, cada localidad tiene características y rasgos distintos, tanto por el medio natural en el que se asienta, como por la tipología de su edificación y sus espacios abiertos, así como por las manifestaciones culturales de su población, y la relación que existe entre ellos, determina su fisonomía.

Actualmente las crecientes necesidades de la sociedad, hacen que el urbanismo deba adelantarse a los acontecimientos, para programar los futuros requerimientos de la sociedad, estableciendo estrategias de ordenamiento físico-espacial que permitan encauzar su adecuado crecimiento.

Según Ramírez Vázquez, el sentido profundo del urbanismo radica en la facultad que tiene el hombre para integrar la dimensión de lo humano a la naturaleza a través del trabajo, por lo que históricamente los grupos humanos han transformado el ambiente y el espacio físico en el ámbito de la vida colectiva, dando lugar a la creación del pueblo, la ciudad, el asentamiento humano.

El hombre mantiene con su entorno una estrecha relación, la cual se establece cuando las personas ocupan un espacio para habitar, vivir y convivir en él, por lo que la vida social requiere además de un espacio individual, un espacio social para realizar dicha convivencia, por ello, los espacios para uso colectivo además de ser la prolongación de la vivienda individual o familiar, son los lugares requeridos para la vida social, el trabajo, el descanso, la meditación, la comunicación, la producción y la recreación, en donde se construye la cultura de manera cotidiana.

Las expresiones culturales de un grupo social se reflejan en los espacios que éste crea, los cuales adquieren características propias, ya que los valores y soluciones que se manifiestan en estos espacios colectivos y en su arquitectura, conforman una herencia para las futuras generaciones.

Por ello, las ciudades son en sí mismas, el patrimonio de las sociedades que a través del tiempo les han dado vida y de aquéllas que las vivirán en el futuro, algunas de las cuales, por su extraordinaria riqueza urbana, monumental y cultural, han sido catalogadas como patrimonio de la humanidad.

El proceso de urbanización es un fenómeno complejo y produce cambios cuantitativos y cualitativos en la sociedad, reflejados entre otros, en las altas tasas de crecimiento

demográfico, así como en la existencia de asentamientos desequilibrados, en los que se presenta al mismo tiempo, la concentración y la dispersión de la población, además de las nuevas formas de vida y el cambio cultural de un país que se transforma de rural a urbano.

Desde el enfoque del desarrollo urbano, los extremos de concentración y dispersión, son parte de los más grandes desafíos que se enfrentan, ya que resulta extraordinariamente costoso proporcionar la infraestructura y los servicios requeridos para la vida de la comunidad en esas condiciones: en la concentración, por la dimensión de la demanda y porque los asentamientos irregulares se encuentran ubicados generalmente en lugares de difícil acceso y de alto costo para urbanizar; en la dispersión, por el alto costo que tiene la construcción de extensas redes de servicios para pocos usuarios ubicados lejos uno del otro, lo que lo hace antieconómico.

En la materialización de los espacios para los distintos grupos sociales, es donde se relacionan el urbanismo y la arquitectura, ya que los espacios arquitectónicos no deben ser productos personales ajenos al medio, a la forma de vida y a la época que la genera, por lo que la importancia de la arquitectura va mucho más allá de la simple creación formal, pues el verdadero logro de los resultados obtenidos, está en el bienestar y la satisfacción de las necesidades que experimentan las personas en los espacios donde habitan, ya sean los individuales como la casa, o los colectivos, como la ciudad.

Por otra parte, la imagen de una localidad se conforma tanto por elementos del medio ambiente natural y por los artificiales creados por el hombre, como por las manifestaciones culturales de la población que las habita, por esta razón, el manejo adecuado de cada uno de ellos y la relación armoniosa que establezcan entre sí, dará como resultado una imagen urbana ordenada y agradable.

El medio natural determina en gran medida el emplazamiento y la forma de los asentamientos humanos, y está constituido por montañas, ríos, lagos, mares, valles, vegetación, clima, etc., y todos aquellos elementos naturales, cuya creación se efectuó sin la intervención del hombre. Por ello, el estudio y análisis del medio natural, hacen posible la detección de los usos potenciales del suelo y del proceso de planeación urbana correspondiente.

Los elementos construidos son componentes físicos de la imagen urbana que han sido creados por el hombre, tales como la edificación, las vialidades, los espacios abiertos, el mobiliario urbano y la señalización, que en conjunto, configuran el paisaje urbano de una localidad.

A su vez, la edificación de un asentamiento está íntimamente ligada a la ubicación y características de las vialidades y los espacios abiertos, que en conjunto constituyen barrios y ciudades. Dependiendo de su monumentalidad, belleza, época de construcción o valores vernáculos, la edificación puede adquirir carácter de patrimonio cultural de la comunidad, por lo que debe cuidarse y conservarse, ya que además de sus características arquitectónicas, representa el reflejo de distintos acontecimientos de la historia de cada

localidad a lo largo del tiempo.

La arquitectura vernácula es una edificación modesta y sencilla, generalmente ubicada en el medio rural, que es resultado de la sabia adaptación al medio ambiente particular, que genera una atractiva imagen de poblados que suele encontrarse también, en el entorno de zonas urbanas de transición entre la ciudad y el campo, sin embargo, este tipo de edificación lamentablemente no está considerada dentro de ninguna de las clasificaciones establecidas en la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y por lo tanto, no cuenta con ningún tipo de protección.

Los elementos de la arquitectura monumental, relevante o vernácula, revisten una especial importancia no sólo como edificios aislados, sino como parte de conjuntos y zonas, o bien como entorno de otros monumentos.

Por otra parte, la reutilización de inmuebles patrimoniales para nuevos usos resulta muy conveniente, ya que al rescatarse estas edificaciones, se les otorga una nueva función, con lo que puede asegurarse su conservación, sin embargo, las intervenciones en estas edificaciones son muy delicadas, por lo que las adaptaciones requeridas deben sujetarse a las consideraciones básicas establecidas por el INAH.

El color es un elemento de vital importancia en la imagen urbana, ya que a través de él, se expresa el sentir de sus habitantes, así como el clima y el tipo de emplazamiento de la localidad. La aplicación de colores adecuados en la edificación, enriquece el contexto y mejora la calidad de la imagen urbana de un asentamiento por medio del contraste, ya que además, el color permite hacer a una edificación distinta de la otra, además de darle personalidad propia a su aspecto formal.

En México, cada una de sus regiones geográficas se identifica con diferentes gamas de color, de esta forma en el norte desértico, los colores utilizados son blancos, ocres, areniscos, que muchas veces enmarcan sólo los vanos y algún otro elemento significativo de la fachada. Por otra parte, en los poblados costeros de las regiones tropicales, los depósitos de pigmentos locales, aunados a su rica tradición prehispánica y colonial, permiten crear gamas de colores más intensas, vivas y brillantes.

Es importante señalar que la selección de gamas de colores debe realizarse tomando en consideración los antecedentes cromáticos del inmueble y de la región donde se asiente, con lo que se obtiene una clara percepción de ritmos, texturas, formas y elementos decorativos, que además de proteger el patrimonio edificado, lo distingue dentro del conjunto urbano.

Los espacios abiertos o espacios públicos, son aquellos que en la traza de una población quedan definidos por los paramentos de la edificación o por los límites de los predios en los que la población transita, se reúne, conversa, descansa o se recrea, tales como plazas, parques, calles peatonales y vehiculares, etc.

Estos espacios forman parte integral del conjunto urbano y su importancia radica en que en ellos se desarrollan diversas actividades y manifestaciones culturales de la población como: ferias, fiestas, tianguis, mercados, reuniones políticas, actividades deportivas, etc. que son determinantes en las actividades de las distintas zonas de las localidades, así como en su imagen.

Otros elementos de gran importancia en la imagen de una localidad son el mobiliario urbano y la señalización, para lo que debe analizarse cuidadosamente su colocación, tamaño, materiales y dosificación, siendo fundamental su normatividad y ordenamiento.

De manera adicional a las características físicas y construidas de una localidad, su población es uno de los elementos de mayor valor que posee, ya que todo lo que la población realiza en su espacio habitado, como trabajar, circular y divertirse, así como las distintas expresiones de la cultura local, le imprimen a la ciudad un carácter e identidad especial, con lo cual se arraiga a la población local, lo que a su vez se constituye en un enorme atractivo para el visitante.

Las actividades que realiza la población de una localidad, le imprimen una imagen distinta en cada caso. Estas actividades, particularmente las tradiciones, generan vida y animación en el paisaje urbano, por lo que su estímulo, además de las razones socio-económicas, tiene gran importancia para la plástica urbana.

Por otra parte, cada región del país posee una cultura heterogénea y diversa, por lo que se expresa en el espacio habitado, con manifestaciones variadas de gran colorido y animación, que impactan la imagen urbana de las localidades y les imprimen un carácter que las distingue entre sí.

Por otra parte, las bases del turismo moderno se establecen a lo largo de todo el periodo que va del siglo XVI a mediados del XIX, en el que es posible identificar los factores básicos que propician el desarrollo del turismo, tales como la Revolución Industrial, las adecuadas comunicaciones, la prosperidad económica, la disponibilidad de tiempo libre y el avance tecnológico, especialmente en lo que se refiere a los medios de transporte, como el marítimo, el ferroviario, el terrestre y el aéreo.

El turismo da origen a una serie de actividades que se relacionan con él, como: transportes, alojamiento, alimentación, entretenimiento, compras, etc., las cuales a su vez, generan diversos efectos sobre las ciudades y el medio ambiente en donde se desarrollan.

Desde el punto de vista económico, el turismo contribuye a la economía de un país, como resultado de su capacidad para generar divisas, así como empleos directos e indirectos, lo cual es evidente cuando a los ingresos generados por este concepto, se les compara con otras partidas de la balanza de pagos, tales como las importaciones, los servicios de la deuda externa del país o con las exportaciones.

Por ello, los efectos del turismo sobre el ingreso nacional se manifiestan de diversas

formas, ya sea a través de su contribución al producto interno, como instrumento de redistribución del ingreso y en los efectos multiplicadores derivados del gasto de los visitantes, como la generación de empleos directos e indirectos.

El turismo desde la perspectiva legal, es considerado como el ejercicio del derecho a la libertad individual de tránsito que tienen las personas, mientras que desde el punto de vista sociológico, el turismo se presenta como una oportunidad para llenar las necesidades que suelen dejarse de lado cuando el individuo se encuentra entregado a su trabajo, por lo que se relaciona con la "calidad de vida" de la sociedad.

En la práctica, el turismo para la sociedad es esencialmente una actividad relacionada con el placer, el descanso, el desarrollo cultural y la recreación. Es, en suma, una forma particular del uso del tiempo libre y de la recreación, entre las que se encuentran el deporte, las actividades recreativas, las relacionadas con el desarrollo cultural o con las aficiones, por lo que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población, una vez que ésta ha logrado satisfacer sus necesidades mínimas de subsistencia.

El turismo convencional o de tipo vacacional, es el que responde a motivaciones relacionadas con la educación, el placer, el descanso o la recreación; este tipo de turismo puede dividirse a su vez en turismo cultural, turismo de sol y playa, etc. Por ello, la visita a las ciudades que se caracterizan por contar con patrimonio histórico y con diversas manifestaciones de tipo cultural, se inserta dentro del ámbito del turismo cultural.

La imagen de la ciudad, así como todos los elementos que configuran el contenido de la escena urbana como la edificación, calles, plazas, parques, entre otros, y sobre todo, la población y las diversas manifestaciones de sus actividades cotidianas, constituyen un factor determinante para el carácter de las localidades.

Es importante resaltar la importancia y la búsqueda de la propia identidad en las tradiciones locales representadas por el patrimonio cultural, ya que reflejan la expresión de lo que piensa, siente y realiza una comunidad, como en el caso de las fiestas populares, que poseen importantes valores culturales que las convierte en una atracción turística del país.

En general, los centros históricos de las localidades han sido el asiento de muchos acontecimientos que se reflejan en su arquitectura y espacios abiertos, por lo que representan la herencia cultural más importante para la humanidad, ya que constituye el testimonio de las diversas etapas históricas por las que ha pasado, debido a la fusión de elementos de los distintos estilos y épocas históricas.

Por lo anterior, los centros históricos son desde el punto de vista turístico, un punto obligado para cada visitante que llegue a una ciudad, precisamente por el alto valor histórico, arquitectónico y paisajístico que poseen, dentro de los cuales, una parte importante de las zonas con valor patrimonial la conforman los espacios abiertos, las plazas públicas y la traza misma.

El patrimonio monumental de México, que en algunas de sus ciudades y zonas arqueológicas ha sido declarado patrimonio de la humanidad, está en proceso de creciente deterioro, debido a los procesos naturales de los cambios de uso del suelo, al éxodo de las funciones habitacionales de su origen, al predominio actual de actividades terciarias, al crecimiento de la ciudad, a la introducción de arquitectura moderna que no se integra al contexto, aunado a las rentas congeladas y a la falta de eficacia de la normatividad existente, lo cual ha provocado una degradación paulatina y creciente.

Desde el punto de vista social, diversos centros históricos de México han experimentado la salida de la población residente, para dar lugar a usos de comercio y servicios, así como a graves problemas de descomposición social acrecentados por el estado de desocupación y abandono, que suele darse en las edificaciones de estas áreas.

El soporte fundamental de una actividad como el turismo, es que las localidades que cuentan con una importante cantidad de patrimonio cultural, arquitectónico, urbano y paisajístico, constituyen en sí mismas un valioso recurso para incrementar la actividad turística del país, lo cual genera recursos que pueden y deben contribuir al cuidado, protección y mejoramiento del mismo.

El contexto urbano es el reflejo de la cultura y los avances tecnológicos de cada época, sin embargo, en la actualidad se manifiesta un caos urbano en donde los arquitectos, urbanistas, diseñadores y la población en general, no han sido capaces de crear centros urbanos ordenados en su imagen, espacios y servicios, sino que se han transformado o destruido muchos de los notables espacios urbanos creados en el pasado, lo cual cada día va en aumento, por lo que se han generado ciudades sin plazas, sin parques ni callejuelas dignas de ser caminadas por sus habitantes.

Por ello, es importante generar una imagen y tipologías de arquitectura mexicana contemporánea, que sean el resultado de su historia y no de la importación de formas y técnicas ajenas a la cultura de cada pueblo.

En referencia a la situación del turismo en México y su relación con las áreas urbanas de que se sirven, se encuentran las ciudades que sin haberse concebido con ese propósito, son motivo de atracción para los turistas, ya sea por sus características naturales, por su patrimonio histórico, principalmente prehispánico y colonial, o por su gran impulso económico. Estas ciudades han tenido que insertar en su estructura urbana, el equipamiento y la infraestructura necesarios para cubrir la demanda turística, alterando su medio ambiente natural y edificado anterior a su función de centro histórico con función turística.

Otro aspecto se refiere a los requerimientos y características que tienen la infraestructura y equipamiento turísticos, cuando los demandan tanto los pobladores como los visitantes, lo cual se agrava por la vertiginosa dinámica cultural que propicia un desfase entre las costumbres y características culturales de los habitantes de un lugar, y las demandas tecnológicas y de servicios que tienen tanto los habitantes como los turistas, cuyos

resultados físicos no siempre se integran a su contexto cultural y urbano.

Por ello, entre los objetivos prioritarios de los arquitectos y urbanistas debe estar la creación, diseño y realización armónica de todos los elementos que intervienen en el ámbito urbano, tales como volúmenes, perfiles, mobiliario, materiales, tratamiento del color, vegetación, proporciones, paisajes, ambientación, etc.

Debe enfatizarse que la síntesis de las formas del pasado, pueden ayudarnos a lograr una arquitectura verdaderamente contemporánea, pero con raíces e identidad, una arquitectura que tenga un significado, que sea rica en contenido y sencilla en su forma, y que exprese un lenguaje común, por lo que se pueden encontrar formas que enriquezcan nuestro vocabulario formal y que se apoyen en nuestra historia, sin eliminar las influencias internacionales, que de cualquier forma, complementan nuestra cultura.

Por otra parte, se plantean las actividades requeridas de manera general, para realizar el análisis de la imagen urbana de una localidad, del cual se desprende la posterior elaboración de propuestas específicas para su mejoramiento, en donde se destaca la necesidad de la realización de un Reglamento de Protección de la Imagen para cada localidad o área de las grandes ciudades, para lo que se propusieron lineamientos generales.

Antes de realizar acciones de intervención respecto al mejoramiento de la imagen urbana, debe efectuarse una cuidadosa evaluación del estado actual de la localidad o del área específica en cuestión, lo cual permitirá definir cuáles son las prioridades que deben atacarse desde el punto de vista urbano, paisajístico, económico y social. De manera general, se deben llevar a cabo las siguientes acciones para el análisis de la imagen urbana de una localidad y su propuesta de conservación y mejoramiento:

1. Análisis del estado actual de la imagen o área específica de la localidad.
2. Análisis en base a las zonas homogéneas.
3. Análisis de la localidad en base a recorridos.
4. Análisis de las manifestaciones culturales.
5. Análisis particular de la imagen en el área de estudio prioritaria.
 - 5.1. Análisis de la estructura visual.
 - a) Barrios o distritos.
 - b) Hitos.
 - c) Sendas.
 - d) Nodos.
 - e) Bordes.
 - 5.2. Análisis de las secuencias visuales.
 - 5.3. Resumen de problemas prioritarios.
6. Propuestas de mejoramiento y protección de la Imagen.

Para realizar los programas específicos de mejoramiento, se requieren diversos apoyos e instrumentos que organicen la concurrencia de la administración pública, capten recursos y promuevan la participación privada y social en el problema en cuestión, entre los que

destacan el Reglamento de Protección de la Imagen.

Estos apoyos pueden ser de carácter administrativo, económico o jurídico. Dentro de estos últimos, es importante destacar lo señalado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se confiere a los estados y municipios la facultad de expedir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas necesarias para cumplir los fines a los centros urbanos, por lo que es de especial importancia que se formulen los Reglamentos de Protección de la Imagen de cada localidad, para evitar que continúe el grave deterioro que sufren las ciudades históricas del país.

Por lo que se refiere a la normatividad, existen en nuestro país diversos instrumentos jurídicos, en los que se establecen las normas requeridas para aquellos aspectos relacionados con la imagen urbana y con el patrimonio cultural, dentro de los cuales se analizaron los siguientes instrumentos de tipo internacional y nacional, dentro de los cuales se presentan algunos de carácter federal y otros para el Distrito Federal:

- Carta de Atenas.
- Carta de Venecia.
- Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Acuerdo por el que se crea una comisión intersecretarial, para coordinar las actividades de las secretarías de estado y demás entidades o dependencias a las que la legislación confiere la investigación, protección, conservación de los valores arqueológicos, históricos o artísticos que forman parte del patrimonio cultural del país.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
- Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal.
- Ley Federal de Turismo.
- Reglamento de la Ley Federal de Turismo.

Como puede verse, existen diversos instrumentos jurídicos en los que se abordan los aspectos relativos a la imagen urbana y al patrimonio cultural, sin embargo, esta normatividad resulta de alguna forma ineficiente para su adecuado cuidado y preservación.

Al analizar cualquiera de las ciudades históricas del país, resulta evidente la limitada eficacia de la legislación existente al respecto y de las autoridades que la aplican, para ejercer una protección efectiva de los bienes del patrimonio cultural y de los elementos que integran la imagen urbana que identifica a una comunidad, por ello, a falta de acciones concretas de protección, conservación y mejoramiento, los bienes inmuebles con valor histórico, artístico y arqueológico se deterioran y destruyen, ya sea por abandono de sus propietarios, por usos inapropiados de los mismos o por acciones directas de destrucción.

BIBLIOGRAFIA.

- Acerenza, Miguel Angel. *Administración del Turismo*, 3ª ed., Vol. 1. México, D.F.: Ed. Trillas, 1984.
- Autores varios. *Color en la arquitectura mexicana*. 4ª ed. México, D.F.: Comex, 1995.
- Burkart, A.J.; Medlik, S., *Tourism, Past, Present and Future*. Londres, Inglaterra, 1974.
- Corral y Becker, Carlos. *Lineamientos de Diseño Urbano*. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 1985.
- Corral y Becker, Carlos; Chávez Ocampo, Victor. *Análisis del Sitio. El Medio Natural*. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 1982.
- Cullen, Gordon. *El paisaje urbano*. Barcelona, España.: Ed. Blume, 1971.
- Currie, Lauchlin. *Urbanización y desarrollo*. México, D.F.: Ediciones Gesnika, 1981.
- Departamento del Distrito Federal. *Manual de Normas para la Colocación de Anuncios en la Ciudad de México*. México, D.F.: D.D.F., 1988.
- García Ramos, Domingo. *Iniciación al urbanismo*. 3ª ed. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 1983.
- Garza Mercado, Ario. *Normas de estilo bibliográfico para ensayos semestrales y tesis*. 1ª ed. México, D.F.: El Colegio de México, 1995.
- Instituto Nacional de Antropología e Historia. *Acuerdo por el que se crea una comisión intersecretarial, para coordinar las actividades de las secretarías de estado y demás entidades o dependencias a las que la legislación confiere la investigación, protección, conservación de los valores arqueológicos, históricos o artísticos que forman parte del patrimonio cultural del país*. México, D.F.: INAH, 1995.
- Instituto Nacional de Antropología e Historia. *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*. México, D.F.: INAH, 1995.
- Instituto Nacional de Antropología e Historia. *Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*. México, D.F.: INAH, 1995.
- Jiménez Guzmán, Luis F. *Apuntes de la Cátedra sobre Teoría Turística*. Bogotá, Colombia.: Universidad del Externado de Colombia, 1982.
- Lezama, José Luis. *Teoría social. Espacio y ciudad*. 1ª ed. México, D.F.: El Colegio de México, México, D.F., 1993.

- *Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal.* México, D.F.: Ed. Porrúa, 1995.
- *Ley General de Asentamientos Humanos.* México, D.F.: Ed. Porrúa, 1995.
- López Morales, Francisco. *Arquitectura Vernácula en México.* 3ª ed. México, D.F. Ed. Trillas, 1993.
- Lundberg, Donald E. *The Tourist Business.* Boston, U.S.A.: Cahner Books, 1974.
- Lynch, Kevin. *La imagen de la ciudad.* 2ª ed. México, D.F.: Ed. Gustavo Gili, S.A., 1985.
- Lynch, Kevin. *De qué tiempo es este lugar.* Barcelona, España.: Ed. Gustavo Gili, S.A., 1972.
- Munné, Frederic. *Psicosociología del Tiempo Libre.* México, D.F.: Ed. Trillas, 1980.
- Ramírez Vázquez, Pedro. *Ramírez Vázquez en el Urbanismo. Conversaciones con José Antonio Aguilar Narváez.* Textos: José Antonio Aguilar Narváez. México, D.F.: Instituto Mexicano de Administración Urbana, 1995.
- *Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal.* México, D.F.: Ed. PAC, S.A. de C.V., 1995.
- *Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.* México, D.F.: Ed. Porrúa, 1995.
- Robinson, H. *A Geography of Tourism.* Londres, Inglaterra.: Mac Donald and Evans, 1976.
- Rossi, Aldo. *La Arquitectura de la ciudad.* 8ª ed. Barcelona, España.: Ed. Gustavo Gili, S.A., 1992.
- Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas. *Manual para el mejoramiento y remodelación urbana.* México, D.F.: SAHOP, 1982.
- Secretaría de Turismo. *Cartilla Técnica 1. Señalamiento Turístico Urbano.* México, D.F.: SECTUR, 1991.
- Secretaría de Turismo. *Guía para Autoridades Municipales. Administración Turística.* 2ª ed. México, D.F.: SECTUR, 1994.
- Secretaría de Turismo. *La Imagen Urbana en Ciudades Turísticas con Patrimonio Histórico. Manual de Protección y Mejoramiento.* 5ª ed. México, D.F.: SECTUR, 1997.
- Sessa, Alberto. *Ensayos de Turismo.* Bogotá, Colombia.: Col. Biblioteca de la Corporación Nacional de Turismo de Colombia, 1980.

- Smith, Clodus R.; Portain, Lloyd E.; Champlin, James R. *Rural Recreation for Profit*. Illinois, U.S.A.: Interstate Printers Publishers, Inc., 1968.
- Tamayo y Tamayo, Mario. *El proceso de la investigación científica*. México, D.F.: Ed. Limusa, 1995.
- Tena Suck, Antonio y Rivas-Torres Rodolfo. *Manual de investigación documental. Elaboración de tesis*. 1ª ed. México, D.F.: Plaza y Valdés Editores, 1995.